

Acta Sesión Ordinaria 43-2025

22 de Julio del 2025

Acta de la Sesión Ordinaria N° 43-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 22 de julio del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** José Pablo Delgado Morales.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 40-2025 Y 41-2025.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Guía de comunicación para la gestión de planes reguladores municipales.
 - 2- Agradecimiento al Asesor Legal Luis Alvarez.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°40-025, celebrada el 08 de Julio del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ulises Araya Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Ana Betty Valenciano: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°40-2025, celebrada el 08 de Julio del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°41-2025, celebrada el 15 de Julio del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°41-2025, celebrada el 15 de Julio del año dos mil veinticinco.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Guía de comunicación para la gestión de planes reguladores municipales.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, puntualiza que fue entregada por el INVU en una recién capacitación que dieron a las Alcaldías y a las Presidencias Municipales sobre, un documento donde se daban recomendaciones para generar la comunicación oficial de cómo se iban desarrollando las etapas en que estaban la situación actual y toda la información que se requería para que todos los entes involucrados estuvieran, informados, por lo tanto, yo me, permití traerlos acá e incluirlo en Asuntos de la Presidencia.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que buenas noches también a los vecinos que nos acompañan el día de hoy expresables preliminarmente que entendemos la situación que les preocupa, la compartimos y pronto comunicaremos las acciones que hemos tomado al respecto porque es una situación que verdaderamente debe llamarnos la atención a nosotros, miembros del Concejo Municipal, con lo que está ocurriendo, con el tema de la Asociación de Deportes de Belén y Escorpiones. Presidenta con respecto al tema que usted nos presenta, primero agradecerle la gestión suya, ese plan lo estuve revisando y es un plan muy bueno en materia de comunicación, de Planes Reguladores. Yo más bien dado que estamos ya más bien con un cronograma en el cual tiene que trabajar la Comisión quería tal vez sugerirle si usted le pareciera que esto pudiéramos remitirlo directamente a la Unidad de Comunicación. Podría ser a los 2, inclusive. Adicionalmente, la Unidad de Comunicación para que prepare y vaya estudiando los insumos de lo que se proyecta para divulgar este material tan bueno que ha remitido el INVU porque, creo que sí lo mandamos solo a la Comisión de Plan Regulador es dilatar un poco más en un contexto en el que tenemos un cronograma que ya nos remitió INVU

y que deberíamos centrarnos en él para poder avanzar lo más pronto posible, en la consecución del Plan Regulador.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, informa que yo de entrada estoy de acuerdo, incluso la intención nuestra era remitirlo también a la Oficina del Plan Regulador para su perspectiva ejecución, pero para efectos de darle un seguimiento, yo decidí remitirlo a la Comisión para obtener un análisis y una recomendación, como hacemos en todos los oficios que llega. Pero, considerando lo que usted nos plantea, yo no tendría problema en remitirlo, inmediatamente salga de la Comisión a la Unidad de Comunicación de una vez o usted dice de una vez sin análisis.

El Regidor Propietario Ulises Araya, plantea que es un documento profesional emitido por el INVU para divulgar en todos los cantones sobre términos generales del Plan Regulador. Creo yo, que en la Comisión sería muy poco lo que nosotros podríamos aportarle a ese plan, porque realmente eso es como un paso a paso de cómo hacer una comunicación asertiva y positiva sobre los Planes Reguladores, yo creo, Presidenta, usted es la que lo trajo a colación, pero yo creería que para agilizarlo lo mejor es enviarlo de una vez a la Unidad de Comunicación, a la Oficina Plan Regulador para que entre ambas oficinas, que es la administración se encarguen de hacer la divulgación del caso. Aprovecho también para agradecerle a Zeneida a la Alcaldesa y a don Manuel, que hace poco compartieron en las redes sociales desde la Municipalidad unos mensajes del INVU, pero lo cierto es que con este documento que nos presenta Teresita, hoy es un documento más completo, que es el que en cada Municipalidad debió haberse puesto en ejecución cuando salió esa campaña.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el documento de Guía de comunicación para la gestión de Planes Reguladores Municipales. **SEGUNDO:** Remitir a la Oficina del Plan Regulador y a la Comisión del Plan Regulador para su conocimiento.

ARTÍCULO 4. Agradecimiento y reconocimiento al Asesor Legal Luis Alvarez.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cree que para los del Concejo no es secreto, tal vez para los señores vecinos que nos visitan. Don Luis ya tiene 20 años, usted me corrigió y de laborar como Asesor para los diferentes Concejos Municipales que han pasado por esta Municipalidad. Esta vez que se le terminó el contrato, él tenía la posibilidad de irse, hay municipios interesados hasta ganar más, pero él nos dio lealtad y eso Luis este Concejo Municipal en nombre de todos se lo queremos agradecer y nos permitimos traerle este presente que dice así, el Concejo Municipal de Belén, gobierno local 2024 -028 en agradecimiento por los 20 años de servicio, entrega el presente reconocimiento al Lic. Luis Álvarez Chávez. Por su dedicación, compromiso y valiosa contribución como Asesor a presidencia, Regidores y Concejo y consecuentemente al desarrollo de la comunidad de belemita, Belén 22/07/2025 en nombre de todos los compañeros, muchísimas gracias.



La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, razona que buenas noches a los compañeros y las compañeras del Concejo Municipal y a los a los vecinos que nos visitan el día de hoy. Bienvenidos a esta sesión municipal a don Luis agradecerle durante estos 20 años la asesoría que le ha brindado a los diferentes Regidores que han conformado los Concejos Municipales. No es un secreto para ninguno de nosotros que las funciones que tenemos como Regidores son funciones que llevan mucha responsabilidad y la parte de la asesoría legal es muy importante para la toma de decisiones que hacen los Regidores dentro de un Concejo Municipal. Don Luis, reconocerle que los aportes que siempre le ha hecho para la toma de decisiones a los Regidores han sido dictámenes muy objetivos que siempre buscan el bienestar de los belemitas y esa salud para el Concejo Municipal y que las decisiones que tomemos siempre estén apegadas a la normativa y a las leyes de este país. Muchísimas gracias por esos 20 años de servicio.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, especifica que don Luis, la verdad no podría terminar si empiezo a hablar de usted aquí en este Concejo, realmente usted ha sido una persona sumamente responsable, nos ayuda, en todo nos guía. Realmente uno dice, si le ofrecieron cargos en otros lugares y usted se solidarizó con nosotros. Nos dio, como dijo Teresa

lealtad de estar aquí. Una persona que da sin pedir nada a cambio y eso a nadie se le puede ir por alto. La verdad que yo le agradezco con todo mi corazón, realmente conocerlo es un privilegio, una persona tan respetuosa con una esencia que vale lo que pesa en oro, muchísimas gracias por toda la ayuda que nos da.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, expresa que yo creo que hoy es un día para reconocer la labor, el trabajo. Yo creo que en todo el tema legal don Luis, usted siempre está ahí para ayudarnos, para colaborarnos y para que este Concejo tome la mejor decisión y siempre informado. Y del lado legal, siempre respaldado, yo creo que eso es de reconocimiento, porque 20 años de servicio ininterrumpido a esta Municipalidad, a este Concejo Municipal, yo creo que no, muchos tienen el honor de poder decir que tienen ese tiempo asesorando legalmente a un cuerpo colegiado tan importante como es el Concejo Municipal. Su trayectoria sin duda alguna es un claro ejemplo del compromiso, la responsabilidad y entrega al servicio público a lo largo de estas 2 décadas, su esfuerzo y dedicación, han dejado una huella imborrable en el desarrollo de nuestro Cantón. Usted ha demostrado que el verdadero liderazgo no se trata solo de ocupar un puesto, sino de servir con pasión, integridad y respeto por la comunidad y por lo que hoy estos Regidores toman sus decisiones, su voz y sus decisiones han sido pilares fundamentales en la construcción de un Belén, más próspero, más justo y más unido ha sido un referente para todos nosotros, no solo por su experiencia, sino por su calidad humana, su cercanía y su capacidad de escuchar y entender las necesidades de las personas. En nombre de este Concejo, de todos quienes valoramos su trayectoria queremos decirle gracias, por su compromiso inquebrantable, por su visión, por su ejemplo y por esos 20 años de trabajo inalcanzable. En favor de nuestra querida comunidad de Belén, hoy celebramos no sólo un número, sino el legado de un hombre que ha hecho historia en Belén, dejando un camino que inspira las futuras generaciones de líderes al Lic. Luis Álvarez Chávez reciba este merecido reconocimiento como símbolo de nuestra profunda gratitud y admiración.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, considera que buenas noches estimados, vecinos que nos visitan bienvenidos don Luis, mi reconocimiento y agradecimiento por su trayectoria en la Municipalidad de Belén, sus aportes, se han caracterizado por su ética, por su compromiso y por su responsabilidad. Agradecemos toda esa labor realizada, agradecemos su lealtad, agradecemos su identificación con nuestro Cantón y al iniciar un nuevo periodo en su contratación le deseo lo mejor de los éxitos, porque un profesional apegado a la ética como ha sido usted, que lo ha caracterizado y al cumplimiento objetivo. Y responsable de la normativa que debemos de cumplir es lo que le ha garantizado esa solidez en ese desempeño tan exitoso. Muchas gracias y muchos éxitos.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, avisa que don Luis realmente felicitarlo por esos 20 años, realmente eso da mucho que decir una persona que ha sido leal a la Municipalidad y ojalá que nos den solo 20 años, sino ojalá 30-40 años más que esté al lado de nosotros. Muchas gracias.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que Luis, en el plano profesional, creo que usted debe sentirse muy honrado porque me corrige, si me equivoco, pero usted inició aquí en el 2006 o 2007, un periodo 2005, dice la compañera Presidenta. Era un periodo en el que no era la norma

que los Concejos Municipales hubiera asesores legales propios del Concejo Municipal. Para aquellos años, la mayoría de los casos ocurría que la atención a los asuntos jurídicos de los Concejos Municipales provenía de la propia administración. Y si bien es cierto que ambas partes buscamos el bienestar y lo mejor para Belén, lo cierto es que era importante como hizo este Cantón en aquellos años, contar con un Asesor Legal, propio. Hoy en día la mayoría de Concejos Municipales del país tomaron esa decisión que Belén tomó en aquellos años, a tal punto que hoy hay una en la corriente legislativa un proyecto de ley como para allá formalizar el que el que aparezca la figura de asesor legal en los Códigos Municipales. Pero usted a lo largo de este tiempo fue pionero en esa materia y fue pionero aquí con nosotros en la Municipalidad de Belén habla bien, el hecho de que a lo largo de todo estos años que han transcurrido usted haya logrado con ese grado de profesionalidad que tiene lograr la credibilidad en su trabajo de propios y extraños y creo yo que similar a lo que hacemos cuando analizamos otorgar la Orden Rita Mora o la Orden Billo Sánchez, que por algo se estipuló que tenía que aglutinar el consenso de los belemitas, si lo vemos en términos de este Concejo Municipal, usted ha logrado a lo largo del tiempo ponerse en un sitio en el que, esa profesionalidad ha hecho que se gane la confianza y la seguridad legal de todas y todos los miembros, no sólo nosotros, sino los que nos han antecedido en estos cargos a lo largo de estos años, así que de mi parte igualmente que los compañeros, muchas felicitaciones.

El Asesor Legal Luis Alvarez, estipula que buenas tardes, señoras y señores Regidores, señoras, Síndicos, Alcaldesa, don Ennio y a los compañeros y munícipe de Belén presentes de mi parte, yo no soy de Belén, pero cuando cantó el Himno lo canto como si fuera uno más de ustedes. Cuando empecé como asesor de Municipalidades, siempre me sentí orgulloso de ser, Asesor de esta Municipalidad siempre ha sido, es más, la Municipalidad con la que realmente se han abierto las puertas para muchas otras oportunidades, porque para todo el mundo, Belén es una Municipalidad de excelencia siempre. Yo tengo darle las gracias porque no podría haber gestionado el trabajo que ustedes en algunas ocasiones han visto de nosotros o de mí, sin la colaboración de Patri, ella es de verdad un baluarte para ustedes, ojalá que también la tengan muchos años. A Ennio yo quiero darle las gracias en aquellos años, entender cómo funcionaba esta Municipalidad hubiera sido imposible sin el apoyo de la Dirección Jurídica. Y a los Alcaldes que han pasado también porque alguna u otra forma también ha habido un respeto a la función de la asesoría del Concejo. No siempre coincidimos, yo creo que esa es la esencia de que funciona, porque si coincidiéramos en todo es como andar en un carro sin frenos, así que, de parte mía, esto no lo que ustedes acaban de hacer no es algo sencillo, es decir, ponen un peso sobre mí muy grande. Una gran responsabilidad y un gran compromiso y orgulloso de cumplir, muchas gracias de verdad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Notificar al señor Luis Álvarez Chávez este reconocimiento y agradecimiento, muchas gracias y felicidades por estos 20 años de servicio.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-C-372-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández dirigido a Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y Mag. Sujei Montoya Espinoza Asistente Técnica Área de Fiscalización para el Desarrollo Local Contraloría General de la República. REFERENCIA: Oficio N°11852. ASUNTO: Respuesta al Recordatorio de oficio de carácter preventivo de la Contraloría General de la República, referente a la vigencia y aprobación de instrumentos de planificación en las municipalidades N°DJ-1679-DFOE-LOC-1229 del 12 de setiembre de 2024. La Municipalidad de Belén, en el marco de lo dispuesto por el Código Municipal (artículos 13 inciso l), 17 inciso i) y 106), agradece la remisión de los oficios citados, los cuales buscan fortalecer el vínculo entre planificación y presupuestación en el ámbito local. En atención a lo expuesto, se informa lo siguiente:

1. Planificación estratégica vigente y aprobada por autoridad competente

La Municipalidad de Belén cuenta con los siguientes instrumentos:

- Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2023–2032 (PCDHL) Aprobado en la Sesión Extraordinaria N.º 02–2023, celebrada el 12 de enero de 2023 y ratificada el 17 de enero de 2023. Articula la visión decenal de desarrollo humano local con participación multisectorial.
- Plan de Desarrollo Estratégico Municipal Belén 2025–2029 (PDEMB) Aprobado en la Sesión Extraordinaria N.º 46–2024, celebrada el 01 de agosto de 2024. Establece metas, cronograma, responsables y financiamiento para proyectos institucionales.
- Programa de Gobierno 2024–2028 de la señora Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández, instrumento político-operativo que articula propuestas asumidas ante la ciudadanía belemita, alineadas con los objetivos estratégicos contenidos en los planes municipales.

2. Remisión formal del PDEMB a la Contraloría General de la República

El PDEMB 2025–2029 fue remitido mediante:

Presupuesto	Fecha de remisión	Medio	Contenido adjunto
Ordinario 2025	27/09/2024	Oficio AMB-C-479–2024	PDEMB 2025–2029 + Acuerdo Concejo Municipal
Extraordinario 02–2025	18/06/2025	Oficio AMB-C-317–2025	PDEMB 2025-2029 + Acuerdo Concejo Municipal

Se adjunta nuevamente el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén PDEMB-2025-2025 y el acuerdo de aprobación del mismo, de la Sesión Extraordinaria N.º 46–2024, celebrada el 01 de agosto de 2024. Adicionalmente, en cumplimiento del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la Municipalidad digitó la información del PDEMB-2025-2029 al registrar el PAO–2025:

- Misión: “Gestionar el desarrollo sostenible e inclusivo del cantón para el bienestar de la ciudadanía.”
- Visión: “Ser un Gobierno local líder promoviendo el desarrollo integral de la ciudadanía.”

- Objetivos estratégicos registrados: Territorio, ambiente, institucionalidad, obras, salud y desarrollo social

- Datos institucionales: Sitio web, nombre del jerarca, correos y teléfono

Observación institucional sobre fiscalización documental. Se manifiesta respetuosamente que la documentación fue remitida y registrada conforme a los requerimientos vigentes, pero el contenido de los oficios sugiere que no ha sido considerada en su totalidad, lo cual genera interpretaciones incorrectas sobre la existencia de los instrumentos. Esto pone en duda el cumplimiento normativo del Gobierno Local y la función técnica de planificación institucional, ejecutada con rigor, transparencia y responsabilidad. Se insta a que los procesos de fiscalización valoren integralmente la información ya remitida.

3. Coherencia entre planificación y presupuestación institucional

La formulación de los presupuestos 2025 se basa en instrumentos vigentes, aprobados y articulados conforme a lo dispuesto en:

- El artículo 176 de la Constitución Política, que establece el principio de presupuestación plurianual como base de la gestión pública.

- La Ley N.º 8131 de la Administración Financiera de la República, particularmente en lo relativo a planificación vinculada, programación de mediano plazo, prudencia fiscal y control interno.

- Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, emitidas por la Contraloría General, que regulan la formulación, modificación, ejecución y evaluación del presupuesto público, aplicables directamente a los gobiernos locales.

- La Guía Orientadora de Presupuestación Plurianual (GOPP – CGR 2022), que promueve la integración técnica entre planificación estratégica, operativa y presupuestación desde un enfoque multianual.

- La Resolución R-DC-117-2022, que reafirma la necesidad de contar con instrumentos aprobados, coherentes y calendarizados que vinculen productos presupuestarios con metas físicas y estratégicas.

- Los Lineamientos de Planificación del Desarrollo Local de la Contraloría General, que instruyen a los Gobiernos Locales a planificar de forma concertada, estratégica y multianual, en función del desarrollo territorial.

En cumplimiento de esta normativa, la Municipalidad de Belén estructuró sus presupuestos en el 2025, con base en proyectos priorizados del PDEMB 2025–2029, alineando metas físicas, financiamiento, sostenibilidad operativa y calendario institucional.

4. Coherencia entre instrumentos de distintos horizontes

La articulación estratégica se compone de:

- PND-2023-2026 (Marco de referencia para todos los planes locales)

- PCDHL 2023–2032 (visión decenal y multisectorial)

- PDEMB 2025–2029 (plan estratégico institucional aprobado)

- Programa de Gobierno 2024–2028 de la Alcaldesa Municipal

- PAO-Presupuestos 2025, como instrumentos operativos

Este sistema refleja coherencia vertical y horizontal, conforme a los principios de planificación progresiva, sostenibilidad y responsabilidad fiscal. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023–2026. El PAO–2025 se articula con el PDEMB, el Programa

de Gobierno y el PCDHL, reflejando concordancia con los sectores definidos en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023–2026 “Rogelio Fernández Güell”:

Área PDEMB	Objetivo Estratégico Municipal	Sectores PND 2023–2026
Desarrollo territorial	Planificar, regular y ordenar el territorio del cantón	Productivo y desarrollo regional / Vivienda
Gestión ambiental	Proteger el ambiente y apoyar medidas contra el cambio climático	Ambiente y energía
Fortalecimiento institucional	Mejorar capacidades institucionales para gestión sostenible	Hacienda pública / Ciencia, tecnología
Infraestructura	Construir infraestructura comunal y adquirir terrenos	Obras públicas y transportes
Servicios públicos	Brindar servicios de calidad para salud y sostenibilidad ambiental	Seguridad ciudadana y justicia
Desarrollo económico-social	Atender necesidades diversas con programas inclusivos y comunitarios	Bienestar / Cultura / Salud / Educación

5. Seguimiento y rendición de cuentas institucional

- La Administración Municipal elabora dos informes en el año del PAO-Presupuesto (semestral y anual), presentados ante la Alcaldesa Municipal y el Concejo Municipal y se remiten a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda.
- Además de los informes anuales de avance del PDEMB y PCDHL, presentados ante la Alcaldesa Municipal y el Concejo Municipal.
- A la vez, la Alcaldesa Municipal, presenta anualmente el Informe de Labores, consolidando resultados de gestión, ejecución presupuestaria y planificación estratégica

Anexos:

Anexo 1 – Cuadro de Vinculación Institucional reorganizado

Instrumento	Período	Acto de aprobación	Fecha	Vinculación técnica	Correspondencia con el PND 2023–2026
Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública “Rogelio Fernández Güell”	2023–2026	Decreto Ejecutivo 43903–MP–PLAN	Publicado 21 de febrero de 2023.	Macro estrategia nacional con sectores priorizados	Marco de referencia para todos los planes locales
Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PCDHL)	2023–2032	Sesión Extraordinaria N.º 02–2023	12/01/2023 (ratificado 17/01/2023)	Visión decenal territorial con enfoque ODS	Desarrollo regional / Bienestar / Educación / Salud / Cultura

Plan de Desarrollo Estratégico Municipal Belén (PDEMB)	2025–2029	Sesión Extraordinaria N.º 46–2024	01/08/2024	Proyectos calendarizados con trazabilidad presupuestaria	Vivienda y territorio / Ambiente y energía / Hacienda pública / Infraestructura / Seguridad / Desarrollo social
Programa de Gobierno de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández	2024–2028	Declaración oficial en periodo electoral	2024	Alineación política-operativa con los planes técnicos	Ejes sociales, económicos y ambientales con alineación a sectores del PND
PAO– Presupuesto Ordinario 2025	2025	CGR (Expediente presupuestario)	27/09/2024	Vinculado al PDEMB	Operativización anual de objetivos vinculados al PND
PAO– Presupuesto Extraordinario N.º 02–2025	2025	Nota AMB-C-317–2025	18/06/2025	Anticipa ejecución para 2026 conforme al PDEMB	Ampliación de inversión pública municipal en línea con sectores PND

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-C-372-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández dirigido a Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y Mag. Sujei Montoya Espinoza Asistente Técnica Área de Fiscalización para el Desarrollo Local Contraloría General.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-M-759-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández dirigido a Dulcehé Jiménez Espinoza Coordinadora Comité Programa de Gestión Ambiental Institucional. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO N°DIGECA-300-2025. Hemos recibido el oficio N°DIGECA-300-2025, con fecha del 08 de julio de 2025, suscrito por el señor Christiam Álvarez Vega, Evaluador Unidad de Producción y Consumo Sostenibles y la señora Shirley Soto Montero, Directora- DIGECA; por cuyo intermedio remite en el asunto: “Resultado de evaluación del informe anual del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), de la Municipalidad de Belén”. Al respecto, después de revisar la documentación, esta Alcaldía desea realizar un agradecimiento al Comité del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), por el extraordinario compromiso, dedicación y excelencia demostrados durante el período 2024.

Gracias al esfuerzo articulado y la labor rigurosa del Comité, nuestra institución ha recibido una calificación de 100,91%, ubicándose en la franja Verde (+) del Semáforo de Implementación del PGAI. Este resultado no solo representa una calificación destacada, sino que también ha permitido que la Municipalidad de Belén, sea galardonada con el Reconocimiento de Excelencia Ambiental en la IX Edición 2025, otorgado por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), a

través de la Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental (DIGECA). Celebramos especialmente el reconocimiento al trabajo constante del Comité, por fomentar una cultura ambiental sólida dentro de la institución, involucrando tanto al personal como a diversos actores comunitarios. Asimismo, se ha valorado positivamente la incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión municipal, el uso racional de los recursos, la implementación de buenas prácticas ambientales, y la respuesta proactiva ante las observaciones realizadas en evaluaciones anteriores.

Además, agradecemos el compromiso del Comité por acoger con apertura y responsabilidad las recomendaciones brindadas por DIGECA; orientadas a seguir fortaleciendo la implementación del PGAI, como lo son: el mejoramiento de la articulación documental con los planes institucionales, la precisión técnica en el manejo de conceptos, el enfoque diferenciado en la gestión de residuos, y el fortalecimiento del componente ambiental en los procesos de compras públicas. El trabajo realizado por este Comité demuestra una visión clara, estratégica y profundamente comprometida con la sostenibilidad. Gracias a su liderazgo y trabajo en equipo, hoy la Municipalidad de Belén es reconocida como una institución ejemplar en materia ambiental, lo que sin duda genera beneficios tangibles para la organización y un impacto positivo en la comunidad. Los animamos a seguir con el mismo entusiasmo, profesionalismo y sentido de propósito, pues cada acción y mejora implementada contribuye a posicionar a nuestra Municipalidad como un referente nacional en la protección del medio ambiente.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, indica que realmente leyendo este oficio nos llena de orgullo porque es un estudio donde el Ministerio de Ambiente y Energía felicita a los compañeros de la Municipalidad por la gran labor que realizan en la parte de ambiente y voy a leer este pequeño párrafo porque me pareció muy importante, dice, celebramos especialmente, el reconocimiento al trabajo constante del Comité por fomentar una cultura ambiental sólida dentro de la institución, involucrando, tanto al personal como a diversos actores comunitarios. Realmente para la Municipalidad yo creo que esto es un galardón y nos llena de orgullo tener unos compañeros que se pongan la 10 y ayuden tanto para, que tengamos un buen ambiente para que las futuras generaciones estén cada día mejor.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, explica que quiero dejar constancia de mi felicitación, reconocimiento y agradecimiento a la compañera Dulcehe Jiménez en su condición de Coordinadora de esa Comisión y a cada uno de los funcionarios que la integran, en realidad muy importante para este gobierno local, es el reconocimiento, lo cual motiva a una mejora continua en un tema que es de impacto integral en el bienestar y la calidad de vida del Cantón. Y también quiero con todo el respeto, hacer un llamado a que hagan y presten atención a las recomendaciones que se señalan para que esa mejora continua, sea dinámica sea permanente y que cada día el nivel de excelencia sea siempre en primer lugar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que yo me uno la felicitación, fundamentalmente la coordinación de esta Comisión Institucional, pero es importante aclarar a los belemitas que esta evaluación se hace con respecto a la parte interna de la Municipalidad de Belén tiene que ver, con los consumos que hacemos de papel, consumos de electricidad, consumos de agua, es decir, para que nadie se confunda en los alcances de este, reconocimiento es por parte del

MINAE a las instituciones en cuanto a su rol. De cómo vamos nosotros el ejemplo y en eso la Municipalidad en cuanto al tema interno municipal, muy bien en materia de ambiente, felicitar á Dulcehe, la Coordinadora de esta Comisión sé que no es fácil, ella a veces tiene que andar arriando, los funcionarios de que asistan a las reuniones o entreguen los informes y todo eso es cansado, es un recargo más a las tareas que ella tiene, lo cual me hace recordarle a la Alcaldesa que todavía está pendiente de que nos suban para esta Unidad Ambiental, que tiene solamente 2 funcionarios, nos hace falta analizar la plaza que hayamos conversado de profesional para que pueda subir y ser contemplada junto con todas las demás plazas que hemos, que nos han ingresado, que eran cerca de 16, nos hace falta esa para que esté el análisis completo, el profesional en Ambiente que pueda venir a fortalecer el buen trabajo que se hace por parte de la Unidad Ambiental en esta Municipalidad.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, comunica que, en la misma línea de los compañeros, brindarle un agradecimiento a la Comisión del Programa de Gestión Ambiental Institucional, el Programa de Gestión Ambiental Institucional, como bien lo decía, Ulises es un programa al interno de la Municipalidad que promueve el ahorro de energía. La compra de productos que tengan un componente ambiental promueve la inclusión de los criterios ambientales en las compras y lo que hace es como sensibilizar al resto de los funcionarios en todo lo que tiene que ver el ahorro de energía de agua, evitar el desperdicio de todos estos insumos que necesitamos todos los días. Realmente esta Comisión viene haciendo un trabajo muy bueno dentro de la Municipalidad y por eso se le da este reconocimiento. Ahora el 01 de agosto tenemos la presentación de los resultados del avance del año 2025 y vamos a ir midiendo cuáles van haciendo los resultados que va obteniendo esta Comisión Institucional en lo que llevamos de este año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-M-759-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández dirigido a Dulcehé Jiménez Espinoza Coordinadora Comité Programa de Gestión Ambiental Institucional. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO N°DIGECA-300-2025.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-136-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO MDU-0029-2025_REVISIÓN DE SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN GLEM. Hemos recibido el oficio N°MDU-0029-2025, con fecha del 11 de julio de 2025, suscrito por el señor David Umaña Corrales, Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo; recibido en esta Alcaldía hoy, 15 de julio de 2025; a través del que presenta en el asunto: "Revisión de solicitud de permiso de construcción, Urbanización Glem".

MDU-0029-2025

Para:	Zeneida Chaves Fernandez Alcaldesa Municipal	
De:	David Umaña Corrales Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo	

Visto bueno:	Jose Zumbado Chaves Dirección Técnica y Operativa	
--------------	--	--

Asunto: Revisión de solicitud de permiso de construcción, Urbanización Glem

Fecha: 11/07/2025

De conformidad con lo establecido en el artículo # 21 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, traslado para revisión del Concejo Municipal, la solicitud de permiso de construcción presentada por la sociedad ZAPATERIA GLICY SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica # 3-101-043993 para desarrollar un proyecto de URBANIZACIÓN RESIDENCIAL en la propiedad registrada con folio real # 4-76048-000 y plano de catastro # H-182798-2015 el cual será denominado URBANIZACIÓN RESIDENCIAL GLEM Esta solicitud ingresó a través de la plataforma electrónica Administrador de Proyectos de Construcción (APC) y corresponden al siguiente proyecto:

# OC/AP C	Descripción	Área (m ²)	*Tasación CFIA
836540	URBANIZACIÓN	2,125.00 m ²	¢176,500,000.00

*Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

De tal manera, según el análisis realizado por esta Unidad Técnica, se recomienda la aprobación constructiva del proyecto que consiste en movimiento de tierras, obras de infraestructura, lotificación, áreas de parques, facilidades comunales, zonas verdes, accesos, cerramiento perimetral y sistema de retención pluvial de aguas residuales, considerando que el proyecto cumple con todos los requisitos dispuestos en la Ley de Construcciones y su Reglamento, Plan Regulador del Cantón de Belén, Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, autorizaciones de las entidades públicas competentes y demás normativa que regula la materia urbanística del país. Finalmente, se adjunta expediente digital e informe técnico donde se realiza una descripción del análisis efectuado por nuestra oficina para concluir que el proyecto es satisfactorio para su aprobación.

INFORME REVISIÓN:

REVISIÓN DE SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

URBANIZACIÓN RESIDENCIAL GLEM.

REFERENCIA: # APC/OC 836540

SOLICITANTE:

ZAPATERIA GLICY SOCIEDAD ANONIMA

CÉDULA JURÍDICA # 3-101-043993

INFORMACION REGISTRAL:

FOLIO REAL: # 4-76048-000

PLANO DE CATASTRO: # H-182798-2015

UBICACIÓN:

PROVINCIA: HEREDIA (04)

CANTON: BELEN (07)

DISTRITO: LA RIBERA (02)

ELABORADO:

ING. DAVID UMAÑA CORRALES

FECHA: JULIO, 2025

RESUMEN DEL PROYECTO

1. UBICACIÓN:

El proyecto será ubicado en la propiedad registrada con folio real # 4-76048-000 y plano de catastro # H-182798-2015, distrito LA RIBERA (02), Dirección física del proyecto: 750 metros Oeste y 100 metros Norte de la Iglesia Católica de la Ribera.



El área del lote es de DOCE MIL CUATRO METROS CUADRADOS (12004.00 m²) registrado de la sociedad ZAPATERIA GLICY SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica # 3-101-043993.

2. INFORMACION GENERAL:

2.1. Diseño de sitio.

El diseño general establece un proyecto de Urbanización distribuido en DIECISIETE LOTES PARA USO RESIDENCIAL y desarrollado en etapas de movimiento de tierras, obras de infraestructura vial, sanitaria, potable y pluvial, lotificación, zonas verdes, áreas de parques, juegos infantiles y facilidades comunales. En la ilustración # 2, se muestra la distribución de áreas del proyecto.

TABLA DE ÁREAS					
DESCRIPCIÓN	ELEMENTO	m ²		%	
		PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL
VENIBLE	LOTES	8 089,13	8 089,13	67,39%	67,39%
	CALLES	2217,9		18,48%	
VALIDAD	ALAMEDAS	0	2217,9	0,00%	18,48%
	ESTACIONAMIENTOS	0			
ÁREAS PÚBLICAS	JUEGOS INFANTILES	560,31	1176,71	4,67%	10%
	PARQUE	255,4		1,71%	
	FACILIDADES COMUNALES	410,8		3,42%	
	ZONAS VERDES (ÁREA ADICIONAL PARA EMPLERAR)	125,4	125,40	1,04%	1,04%
ÁREA TOTAL URBANIZABLE		11 609,14	11 609,14	97%	97%
ÁREA NO URBANIZABLE	AMPLIFICACIÓN VIAL (LÍNEA BARANDA PROPIEDAD)	34,89		0,29%	
	LAGUNA DE RETARDO (SERVIDUMBRE PLUVIAL)	341,42		2,84%	
	ZONA DE PROTECCIÓN DE CAUCE FLUVIAL		376,31		3%
	RESERVAS A REFORESTAR				
NUMERO TOTAL DE LOTES		17			
ÁREA DE LOTE PROMEDIO		482,302353			
NUMERO Y ÁREA DEL LOTE MÍNIMO		325,09			
ÁREA DE LOTE (S) COMERCIALES		-			
NUMERO DE LOTES COMERCIALES		-			
<p>Los cálculos para las distintas áreas son:</p> <p>Juegos infantiles 10,00 m²/lote</p> <p>Facilidades 6,67 m²/lote</p> <p>Parque 3,33 m²/lote</p> <p>Comercio 6,00 m²/lote</p> <p>Entre 5 y 20% del área urbanizable. (Art. 40 Ley de Planif. Urbana)</p> <p>(Art. 18.3.6.2 Reg. Fracc y Urb.</p>					

Ilustración # 2. Tabla de Utilización de Áreas, Proyecto Urbanización Residencial Glem. Referencia en planos lámina # 0A/10 CUADRO DE ÁREAS Y DESCRIPCIÓN GENERAL.



Ilustración # 3. Diseño de Sitio, Proyecto Urbanización Residencial Glem. Referencia en planos lámina # 01/03 PLANTA DE DISEÑO DE SITIO.

3. RESTRICCIONES URBANISTICAS.

De acuerdo con el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, la propiedad con folio real # 4-76048-000 y plano de catastro # H-182798-2015, se ubica en ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD donde que establece los siguientes aspectos urbanísticos generales:

Superficie Limite Lote: 250.00 metros cuadrados

Frente Mínimo Lote: 15 metros lineales.

Cobertura Máxima: 70 %.

Altura Máxima: 10 metros o 3 niveles

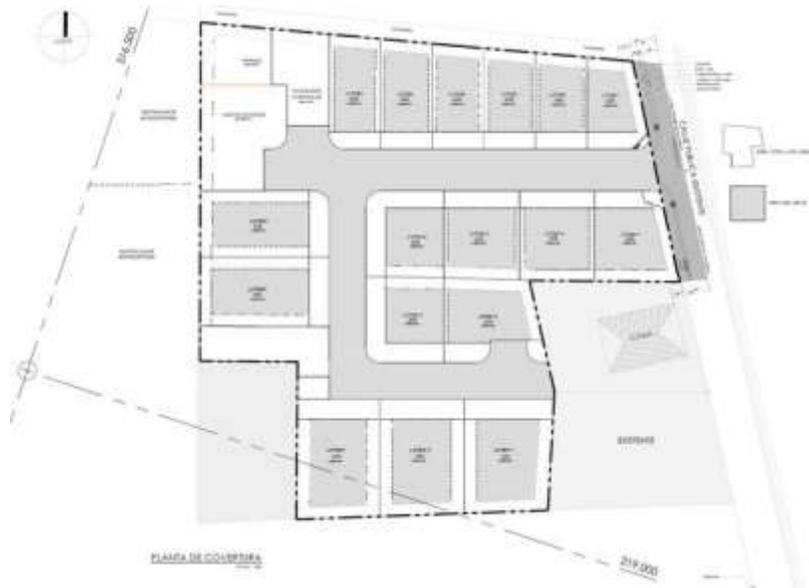
Densidad: 200 habitantes por hectárea.

Retiros: frontal de 3 metros lineales, lateral no se exige, en caso de apertura de ventanas no será menor a 3.00 metros lineales y posterior 3.00 metros lineales.

De lo anterior, se concluye que el proyecto cuenta con la siguiente información de cumplimiento, según las regulaciones vigentes.

3.1. Certificado de Uso del Suelo número 887-2021 de fecha 04/03/2021, uso solicitado: URBANIZACIÓN, mismo que fue declarado USO CONFORME.

3.2. El proyecto no sobrepasa la cobertura constructiva máxima, según diseño general de cobertura que se muestra en la siguiente ilustración:



3.3. Conforme el diseño de sitio mostrado, según Ilustración # 3, se verifica que el proyecto cumple con la altura máxima, cobertura constructiva, y retiros. Sin embargo, considerando la naturaleza del proyecto, estos requisitos urbanísticos, además de la densidad poblacional, deberán ser valorados nuevamente por la Administración, según los cambios y/o variaciones presentadas durante las solicitudes de permisos de construcción para el desarrollo de los lotes resultantes del fraccionamiento.

4. COMPROMISO DE INTENSIONES, CARGA URBANISTICA, DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA PUBLICA y AREAS PÚBLICAS.

4.1. COMPROMISO DE INTENSIONES, CARGA URBANISTICA y DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE.

4.1.1 Consta compromiso de intenciones entre la Municipalidad y la sociedad Zapatería Glicy Sociedad Anónima, autorizado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria # 10-2023 del catorce de febrero del 2023, otorgando la disponibilidad de agua potables para 17 unidades del proyecto de desarrollo residencial, y en el cual se integra por parte del desarrollador efectuar mejoras al acueducto mediante la sustitución del panel eléctrico del pozo # AB-1276 conocido como pozo Don Chico por un monto estimado de \$15,500.00.

4.1.2. Consta oficio # AC-77-24 del 11/06/2024 emitido por la Unidad de Acueducto, donde el Ing. Eduardo Solano Mora donde determina que el proyecto cumplió con el compromiso de intenciones dispuesto por el Concejo Municipal del Cantón de Belén en sesión ordinaria # 10-2023 del catorce de febrero del 2023.

4.1.3. Consta oficio # AC-011-2025 del 27/01/2025 emitido por la Unidad de Acueducto, donde el Ing. José Pablo Suarez Sanchez otorga disponibilidad de agua potable para 17 unidades habitacionales.

4.1.4. Dentro de las consideraciones emitidas mediante la Comité Técnico Administrativa, a través del CTA-007-2022, se establece que el desarrollador deberá realizar: “las acciones necesarias para una adecuada disposición y manejo de pluviales con un manejo integral de estos, considerando la infraestructura pública necesaria sobre el frente del acceso al proyecto en calle Chico Chaves, hasta el punto próximo adecuado sobre la vía que baja desde INTEL, en donde existe una tubería construida por la municipalidad, por lo que se deberá diseñar la misma considerando la topografía y los niveles correspondientes para poder recibir las aguas del proyecto y además ser proyectada para mejorar el comportamiento del sector asociado a la vía en cuestión.” En seguimiento a esta disposición, la Unidad de Obras solicitó a los desarrolladores la presentación de un estudio hidrológico y el diseño de la tubería correspondiente sobre calle Chico Chaves, como parte de su contribución a la infraestructura pluvial del entorno. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, se cuenta con una garantía de cumplimiento por un monto de \$5,000.00 (cinco mil dólares exactos) a favor de la Municipalidad de Belén, según consta en el oficio # DTO-0077-2025 emitido por la Dirección Operativa.

4.2. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

4.2.1. DESCARGA PLUVIAL.

Consta en el oficio N.º O-DP-021-2019, emitido por la Unidad de Obras, la autorización formal para la descarga pluvial del proyecto hacia el alcantarillado pluvial del sector, específicamente mediante conexión a la infraestructura existente en calle Chico Chaves. Según lo indicado por dicha Unidad, el proyecto contempla un sistema de recolección de aguas pluviales que incluye colectores, tragantes, cordón y caño, así como un tanque de retardo pluvial con capacidad de 158,4 m³ y una servidumbre de aguas sobre el área de parque para la descarga final hacia la vía pública. Este diseño fue aprobado con base en estudios hidrológicos e hidráulicos revisados

por la Municipalidad, los cuales demostraron su capacidad para retener el caudal de escorrentía bajo un periodo de retorno de 25 años.

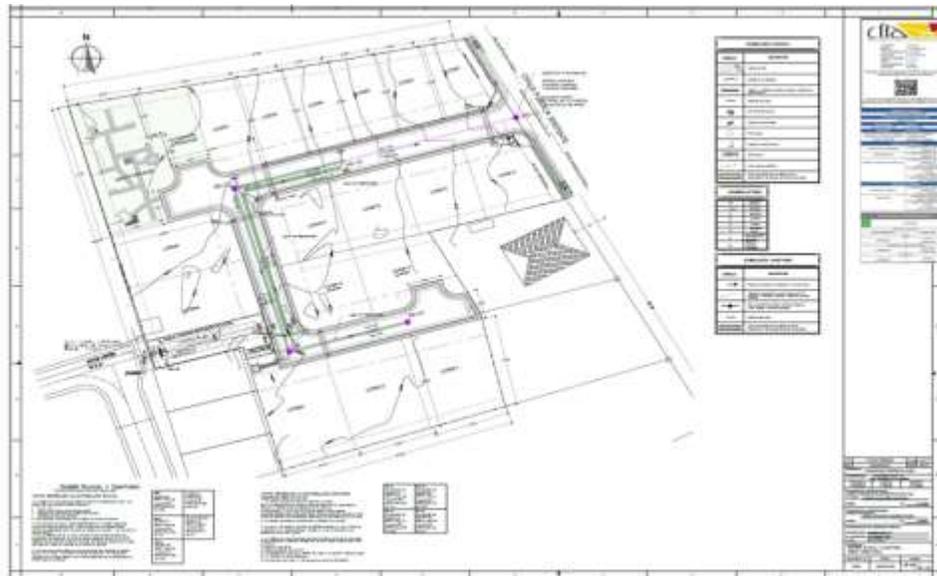


Ilustración # 4. Red Tubería y desfogue pluvial. Referencia Lámina # IF-06 de planos constructivos.

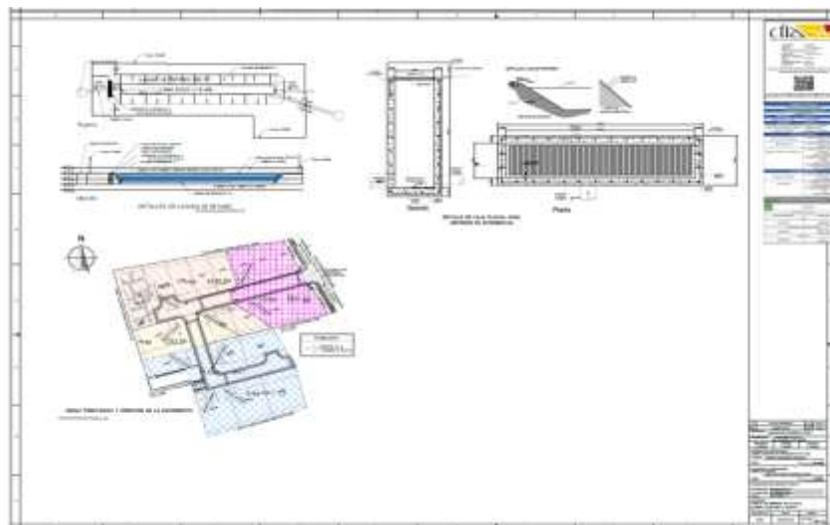


Ilustración # 5. Diseño de Sistema de Retención Pluvial. Referencia lámina # IF-07 de planos constructivos.

4.2.2. AREAS PUBLICAS.

4.4.2.1. Dado que se trata de un proyecto de urbanización residencial, el desarrollo contempla la cesión de áreas públicas conforme a lo dispuesto por los artículos # 59 y 61 # del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. Para efectos del cálculo, se ha aplicado el concepto de área urbanizable, entendida como aquella porción efectiva del terreno apta para el desarrollo

urbano, excluyendo zonas de protección, retiros, servidumbres u otras restricciones normativas. La propuesta presentada por el desarrollador incluye una cesión pública equivalente al 10,13% del área urbanizable, superando el mínimo normativo del 5%. Esta cesión se distribuye entre áreas destinadas a juegos infantiles, parque y facilidades comunales, todas ellas por encima de los requerimientos mínimos establecidos.

4.2.2.3. Mediante el oficio # UPU-011-2024, la Unidad de Planificación Urbana, por medio de la arquitecta Ligia Franco, emitió observaciones técnicas relacionadas con el mobiliario urbano y las condiciones de diseño propuestas para las áreas públicas del proyecto. En dicho documento, se detallaron una serie de recomendaciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos por la Municipalidad de Belén en cuanto a accesibilidad, funcionalidad y calidad del espacio público. En atención a lo anterior, la desarrolladora presentó declaración jurada # UPU-0011-2024, suscrita por la señora Glicería Chaves Castillo, representante legal de Zapatería Glicy S.A., en la que se compromete expresamente a implementar las mejoras señaladas y a cumplir con los lineamientos municipales aplicables al diseño y equipamiento de parques y zonas comunales.

4.2.2.4. Mediante correo electrónico del 25 de enero de 2024, se solicitó valoración técnica a la Unidad de Catastro de la Municipalidad respecto a la propuesta de fraccionamiento y delimitación de áreas públicas del proyecto. En atención a dicha solicitud, el Ing. Osvaldo Apú Valerín, funcionario responsable, indicó de forma verbal que no existen observaciones en cuanto a la configuración parcelaria ni a los linderos planteados en los planos presentados.

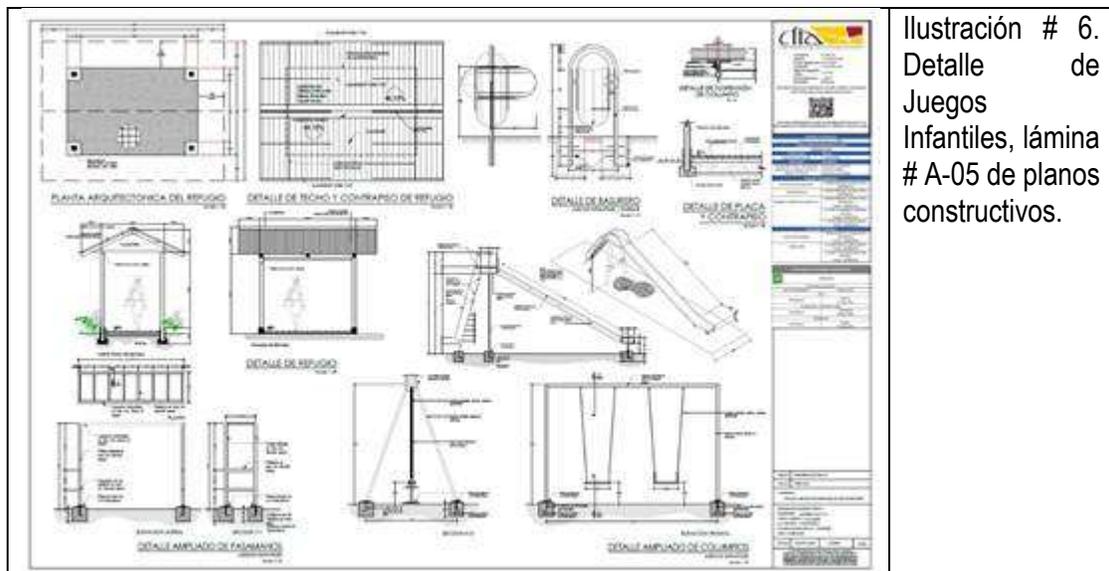


Ilustración # 6.
Detalle de
Juegos
Infantiles, lámina
A-05 de planos
constructivos.

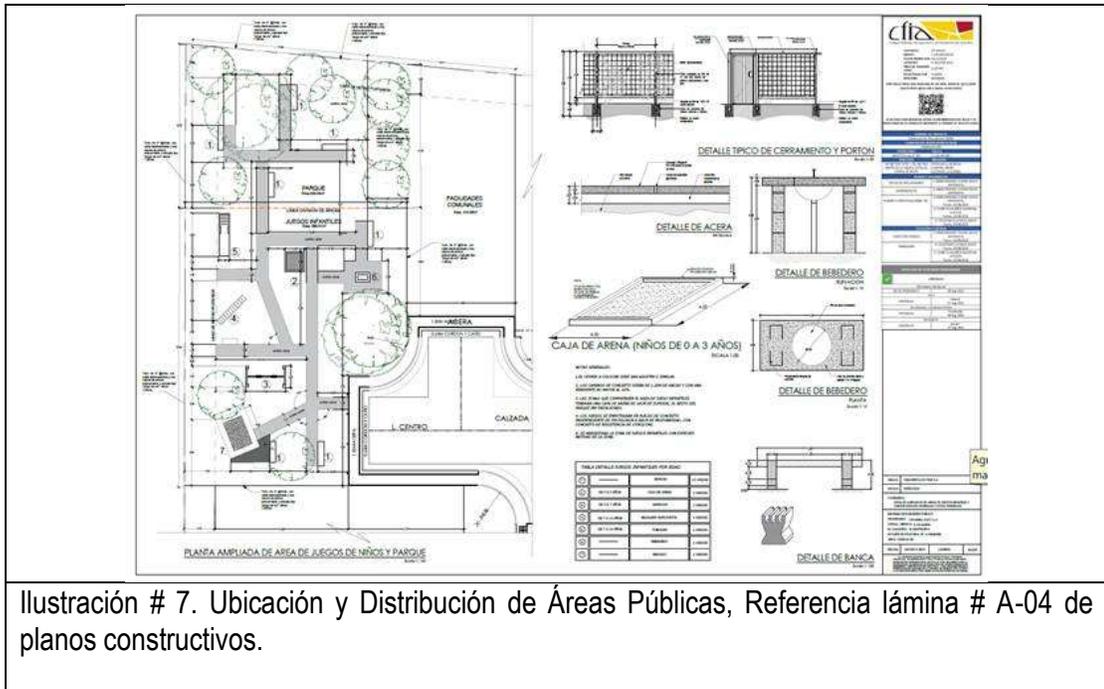
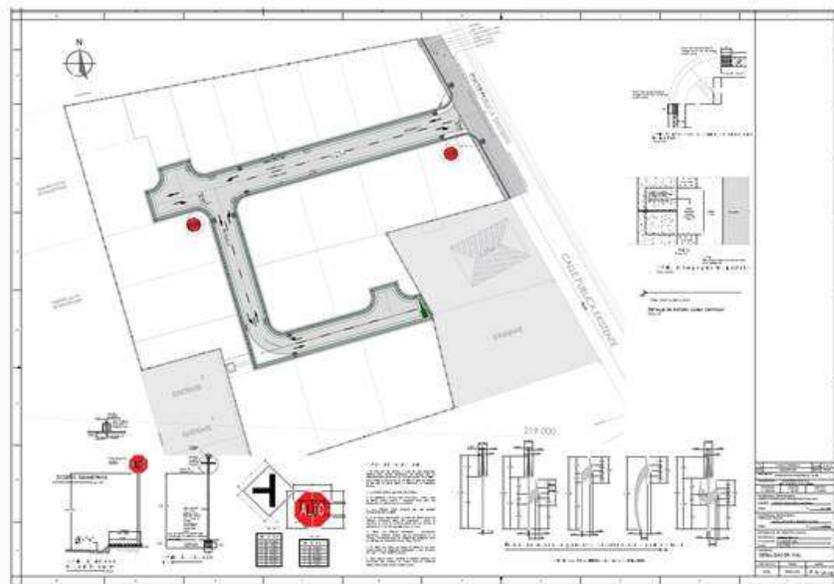
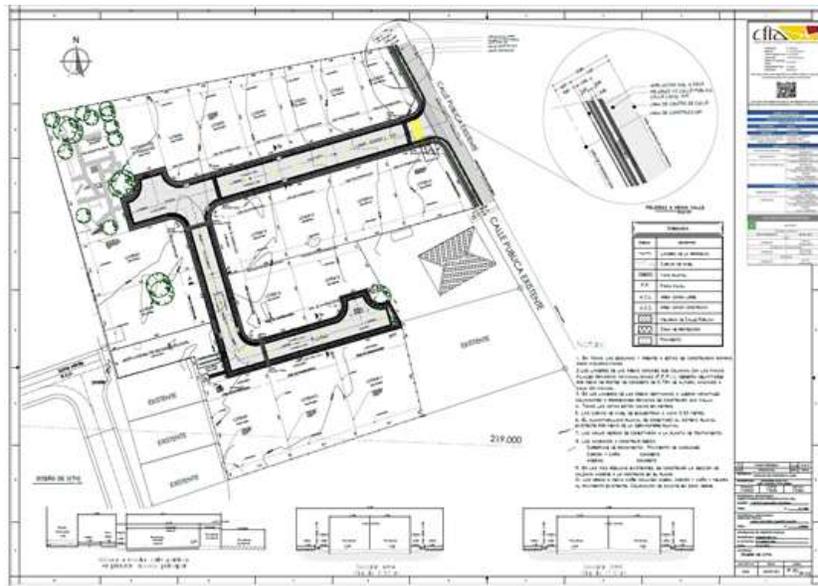


Ilustración # 7. Ubicación y Distribución de Áreas Públicas, Referencia lámina # A-04 de planos constructivos.

4.2.3. INFRAESTRUCTURA INTERNA de CALLES, ACERAS, CORDON DE CAÑO y MEJORAS A LA MITAD DEL DERECHO DE VIA EXISTENTE.

En la lámina IF-02 de los planos constructivos se detalla la estructura de pavimento, colectores pluviales, cordón y caño, aceras peatonales y las mejoras requeridas sobre la mitad del derecho de vía pública. También se incluye el diseño geométrico de accesos, cuya viabilidad fue confirmada mediante el oficio # ODU-0099-2022, concluyéndose que no se requieren estudios de impacto vial.

El proyecto cumple con el artículo # 9 del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, y las mejoras viales fueron coordinadas con la Unidad de Obras. Mediante criterio técnico del Ing. Óscar Hernández Ramírez (correo del 09/01/2025), se validó la estructura de pavimento propuesta, aceptando tanto asfalto como adoquín, recomendando además ajustes en señalización, parrillas pluviales y restricciones sobre reductores de velocidad. Estos aspectos fueron atendidos e incorporados en los planos constructivos.



5. ASPECTOS AMBIENTALES y SANITARIOS.

5.1. El proyecto cuenta con viabilidad ambiental emitida por Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) según resolución # 1944-2021-SETENA de fecha 08/12/2021. Además de revisión de la Unidad Municipal Ambiental mediante oficio # UA-141-2024.

5.2. Dada la naturaleza del proyecto y en ausencia de infraestructura pública disponible, se incorpora la instalación de un tanque séptico mejorado como solución sanitaria para el tratamiento de aguas residuales, conforme a la recomendación técnica emitida por la Unidad Sanitaria. No obstante, se aclara que, debido a que el presente trámite corresponde únicamente a la aprobación urbanística, la solución definitiva para cada vivienda será evaluada en el proceso constructivo individual, de conformidad con las disposiciones técnicas y normativas vigentes.

Mediante correo electrónico del 26 de enero del 2024, el Ing. José Pablo Suárez Sánchez, Coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, indicó que las especificaciones técnicas del sistema propuesto resultan adecuadas, siempre que se cumpla con el diámetro mínimo de 200 mm en las tuberías, conforme a lo establecido en el artículo 19 inciso a) del Reglamento para la Operación y Administración del Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del cantón de Belén. Asimismo, recomendó incorporar la simbología oficial en los pozos sanitarios, observación que fue atendida en los planos constructivos revisados.

5.3. Mediante correo electrónico del 25 de enero del 2021, se solicitó criterio técnico a la Unidad de Acueducto de la Municipalidad de Belén respecto al diseño de la red de agua potable propuesta. A la fecha del presente informe, no se han emitido observaciones por parte de dicha Unidad, por lo que se da por entendido su conformidad con lo planteado. No obstante, se prevé una nueva revisión durante la etapa constructiva del proyecto.

5.4. Valoración hidrogeológica. De conformidad con el “Dictamen General” emitido por la Unidad de Investigación Hidrogeológica del SENARA, mediante oficio # SENARA-DIGH-UIH-INF-038-2023 de junio del 2023, el proyecto denominado Urbanización Residencial Glem, registrado bajo plano catastrado # 4-1824798-2015, se ubica dentro de una zona de vulnerabilidad media y zona de recarga baja del acuífero, conforme a los estudios técnicos oficiales del SENARA. Según lo señalado en el informe técnico, se identifican como fuentes cercanas el pozo AB-2295 (a 54,13 m) e ILG-219 (a 97,74 m), así como el manantial NAC-305 (a 548,96 m), sin que se registren afectaciones directas sobre estos elementos.

El SENARA concluye que no se identifican condiciones hidrogeológicas que impidan el desarrollo del proyecto, siempre que se respeten los distanciamientos mínimos y medidas de protección establecidos en la Ley de Aguas y la Ley Forestal. Por tanto, se considera que el dictamen del SENARA es favorable en cuanto a la localización y condiciones hidrogeológicas del sitio, y que corresponde a las etapas de diseño constructivo garantizar la incorporación de sistemas adecuados de tratamiento y disposición de aguas residuales, en función de la matriz de vulnerabilidad vigente y la resolución de viabilidad ambiental aprobada por SETENA.



Ilustración # 10. Ubicación de la finca # 4-76048-000, según Mapa Cantonal de Restricciones y Afectaciones del Cantón de Belén. Referencia Catastro Multifinalitario de la Municipalidad de Belén.

6. REQUERIMIENTOS ADICIONALES.

6.1. Los propietarios se encuentran al día con los servicios e impuestos municipales.

6.2. Los propietarios no poseen deudas con la Caja Costarricense del Seguro Social.

6.3. El proyecto cuenta con las autorizaciones requeridas por las instituciones externas competentes, conforme al registro en la plataforma APC asociado al contrato CFIA # 836540. Según consta en dicha plataforma, se cuenta con las siguientes aprobaciones:

Benemérito Cuerpo de Bomberos: Aprobado mediante criterio técnico emitido por el Arq. Jonathan Durán Solera, con fecha 27 de agosto del 2021.

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA): Aprobado por el funcionario Rodrigo Meléndez, con fecha 9 de septiembre del 2021.

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU): Aprobado por la funcionaria Lillian Marín Jenkins, con fecha 7 de septiembre del 2022.

Ministerio de Salud: Aprobado al no presentar objeciones dentro del plazo establecido, con fecha de registro 8 de septiembre del 2022.

Estas aprobaciones respaldan la conformidad del proyecto con la normativa técnica y regulatoria aplicable en materia de seguridad, saneamiento, infraestructura y salud pública.

7. OBSERVACIONES FINALES.

Durante la etapa constructiva y de cierre del proyecto, los propietarios deberán atender las siguientes observaciones:

7.1. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución # 1944-2021-SETENA, correspondiente al expediente administrativo D1-0501-2021-SETENA, mediante la cual se otorgó la viabilidad ambiental al proyecto "Urbanización Residencial GLEM". En tal sentido, el desarrollador deberá atender los compromisos adquiridos en la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales (DJCA) y las condiciones señaladas en dicha resolución, incluyendo las medidas de mitigación, estudios técnicos (geotécnico, hidrológico, biológico, arqueológico y geológico), y recomendaciones específicas de seguimiento ambiental. Asimismo, deberá observar los lineamientos establecidos por la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén, incluyendo la implementación de un plan de Re arborización con especies nativas, la disposición adecuada de residuos durante la construcción, el respeto de zonas de protección, y cualquier otra observación o condición ambiental vinculante para la etapa constructiva, conforme el oficio # UA-141-2024.

7.2. De previo al inicio de la construcción de accesos sobre rutas cantonales, se deberá solicitar a la Municipalidad de Belén el trazado en sitio de la ampliación vial definitiva. La revisión, verificación, emplazamiento y aprobación final del diseño de accesos será realizada por la Municipalidad durante la etapa constructiva.

7.3. Atender las observaciones y/o recomendaciones emitidas por la Unidad de Planificación Urbana y la Unidad Sanitaria, particularmente en lo relativo a mejoras adicionales en áreas públicas y la red de alcantarillado sanitario.

7.4. Confinar todas las molestias generadas por el proceso constructivo dentro del terreno del proyecto, evitando afectaciones a propiedades colindantes o bienes de uso público.

7.5. Atender cualquier observación y/o recomendación técnica emitida por funcionarios municipales durante el desarrollo constructivo del proyecto.

7.6. El diseño de la infraestructura pluvial sobre calle Chico Chaves, conforme a lo dispuesto en el memorando # CTA-007-2022, deberá ser presentado para revisión y aprobación por parte de la Unidad de Obras. Dicho diseño debe contemplar la conexión con la tubería municipal existente en la vía que baja desde INTEL, considerando la topografía y los niveles del sitio, como parte del manejo integral de aguas pluviales del proyecto, así como, los demás requerimientos que se consideren pertinentes.

7.7. El propietario del proyecto deberá coordinar con la Unidad de Obras la realización y/o mantenimiento de la demarcación vial vertical y horizontal en las intersecciones y calle cantonal que da acceso al proyecto, conforme a lo indicado en el oficio # ODU-0099-2022. Asimismo, deberá ejecutar las obras de reparación, mantenimiento y mejoras complementarias correspondientes a la mitad del derecho de vía que enfrenta la propiedad, en cumplimiento del artículo # 9 del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

7.8. Previo al inicio del proceso constructivo, y como parte de las medidas de control de molestias durante la etapa de obra, el desarrollador deberá presentar un plan de manejo de escorrentía de aguas pluviales temporal, que contemple las acciones y estructuras provisionales necesarias para evitar el arrastre de sedimentos, barro u otros contaminantes hacia la red pluvial pública y propiedades colindantes. El proyecto deberá mantener o adaptar adecuadamente el drenaje superficial natural del terreno, de forma que no se generen alteraciones que afecten a propiedades colindantes ni a la infraestructura vial pública.

Cuando se inicien variaciones en el patrón natural de escorrentía del terreno, las obras de corte, perfilado, compactación e impermeabilización de la laguna de retardo deberán encontrarse ya finalizadas debiéndose habilitar el direccionamiento de estas aguas hacia dicho sistema. Sin embargo, la conexión definitiva de la laguna de retardo hacia la red pluvial podrá realizarse únicamente cuando se garantice técnicamente su operatividad, sin riesgo de arrastre de sedimentos u obstrucción. Mientras tanto el desarrollador deberá prever e implementar un mecanismo de alivio temporal, que permita la evacuación segura del volumen acumulado por dicho sistema después de cada evento lluvioso.

7.9. Las obras constructivas deberán ejecutarse de manera que exista coherencia entre la topografía real del sitio, los diseños constructivos aprobados y las condiciones verificadas en campo. Cualquier desviación relevante deberá ser reportada y justificada ante la Municipalidad antes de su ejecución.

7.10. Una vez finalizadas las obras, se deberá solicitar formalmente a la Municipalidad de Belén la recepción de las obras constructivas y la entrega de las áreas e infraestructura destinadas al uso público, conforme a lo establecido en la Ley de Construcciones y su Reglamento, el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, así como demás normativa técnica, sanitaria y ambiental aplicable. Para ello, el propietario deberá garantizar que las obras entregadas cuentan con la calidad idónea; en caso contrario, la Municipalidad podrá requerir pruebas técnicas, destructivas, regulatorias y documentales, así como adiciones constructivas necesarias, cuyo costo será asumido por el propietario. Una vez verificado el cumplimiento satisfactorio, la Unidad de Desarrollo Urbano emitirá el informe técnico positivo que recomendará al Concejo Municipal del Cantón de Belén el recibimiento del proyecto y el traslado de la infraestructura y áreas comunes al dominio público

8. CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN TECNICA.

De acuerdo con el análisis técnico efectuado por esta Unidad, y conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia constructiva y urbanística, se recomienda proceder con la aprobación de la solicitud de permiso de construcción para el desarrollo del proyecto denominado URBANIZACIÓN RESIDENCIAL GLEM, correspondiente al trámite Administrador de Proyectos de Construcción CFIA # 836540, ubicado en la propiedad inscrita bajo el folio real # 4-76048-000 y plano de catastro # H-182798-2015, presentado por la sociedad ZAPATERÍA GLICY SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-043993. El proyecto cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Construcciones y su Reglamento, el Plan Regulador del Cantón de Belén, el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, así como con las autorizaciones emitidas por las entidades públicas competentes y demás normativa técnica, sanitaria, ambiental y urbanística vigente.

Que la licencia constructiva debe emitirse en el entendido que los propietarios aceptan en su totalidad las disposiciones señaladas en el presente informe, el compromiso de intenciones, los informes técnicos y los demás documentos relacionados que conforman el expediente. Todas estas condiciones deberán ser cumplidas de forma estricta durante la ejecución del proyecto. El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos podrá ser causal suficiente para que se rechace la recepción final del proyecto por parte del Concejo Municipal del Cantón de Belén, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, legales o técnicas que correspondan.

El Regidor Propietario Ulises Araya, enumera que hoy nos está entrando una solicitud de permiso de construcción para una urbanización ubicada en la zona de La Ribera alta, en las cercanías, de la pulpería de don Tobías Zárate. Revisando la información, hay posibles errores que hemos detectado. Uno de ellos es con el tema de la salida de las aguas y creo que si nos vamos a referir a los desfoques pluviales, algunas lecciones habremos tenido que aprender como Municipalidad de lo que ha ocurrido en Fátima es mejor en esta etapa hacer las cosas bien para que luego se apruebe bien que dicho sea de paso, no estamos hablando de los condominios, de Casas Max 2 o de los Toros, que son infinitamente de mayor impacto que estos son = 17, lotes aproximadamente una urbanización que al ser urbanización la Municipalidad tendrá que recibir en su momento y darle atención a ello, lo que llama la atención preliminarmente es el tema de la salida de aguas por la calle, 138 calle don Chico Chávez. No se entiende porque se está diciendo que van a salir las aguas por la calle Chico Chávez, cuando es una calle que al día de hoy está colapsada. Cuando llueve se inunda la pulpería de don

Tobías. Creo que algunos miembros de aquí de La Ribera lo habrán visto. Cuando y creo que eso Ana Betty podrá hablarlo mejor cuando esta misma Municipalidad cuando se construyó el condominio urbanización Soleares, que está en esa misma zona. Esta Municipalidad le pidió a Soleares hacer unos estudios bastante caros y unos trabajos bastante caros de sustitución de tubería, es decir, por la Avenida 20, que para entenderla es la que está lateral a la Iglesia de La Ribera. Ahí hay tuberías de reciente creación, sin embargo, el MDU de don David nos dice que las aguas tienen que desfogar en la otra calle que además a nivel de suelo, si uno la observa, el lote está a 2 m de diferencia prácticamente de la calle de don Tobías, Calle 138 calle Chico Chávez le llaman en el informe cómo van a subir las aguas por ahí, máxime que van a tener que excavar para poner los cimientos, por ahí está compañeros, Regidores, compañeras, Regidoras. Está el primer asunto que hay que valorar. Dónde va a desfogar esas aguas, yo tengo entendido que no es como dice el MDU de don David, que van a bajar por ahí ojalá eso más bien antes de que vaya la Comisión podamos aclararlo porque si no en la Comisión, la información no sólo no va a estar completa, sino que puede estar errónea. Es un CTA que es del 2022, el de la disponibilidad de agua potable. Yo creo que lo más responsable es que los funcionarios competentes en la materia nos remitan la información a este Concejo Municipal para estar actualizados con la información el otro tema que al menos para nosotros no es de recibo, es que donde David Umaña nos diga que como el Acueducto no contestó la solicitud de valoración técnica de cómo va a estar instaladas las tuberías de agua potable, simplemente él por la Ley 8220 dice no, lo doy por recibido, perdón que es eso, si la Municipalidad va a recibir, esto a futuro porque es urbanización. Cómo es que, se va a brincar, la revisión del Acueducto Municipal de cómo va a quedar, dice don David Umaña, que correo el 25/01/2021, solicitó criterio de la Unidad Acueducto respecto a la red de agua potable y no le contestaron, él lo da por recibido jamás de los jamás es yo no sé dónde David, cuándo va a entender que existe un criterio de la Procuraduría General de la República, el C-282-2016, que dice que el silencio positivo no aplica ni para materia urbanística ni para materia ambiental y se lo hemos dicho, N cantidad de veces y sigue pasando, de la misma manera, yo no quiero apechugar errores que luego la Municipalidad tiene que recibir por ser urbanización y se dice que el Acueducto no revisó esto, yo más bien le pediría a los compañeros que solicitemos la información completa de la administración para efectos de que en la Comisión no vayamos a caer en un dime, qué te diré y mejor tener todo completo. Ojalá con la opinión de los funcionarios técnicos responsables porque es desfogue pluvial, es la Unidad de Obras, tema de acueducto es Acueducto Municipal, pidamos el CTA que es lo que siempre se acostumbra a hacer y repito máxime en un tema que en su último CTA es del 2022, muchas cosas han cambiado a lo largo de ese tiempo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que coincido con este último punto del compañero Ulises en que debemos de pedir toda la información completa. Máximo, que esto viene desde el año 2017, imagínate lo que yo leí fue el oficio, no me fui más más atrás. Pero sí leyendo todo el documento encontré 15 puntos que me parece muy importante que nosotros tengamos muy claros, tanto como lo del desfogue de las aguas como, algunos aspectos que son relevantes, con los cuales ya hemos tenido problemas en este año que pasó con respecto a la laguna de retención, cómo lo exponen, son varios. Yo no quise entrar en detalle de los asuntos que yo consideré importante tomar en cuenta porque como se está remitiendo a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación. Pensé que ahí lo íbamos a analizar, pero, sería bueno solicitar la información que plantea el compañero y también

para los compañeros que leyeron el documento. Las dudas que puedan tener sería muy bueno también hacerlo llegar por escrito para no esperar hasta el día de la Comisión plantear esas dudas si no ya llevarlas presentadas.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cita que sumando a lo que usted está mencionando, aparte de que sí va para Comisión de Obras, es importante que contemos con toda la información, Alcaldesa, yo sí le solicito, yo no voy a analizar este tema en Comisión hasta no tener toda esa información completa, necesitamos saber qué pasó con el tema del desfogue, necesitamos saber qué pasó con el tema del agua, de la disponibilidad y todo este tema, yo creo que ahí sí es importante que esas áreas suban, su informe y que nosotros cuando analicemos este que subió don David Umaña podamos, revisarlo y no tener que devolverlo y volverlo a pedir. Máxime que este proyecto está aquí en la Municipalidad desde el 2017 y no es un proyecto, un condominio, eso sí lo aclaro porque yo llame a consultar. Incluso hoy tengo acá un audio donde se explica y sé que es como una herencia que le entregaron sus padres a sus hijos y ellos están loteando para construir o tener su espacio cada hijo y poder construir su casa más sin embargo se, me aclara que al ser una urbanización como se está solicitando, tiene que cumplir con todo, tiene que cumplir con los parques, las áreas comunales, todo el tema de calles y cordones de caño. Pero sí necesitamos toda esa información completa para poder analizar, sí indicarle que el informe o lo que se va a remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales y de Obras, no se va a revisar hasta que no esté completa esa información que nos falta.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, afirma que, dándole lectura a este oficio, el MDU-002029. A mí me llamó la atención en el punto 4.2.1. descargas pluviales, acá en este punto, el ingeniero describe de qué bueno la descarga pluvial de estas 17 unidades. Iría hacia la infraestructura existente en Calle Chico Chávez. Yo me hacía la consulta porque la recomendación de hacer esa descarga pluvial en esa calle, si en el 2008 cuando se aprobó la Urbanización Soleares, a ellos se les solicitó una carga urbanística donde ellos hicieron la instalación de una tubería bastante, con un diámetro que podía proyectarse a futuro, casualmente para las descargas pluviales de ese sector y esa tubería llega hasta el punto donde se encuentra la Soda Acuanta y ahí hay un recolector de aguas pluviales, yo me preguntaba, por qué la recomendación del ingeniero de descargar en Calle Chico Chávez si tenemos esa tubería y yo no tengo las calles como las tiene el compañero Ulises, pero sí les puedo decir, que esa tubería está en el centro de la calle, que va en paralelo a la Iglesia Católica de La Ribera, en medio de esa calle, va esa, tubería recuerdo perfectamente se abrió se puso tubería de un diámetro de acuerdo a una proyección a futuro y descarga ahí donde está ese punto que les mencioné de la Soda Acuanta a mí me queda la inquietud de por qué si tenemos, esa infraestructura instalada ahí con una proyección a futuro, vamos a autorizar el descargo en una calle donde tiene como una pequeña pendiente que si al empezar la construcción vamos a tener que bajar, eso va a ser mucho más difícil. El descargo de las aguas pluviales, yo compañeros estaría solicitándole al Ing. Umaña que nos aclarara el porqué de esa recomendación técnica. Y lógicamente, no estoy de acuerdo con lo que él expone en ese oficio sobre que como la Unidad de Acueducto no respondió, él lo da por hecho, eso no es así, nosotros tenemos acá técnicos que tienen la responsabilidad de pronunciarse con estos temas. Ya hemos aprendido, creo suficiente con la situación de Fátima al otorgar los compañeros anteriores Regidores, un permiso de construcción. Sin haber previsto las obras previas de ese condominio y vean todo lo que

están viviendo los vecinos de Fátima y no quisiera que los vecinos de Chico Chávez tuvieran una situación similar. Creo que este es el momento oportuno en que los Regidores deben evacuar todas las dudas antes de aprobar un permiso de construcción como el que se nos presenta el día de hoy.

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que la Comisión Técnica Administrativa para tal vez que los belemita lo sepan es una comisión interna de los funcionarios municipales de distintas competencias. Ahí participa la Unidad de Obras, la Unidad Alcantarillado Sanitario, el Director del Técnico Operativa, la Dirección Jurídica, la Unidad de Ambiente, es decir, los distintos técnicos faltan más ahí, pero Plan Regulador de Planificación Urbana, ellos analizan este tipo de proyectos y recomiendan el Concejo Municipal, la determinación técnica o la mejor recomendación técnica, inclusive el anterior Concejo Municipal recuerdo por propuesta entonces del Presidente Municipal Minor González. Aplicó un acuerdo que me parece que es importante siempre tenerlo en vigencia y correcto, está vigente en el cual, viene la forma en la que tenía que presentarse el CTA. Si me dan un breve segundo les digo que ese acuerdo es el 7504-2022 en el cual el Concejo Municipal por unanimidad y definitivamente aprobó la forma en la que se debe presentar los documentos, del CTA a la hora de analizar este tipo de casos. Si bien es cierto que ya existió uno, ese fue para la disponibilidad de agua potable y como lo decía el compañero Gilbert, ahora es algo que ocurrió hace bastantes años. Yo, insisto, con lo que ya han planteado los compañeros, no le veo sentido al tema de desviar las aguas a una calle, cuando en otra calle ya está la infraestructura desde que se hizo Soleares adecuada para que ahí se envíe y además de la misma manera David Umaña tiene que grabarse el criterio y la Procuraduría General de la República, donde no se puede aplicar la Ley 8220 en materia ambiental y en materia urbanística y por eso ocupamos que el Acueducto se pronuncie con el sistema porque una vez más urbanización significa que la Municipalidad lo recibe condominio, no el condominio seguirá siendo privado y los condóminos se encargan, pero la urbanización, una vez terminada la Municipalidad tiene que dar mantenimiento. Todo eso y si no quedan bien los trabajos desde ahora significa que la Municipalidad luego tiene que apechugar con eso y yo nada más llamando a la calma. Es un proyecto, pequeño de 17 lotes, yo estoy enterado de lo que mencionaba Hilbert. Posiblemente no, habrá ningún problema, pero lo ideal es que esto se apruebe y se apruebe bien y con la información completa que nos puede suministrar la Comisión Técnica Administrativa.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, menciona que tal vez mencionarle a la Alcaldesa. De remitir a todos sus funcionarios ese acuerdo que habían tomado incluso usted en su momento cuando fue Regidora sobre de que los permisos de construcción deberían de subir con el CTA y con todo lo que se solicitaba para que a nosotros los Regidores nos quede más claro y no atrasar, porque si bien el proyecto está desde el 2017, no fue responsabilidad meramente del Concejo Municipal como tal. Pero tampoco queremos seguirlo atrasando, necesitamos los documentos formales y completos para poder hacer el análisis. Y ver qué procede con la votación.

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-136-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO MDU-0029-

2025_REVISIÓN DE SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN GLEM. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión Técnica Administrativa para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Recordar a los funcionarios municipales la aplicación del Artículo 4 del Acta 75-2022 que cita: “Se le solicita a la Administración que a partir de este momento en adelante cuando se remita a este Concejo Municipal oficios de la Dirección Técnica Administrativa (DTO) u oficios de la Comisión Técnica Administrativa (CTA), deben sin excepción adjuntarse la bitácora de reunión, grabación, todos los dictámenes técnicos y/o legales que correspondan de forma independiente, donde cada experto, técnico, profesional o persona encargada emita su criterio firmado por cada DTO o CTA según corresponda”.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-137-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°ADS-M-124-2025, con fecha del 10 de julio de 2025, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social; a través del que presenta en el asunto: “Casos con Recomendación de Suspender Beca Período Lectivo 2025”. Al respecto, remitimos copia del oficio mencionado para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que estimen procedentes.

ADS-M-124-2025

En cumplimiento del artículo 14 del Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio de la Municipalidad de Belén en el que se indica como supuestos de suspensión que: “los beneficios que implica la beca de estudios podrán ser suspendidos o eliminados, por el Concejo Municipal, previa recomendación de Trabajo Social(...)”, se procede a recomendar la suspensión de la asignación de beca de los siguientes casos:

Identificación del estudiante	Centro educativo al que asiste o asistía	Motivo de suspensión
403260329	Escuela Fidel Chaves M	La entrega se pausó desde el mes de mayo 2025, por estar en proceso de verificación domiciliar. Se recomienda suspensión por traslado definitivo de domicilio fuera del cantón de Belén, se procede en cumplimiento al artículo 14, inciso a) del Reglamento.
119340481	Centro de Enseñanza Especial de Santa Ana	La entrega se pausó en el mes de julio 2025, luego de corroborar incongruencias con la información. Se recomienda suspensión por cambio en las condiciones que se vincularon directamente con la aprobación de la beca municipal, se procede en cumplimiento al artículo 14, inciso e) del Reglamento.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N°8968 y según criterio técnico profesional, se omiten datos personales para resguardar la información relacionada con datos sensibles obtenidos en la valoración del caso.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, ratifica que sería muy importante aquí señalar que las 2 becas que se suspendieron, una de la Escuela Fidel Chávez y la otra es del Centro de

Enseñanza Especial de Santa Ana. La entrega se pausó desde el mes de mayo en la Escuela Fidel Chavez y se dio porque el domicilio, está fuera del Cantón y la del Centro de Enseñanza Especial de Santa Ana, se pausó desde el mes de julio y se quitó por las incongruencias en la información. Eso es sumamente importante que las personas estén enteradas de porque se quitaron estas becas.

ACUERDO 8. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-137-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°ADS-M-124-2025, con fecha del 10 de julio de 2025, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social; a través del que presenta en el asunto: “Casos con Recomendación de Suspende Beca Período Lectivo 2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-138-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°ADS-M-123-2025, con fecha del 10 de julio de 2025, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social; a través del que presenta en el asunto: “Traslado de Caso para Aprobación de Solicitud de Presupuesto Adicional para Continuidad de Ayuda Temporal”. Al respecto, remitimos copia del oficio mencionado para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que estimen procedentes.

ADS-M-123-2025

En cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Ayudas Temporales en el que se indica: “Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios [base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública; establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337] y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización”. Me permito informar que el caso de reparación constructiva correspondiente al expediente administrativo ADT-TS-060-2023, ha tenido inspección por parte de la profesional a cargo de la licitación 2023LD-000079-0002600001 denominada Servicios de Ingeniería, obteniéndose visto bueno sobre las obras realizadas con informe profesional emitido con firma el día 14/05/2025.

Esta supervisión se realizó como seguimiento a los trabajos realizados, así como para evidenciar el uso adecuado del recurso girado a la familia por un total de ₡6.459.181 (seis millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil, ciento ochenta y un colones), según el siguiente detalle:

Descripción	Monto
Compra de materiales de construcción	₡2.173.735
Mano de Obra	₡4.285.446
<i>Total</i>	₡6.459.181

Este monto, aprobado por parte del Concejo Municipal en acuerdo 7414-2024 tomado en Sesión Ordinaria 74-2024 del día 18/12/2024, permitió a la familia cubrir a cabalidad el cambio de

estructura de techos, incluyendo reparación de cerchas, cambio de cubierta y cielo raso; no obstante, según trabajos realizados por el profesional elegido por la familia, así como la inspección de la Ingeniera a cargo de la licitación 2023LD-000079-0002600001 y el visto bueno del Ingeniero David Umaña; al realizar las reparaciones señaladas se evidenció la necesidad inmediata de realizar cambios en el sistema eléctrico de la vivienda. En el informe del profesional a cargo de la obra, realizado con fecha el 24/04/2025 se indicó que es: “...imposible obviar el tema eléctrico (...) en el registro fotográfico se puede observar el antes y el después. Una vez eliminando el cielo raso pudimos constatar que los cables ya habían cumplido su vida útil, estaban dañados, sin tuberías, sin sus respectivas cajas, empalmes mal hechos entre otros. (...) quedan trabajos eléctricos pendientes por realizar para terminar de completar y asegurar un adecuado funcionamiento del sistema eléctrico”.

Tomando esto en consideración, además de haber recibido a satisfacción la liquidación del recurso asignado, el alto compromiso de responsabilidad de la familia solicitante y contando ya con la renovación del permiso de construcción correspondiente; se solicita la aprobación adicional de un presupuesto de ₡1.793.577 (un millón setecientos noventa y tres mil, quinientos setenta y siete colones) según el siguiente detalle:

Atención urgente de imprevistos de instalación eléctrica	
Descripción	Monto
Compra de materiales	₡690.073,00
Mano de Obra y Honorarios Profesionales	₡1.030.000,00
Imprevistos	₡73.503,65
<i>Total Redondeado</i>	<i>₡1.793.577</i>

CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA:

El caso cuenta con estudio socioeconómico vigente, con fecha del 11/04/2024 según lo cual se determinó que se trata de una familia compuesta por dos adultos mayores, acceden a un único ingreso correspondiente a pensión del régimen IVM que recibe la solicitante. El balance entre ingresos y egresos evidenció que los gastos se destinan principalmente a atender pago de servicios y compra de comestibles, por lo cual no hay posibilidad de ahorro, por ende, no se ha logrado invertir en obras que permitan mejorar la infraestructura. Según registro SINIRUBE la familia se ubica en condición de vulnerabilidad, evidenciándose según la valoración socioeconómica y la consideración según ingresos per cápita, que la familia logra atender sus necesidades básicas, no así algunas específicas asociadas a imprevistos o gastos adicionales. Según valoración del caso, se recomienda aprobación de monto adicional para concluir la reparación constructiva asociada al trámite 1061-2022, tomando en cuenta que se han identificado que la instalación eléctrica requiere atención prioritaria para resguardar la integridad de las dos personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad con ingresos básicos que no les permiten atender requerimiento específico de compra de materiales y pago de mano de obra para ejecutar los trabajos pendientes.

El caso cuenta con respaldo documental en expediente administrativo ADS-TS-060-2023, el cual consta de 182 folios y cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Ayudas Temporales

vigente. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N°8968 y según criterio técnico profesional, se omiten datos personales para resguardar la información relacionada con datos sensibles obtenidos en la valoración del caso.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que nada más solicitarle a la señora Andrea Campos que por favor si no se puede enviar ya los expedientes para ver la información que al menos esté disponible en algún lugar para poder hacer las consultas necesarias que no pase como en el acuerdo de referencia 7414-2025, donde ahí no pudimos, ver absolutamente nada y eso lamentablemente eso que no pudiéramos dar nuestros votos a la aprobación, si por favor, yo sé que hay un mecanismo nuevo y no sé don Luis Álvarez, si tal vez ustedes en alguna otra Municipalidad han visto si ha habido procedimientos nuevos, pero lo cierto es que los Regidores a la hora de votar las ayudas sociales sí deberían conocer al menos detalles mínimos documentales. Para aprobar las ayudas sociales, sí, no se si usted pudiera aportarnos un poco al respecto y si la señora Andrea que va a leer este comentario por favor podría coordinar para que el expediente al menos esté en algún sitio, tal vez aquí en la Secretaría del Concejo para poder hacer la revisión del caso y votar de forma informada la ayuda social.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, apunta que importante recalcar que nos dice la Trabajadora Social que el caso cuenta con un estudio socioeconómico. El cual determina que se trata de una familia compuesta por 2 adultos mayores, acceden a único ingreso correspondiente a la presión del régimen de invalidez, vejez y muerte que recibe la solicitante. El balance entre ingresos y egresos evidenció que los gastos se destinan principalmente a atender pagos de servicios, compra de comestible, por lo cual no hay posibilidad de ahorro. Por ende, no se ha logrado, invertir en otras obras que permitan mejorar la infraestructura. Yo creo que muy bien justificado realmente son adultos y ahora cuesta mucho usted o come o construye su casa o le hace arreglos a su casa, sí sería muy importante que se les pueda brindar esta ayuda.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, siente que a mí me parece, no sé si estoy equivocado Alcaldesa, pero el que quiera ir a consultar el expediente puede ir a la oficina de la Directora. Me parece que ella en una ocasión había explicado que si alguno quisiera tener el expediente completo se puede acercar a la oficina y verlo ahí mismo con ella. Por un tema de la ley, esta de Protección de Datos ya no se puede, mencionar ni poner el nombre, en eso estoy de acuerdo más. Sin embargo, si se mencionó que el que tenía el gusto de conocer el expediente completo podía acercarse a la oficina de hecho.

El Asesor Legal Luis Alvarez, piensa que este tema es muy sensible, lo primero que hay que considerar es que efectivamente, cuando son personas de vulnerabilidad social. El acceso a esa información es restringido cuando se incluso trate el tema acá por un acuerdo deberán suprimirse los nombres y a lo sumo indicarse las iniciales. Prefiriendo incluso esa omisión porque de todos modos hay un criterio técnico que lo sustenta bajo la responsabilidad de la profesional que lo emite, ese criterio técnico, sí tiene que tener un número de oficio y por supuesto es el respaldo del acuerdo del Concejo. Con las restricciones de esa de información algo adicional podría ser que efectivamente se pueda revisar el expediente y que si en algún momento ese expediente saliera del ámbito privado de la confidencialidad en que lo está

manejando la administración, porque algún Regidor lo hace público, esa es una manifestación personal y cada uno asume la responsabilidad de ese acto porque se está teniendo acceso a esa información y a menos que lo requiera, algún órgano de control, Contraloría o incluso un Tribunal esa información se debe resguardar. Lo que sí me parece importante es que el criterio técnico con el número de oficio de la responsable de Area Social le dé contenido al acuerdo del Concejo y aquí el Concejo invoca el Artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública. Los actos del Concejo se respaldan en criterios de ciencia, lógica y técnica, en ese caso a la bajo la competencia de la profesional responsable y ese oficio estará respaldado a su vez en ese expediente, pero no, será de acceso. Por lo menos aquí en debate no debería abrirse esta información.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que don Luis, yo lo preguntaba precisamente porque debe existir algún procedimiento y si no existe hay que crearlo. Hay que generarlo para que, a la hora del análisis de estos documentos, está bien, esto nunca ha faltado, el informe de la funcionaria responsable, pero sí que exista la posibilidad de los Regidores, que al final son los que votan y asumen, la decisión, pueda existir la posibilidad de hacer una revisión, no le digo, inclusive en este caso lo digo por cualquier otro caso. Creo que es lo más sano, si es como ese el compañero Gilbert de que hay que ir allá, está bien, pero eso sería bueno que quede, claramente el procedimiento, cómo lo vamos a manejar en adelante, Alcaldesa, no sé si podemos tener algo así.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, determina que acá lo, más importante es no afectar al ciudadano y sobre todo, su confidencialidad, creo que acá hay que hacer una consulta legal y creo que hay algo que dejó don Luis sumamente claro. Hay una profesional responsable y bajo el criterio de ella es que se está tomando la decisión se está abriendo la oportunidad de ir a consultarle a la profesional. Ahí tendrán sus códigos mientras se consulta, pero esto hay que hacer una consulta legal para poder decir si se hace o no se hace. Me parece una imprudencia ante una presión que me hace decirle que sí o no, cuando podríamos afectar, creo que lo más prudente. Es la consulta debido y que quede en el acuerdo cuál sería el procedimiento que se recomienda por parte de la Dirección Jurídica para poder tener acceso al expediente sobre una consulta que es sumamente privada.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, formula que yo cómo puntuar los 2 oficios y se están remitiendo además a la Comisión de Asuntos Sociales, de la cual soy Coordinadora Ulises. Tal vez si usted tiene a bien ese día podríamos invitarte, pero yo pienso que existe todo un reglamento municipal que toma todos los tópicos que tienen que ver con las ayudas sociales y me imagino que Andrea los ha de tomar, pero si, se quiere consultar eso a la Dirección Jurídica, yo creo que sería como independiente de estos 2 oficios.

ACUERDO 9. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-138-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°ADS-M-123-2025, con fecha del 10 de julio de 2025, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social; a través del que presenta en el asunto: "Traslado de Caso para Aprobación de Solicitud de Presupuesto Adicional para Continuidad de Ayuda Temporal. **SEGUNDO:** Remitir a la

Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar a la Dirección Jurídica, la consulta de cuál sería el posible procedimiento para nosotros como Regidores, poder conocer o acceder al expediente privado de alguno de los administrados que sometan ayudas sociales a esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-139-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°ADS-M-125-2025, con fecha del 10 de julio de 2025, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social; por cuyo intermedio se refiere en el asunto: "Traslado al Concejo Municipal (Informe de Atención de Casos San Vicente Durante el Último Año), Atención Acuerdo Ref.3901-2025". Al respecto, remitimos copia de la información suministrada para su conocimiento, valoración y fines correspondientes.

N°ADS-M-125-2025

Por este medio se da respuesta al acuerdo municipal Ref. 3901/2025, adoptado en la sesión extraordinaria No. 39-2025 celebrada el 03 de julio de 2025, en la cual se atendió a la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente y la Señora María Antonia Castro, para exponer los atropellos que han recibido en relación con la problemática de los límites cantonales. Al respecto, le remito el informe emitido por la Licda. Carolina Agüero Herrera, Trabajadora Social, el cual indica que durante el último año se ha cumplido a cabalidad con la aplicación de los Reglamentos vigentes tanto para el programa de ayudas temporales como para el otorgamiento de becas para estudio.

En este sentido, con respecto al último año se informa:

Período	AYUDAS TEMPORALES	BECAS
2024-2025	18 (5 aprobadas, 7 cerrados sin avance y 6 en proceso de valoración)	24 aprobadas

Además, se contabilizan 7 casos en lista de espera por solicitudes de reparación constructiva. No omito manifestar que toda solicitud proveniente del sector de San Vicente se ha atendido sin distinción alguna y acorde a la normativa vigente. No se ha emitido en el último año denegatoria de ningún beneficio por consideración de límites, enfatizando que toda resolución siempre se brinda de manera escrita a las personas solicitantes de cualquier beneficio. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N°8968 y según criterio técnico profesional, se omiten datos personales para resguardar la información relacionada con datos sensibles obtenidos en la valoración del caso.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cuenta que aquí es muy importante recalcar lo que nos indica Carolina Herrera, Trabajadora Social. Qué dice, durante los últimos años se han cumplido a cabalidad con la aplicación de reglamentos vigentes tanto para el programa de ayudas temporales como para el otorgamiento de becas para estudio, dice, ayudas temporales, 18 becas aprobadas 24 y dice no se ha emitido en el último año denegatoria de ningún beneficio por consideración de límites. Enfatizando que toda resolución siempre se brinda de manera escrita a las personas solicitantes de cualquier beneficio y lo más lamentable es que aquí a este

Concejo hay algunas personas que han venido a decir que se les ha denegado, donde en realidad me imagino que lo que están en estudio.

El Regidor Propietario Ulises Araya, detalla que este acuerdo efectivamente lo tomamos a raíz de una exposición que hizo la Asociación de San Vicente, por lo cual yo más bien sugeriría que este informe que estamos recibiendo se le permita a la Asociación de San Vicente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-139-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°ADS-M-125-2025, con fecha del 10 de julio de 2025, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social; por cuyo intermedio se refiere en el asunto: "Traslado al Concejo Municipal (Informe de Atención de Casos San Vicente.) **SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-140-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°UPU-041-2025, con fecha del 04 de julio de 2025, suscrito por la señora Ligia Franco García, Encargada de la Unidad de Planificación Urbana; por cuyo intermedio se refiere en el asunto: "Atención de acuerdo 3139-2025". Al respecto, remitimos copia de la información suministrada para su conocimiento, valoración y fines correspondientes.

UPU-041-2025

En atención al acuerdo de referencia N° 3139-2025, remitido a esta unidad el cual señala lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la moción. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que, por medio de la Unidad de Planificación Urbana, la Dirección Técnica Operativa, la Unidad Ambiental y la Asesoría Legal, valore la posibilidad de adquirir el terreno inscrito como Finca N.º 516452, con una extensión de aproximadamente 67.681 metros cuadrados, ubicado contiguo al cañón del Río Virilla, para ser destinado a reforestación con árboles autóctonos, protección de nacientes y creación de un espacio natural de conservación ambiental para el Cantón de Belén. **TERCERO:** Que dicho análisis incluya: la factibilidad legal de compra, posibilidades de financiamiento mediante fondos ambientales municipales y la compatibilidad con el Plan Regulador y normativa ambiental vigente. **CUARTO:** Solicitar a la Alcaldía un informe técnico y legal preliminar en un plazo de 60 días hábiles, que identifique ventajas ambientales, obstáculos jurídicos, y posibles fuentes de financiamiento para su adquisición y desarrollo.

Y en función de los oficios DJ- 393-2025 y DTO 101-2025, se adiciona para efectos del análisis solicitado, la siguiente información de la finca 546452, propiedad de INMOBILIARIA LA CONCRETERA MP SOCIEDAD ANÓNIMA, cedula Jurídica 3-101-323372, plano catastrado de finca madre H-1626302-2012, cuya localización registral, corresponde al distrito 8° San Rafael, cantón 1° Alajuela de la provincia 4° Alajuela. Se llevo a cabo revisión en el sistema catastral abierto de la municipalidad de Alajuela de donde se extrae la siguiente información: La finca de interés tiene como numero de identificador predial 20108009979



Lo señalado en amarillo es una servidumbre de paso a tajo colindante. También se aprecia, al menos en el sistema catastral de Alajuela que la finca colinda al sur otra finca con identificador predial 20108003139, la cual se correspondería propiamente con el cañón del Río Virilla, de la cual no se logró obtener información

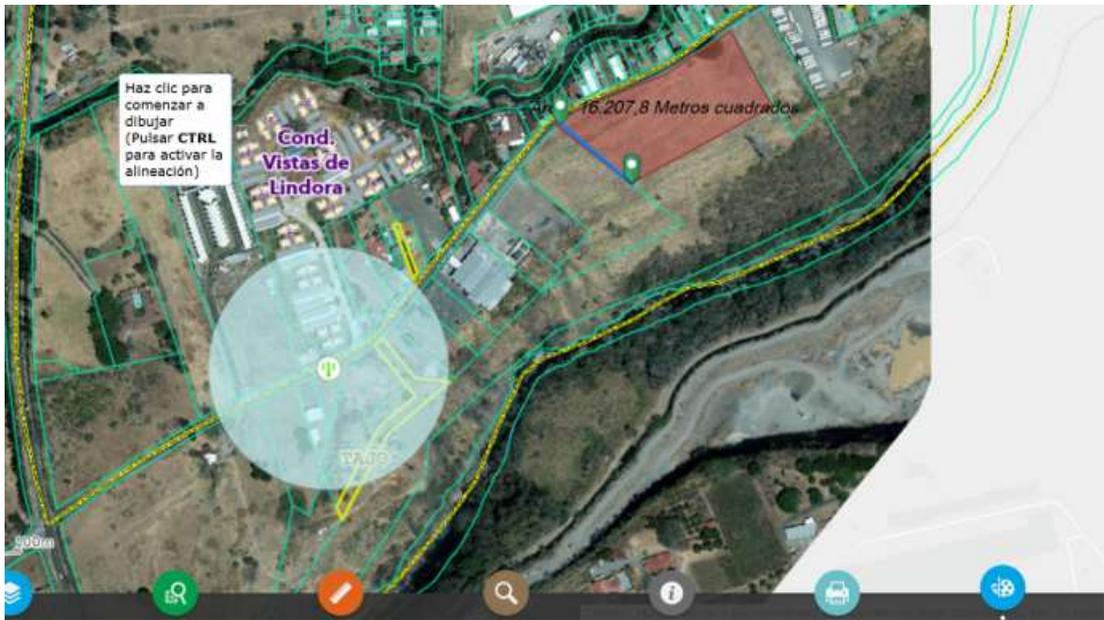


20108003139	
OBJECTID	72606
IDENTIFICADOR	20108003139
PROVINCIA	2
CANTON	01
DISTRITO	08
IMAGEN_TIFF	Más información
IMAGEN_JPG	Más información
IDENTIFICA_UE	20108000000000
FINCA	0000000
DUP_	0
HORIZ_	0
FRENTE	0,000000
PLANO_UE	200000000000
OBSERVACION	
Tablas relacionadas:	
Predios - Fincas	
Predios - Planos	

Existen en la finca cuatro torres de electrificación que corresponden con la servidumbre eléctrica (ICE) que afecta la finca.



Área estimada libre de afectación de servidumbre de paso y eléctrica es aproximadamente de 16207m² al norte y aproximadamente 13000m² al sur de la servidumbre según predial, se requiere corroborar con precisión en plano catastro



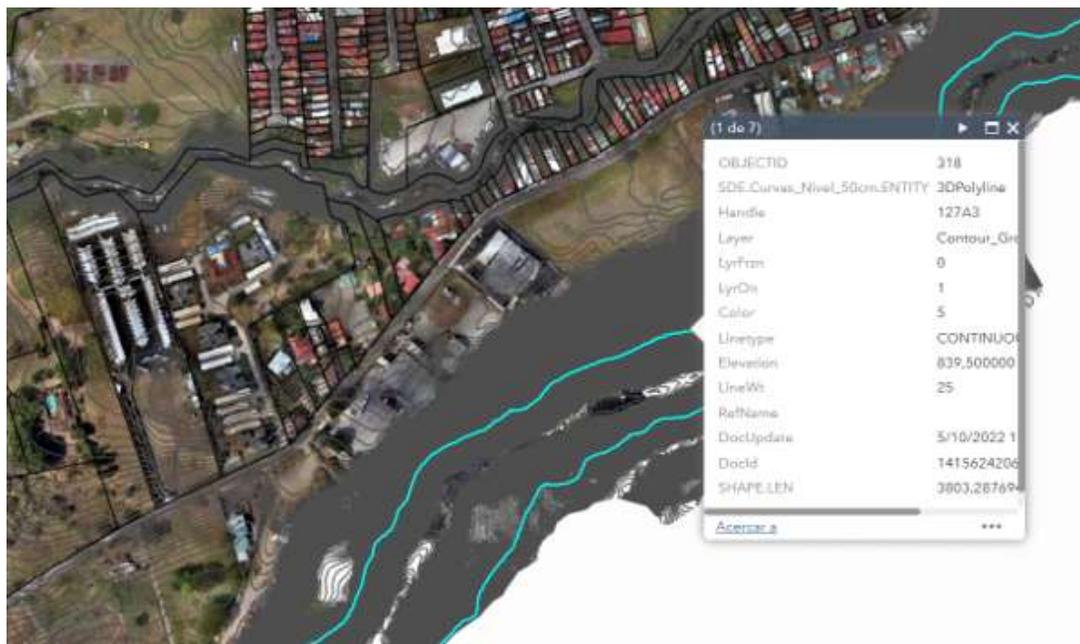
Estimación de área afectada por servidumbre de paso y eléctrica (color azul) 37850m² se requiere corroborar con precisión en plano catastro



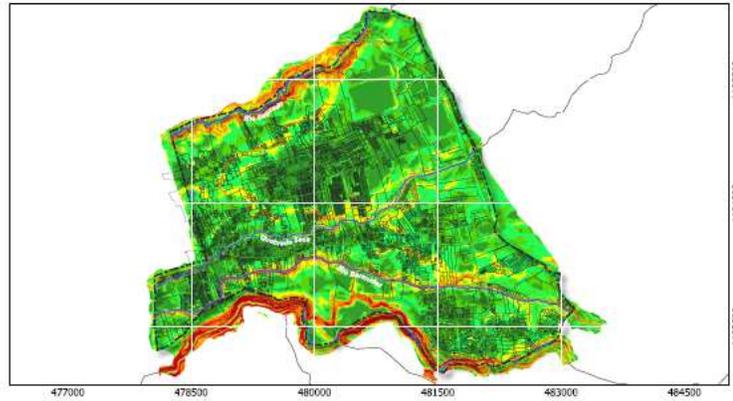
Pendiente del terreno: de acuerdo con el mapa de curvas del cantón cada 50m, el terreno presenta una pendiente importante que inicia en la curva con nivel 894 y podría finalizar en el nivel 839 con una diferencia de niveles de 55 metros de altura



Mapa de clasificación de pendientes del Diagnóstico de riesgo del cantón de Belen 2022, se clasifica la zona de ladera como: 25-50% Fuertemente quebrada al 75-100% a Fuertemente escarpada.



MAPA DE PENDIENTES, CANTÓN DE BELÉN, HEREDIA JUNIO 2022



SIMBOLOGÍA

Clasificación de Pendientes

- 0-3% - A nivel/casi nivel
- 3-5% - Ligeramente Inclínada
- 5-12% - Moderadamente Inclínada
- 12-25% - Fuertemente Inclínada
- 25-50% - Fuertemente quebrada
- 50-75% - Moderadamente escarpada
- 75-100% - Fuertemente escarpada

- Ríos
- ▭ Parcelas
- ⬮ Límite Cantonal

INFORMACIÓN

Municipalidad de Belén
Consorcio de Ingeniería Geoespacial



Elaborado por: Juan José Valverde J.

Supervisado por: Ing. David Borge Leandro.

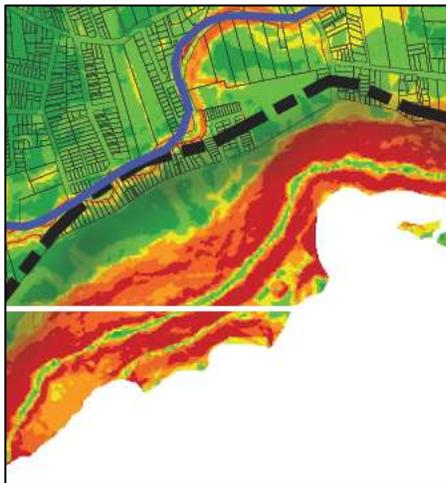
Sistema de Referencia
Datum: CR05
Proyección: CRTM05
Elipsoidal: WGS84

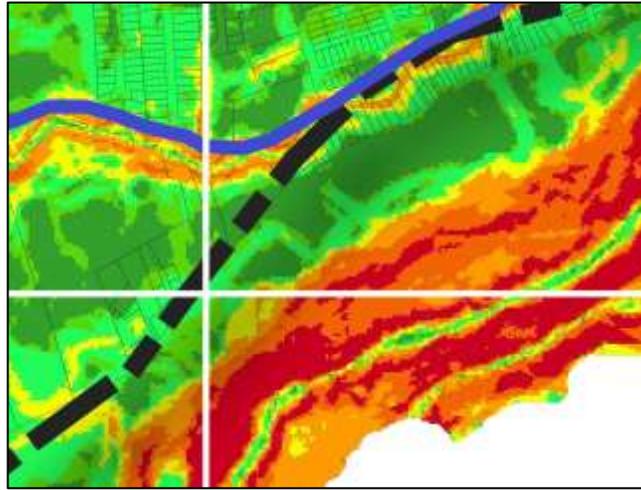
MAPA BASE- BELÉN



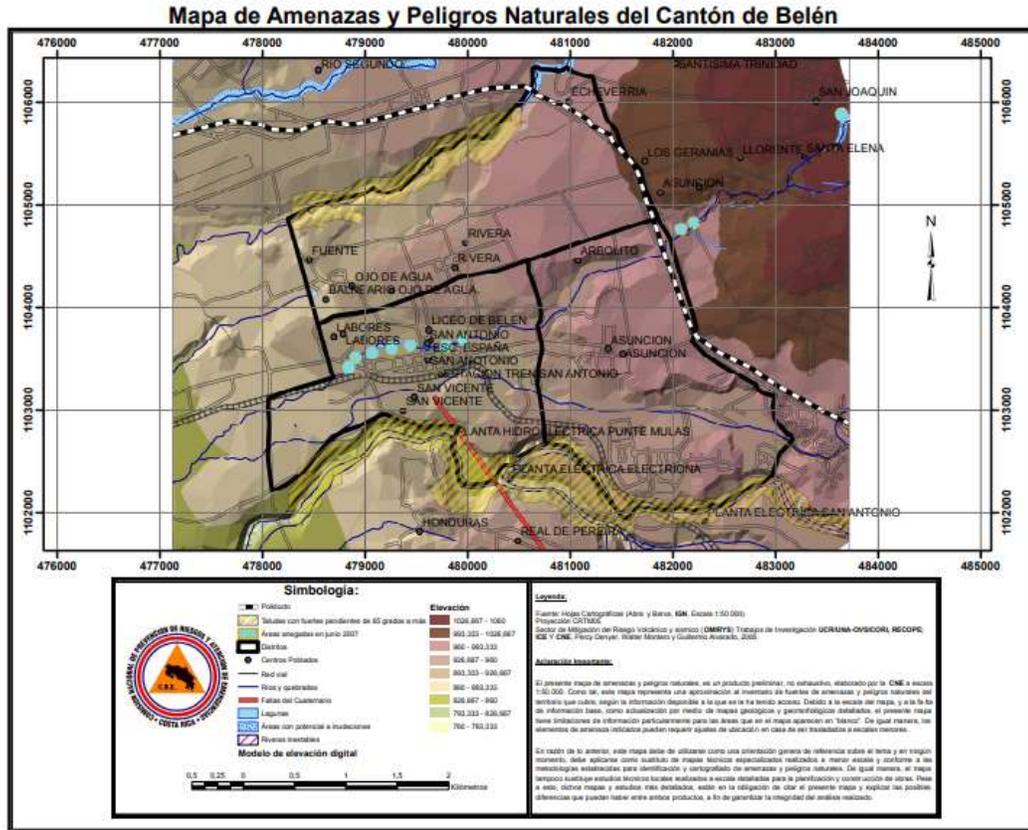
0 0.75 1.5 km

Escala 1: 35000





Mapa de Amenazas y Peligros Naturales del Cantón de Belén CNE, lo clasifica como Talud e s con fuertes pendientes de 65grados a más



Conclusiones

1. Al momento de considerar la conveniencia de la adquisición del predio considerar las limitaciones que el mismo presenta por clasificación de pendientes con clasificación de 25-50% Fuertemente quebrada al 75-100% a Fuertemente escarpada, lo cual abarca cerca del 75% del total del predio
2. Hay que considerar que el área estimada según predial de Alajuela, con de afectación por servidumbres eléctricas y de paso y pluviales es de aproximadamente de 37850m², la cual es área no edificable en la que no se pueden realizar actividades que puedan interferir con las líneas eléctricas y dentro de la cual no es posible sembrar arboles altos, únicamente arbustos.

En tales áreas no se podrá edificar, pero sí podrán dedicarse a parques con arbustos y árboles bajos pudiendo computarse para efectos del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana siempre que estén integradas razonablemente a las áreas principales de parque.

3. Se recomienda también hacer una priorización de los terrenos que pretende adquirir el municipio con distintos fines, considerados en la propuesta de Actualización del Plan Regulador, entre ellos institucional, ambiental, conservación, bosque urbano, ampliación del Acueducto, para el Alcantarillado sanitario, saneamiento ambiental, movilidad y parques, al momento del análisis de la compra del terreno de interés.

El Regidor Propietario Ulises Araya, aclara que primero agradecerle a doña Ligia Franco de la Unidad Planificación Urbana el análisis de la moción que presentó el compañero Regidor José Pablo. Creería que hay que remitírselo a José Pablo, este informe porque es bastante completo y brinda bastantes detalles de un proceso que a futuro podrá realizarse. Lo otro es que me llama la atención la última recomendación que hace doña Ligia Franco y creo que aplica para los distintos procesos que vamos a tener en estos meses venideros, dice doña Ligia se recomienda también hacer una priorización de los terrenos que pretende adquirir el municipio con distintos fines. Considerados en la propuesta de actualización del Plan Regulador, entre ellos institucional, ambiental, conservación, bosque urbano, ampliación del Acueducto para el Alcantarillado Sanitario, saneamiento ambiental, movilidad y parques. Al momento del análisis de la compra del terreno, de interés, si bien ya existe un borrador de mapa de zonificación que está, ya técnicamente preparado, listo para que cuando se apruebe en audiencia pública y luego por el Concejo Municipal. La actualización del Plan Regulador, lo cierto es que si quisiéramos aprovechar habría que hablarlo con la parte técnica en la Comisión de Plan Regulador para ver estos alcances que nos menciona doña Ligia. Voy a poner un ejemplo porque es que en el Plan Regulador se busca colocar y reservar áreas verdes, porque hay un criterio de la Organización Mundial de la Salud que dice que en los espacios urbanos debe existir un mínimo de 12 m² de área verde por habitante. Si en Belén somos 26000 habitantes, saquemos los cálculos, eso en materia de Plan Regulador es fundamental, pero también es fundamental, las demás áreas de las que aquí se está hablando, la parte institucional. Si el día de mañana queremos un centro educativo nuevo, ahí habría que focalizarlo y ahí están los espacios ya también. Si queremos la vivienda municipal deberíamos desde ya buscar los terrenos para reservar para futuro, que ahí sean los proyectos de vivienda municipal que esta Municipalidad podría ser pionera en construir aquí en el Cantón, es un proceso muy interesante el que yo hago el llamado a que le prestemos atención. Porque estamos en el momento oportuno, el cronograma que nos entregó el INVU

decía que por ahí de diciembre podríamos ir finalizando la actualización del Plan Regulador. Yo sería el más feliz con ello y sé que muchos belemitas también, pero, implica, mucha acción, mucho trabajo, mucho seguimiento por parte de este Concejo Municipal, que es el que le corresponde. Al final de cuentas, la conducción de este proceso, acordémonos que Plan Regulador es competencia del Concejo Municipal, no de la administración.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, pronuncia que ahora que Ulises menciona esto de para urbanizar y hacer casas y todo lo demás que me parece muy importante tener un proyecto de vivienda en el Cantón, pero sí aclararle a la gente que no hay ningún proyecto todavía de vivienda porque a mí me para todo el mundo y me pregunta. Doña Lourdes, usted me dice cuándo es que tengo que ir a la reunión para hacer las casas, digo cuáles casas las que, se va a dar la Municipalidad, no. La Municipalidad no va a dar ninguna casa ni hay todavía no hay ningún proyecto ni nada por el estilo, lo aclaro aquí porque se es muy importante que la gente entienda que lo único que se ha hablado aquí es nada más de que bueno sería un proyecto de vivienda todo. Yo creo que estamos muy de acuerdo con eso, pero que lo estemos ya ejecutando, no, todavía no hay nada del proyecto de vivienda, eso para que porque yo paso y como les repito todo el mundo me pregunta y yo tengo que decirles no, eso no es cierto. Todavía no hay ningún proyecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que yo me estoy refiriendo a la recomendación última del informe de Ligia Franco que habla precisamente de la reserva de terrenos para el Plan Regulador. A eso me estoy acogiendo y dicho esto quiero decir, que lo que expone la Regidora Lourdes González no es ni más ni menos que el interés. Perdón sí, Villalobos no es ni más ni menos que el interés de los belemitas de una necesidad que chima en el zapato de este Cantón, de que no hay casas disponibles para los que no hay quien pueda pagar para alquilar 350, para una piecita y que mucho menos hay para pagar 200000 USD las opciones de vivienda que se han puesto en los últimos años. Si la gente pregunta es porque se ocupa y no es del todo cierto que no hay nada, hay ni más ni menos que un Reglamento de Vivienda Municipal que se está aplicando en este momento está en el Asesor Legal que nos lo va a transmitir para su respectiva aprobación. Eso es un primer paso correcto, van a venir más pasos a futuro, pero lo cierto es que eso va a depender de qué tanta voluntad política hay en esta Municipalidad, si esta Municipalidad tiene la voluntad política, apuramos el paso con algo así, si no la tiene, pateemos la bola para adelante. Y sigamos a pasito de tortuga en un caso tan urgente para ver en cómo es la vivienda municipal.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, entiende que decirle al señor Ulises que yo en ningún momento ha dicho que no es nada de vivienda o que no va a haber vivienda, todos creemos una vivienda. Lo que aquí aclaro es que no podemos ir diciéndole a la gente mentiras, es decir, la gente está preguntando que, si aquí hay un proyecto de vivienda y aquí no hay un proyecto de vivienda todavía, sinceramente el día de mañana yo le digo, sí, tenemos algo o qué sé yo, me va a decir y usted es una mentirosa porque nunca, pasó ni nunca hubo un proyecto de vivienda, como le digo, esperemos en Dios que sí, se haga un proyecto de vivienda, qué bueno sería, pagar ese montón de alquiler como Ulises, lo dice, es algo terrible, pero por ahorita no hay ningún proyecto de vivienda y no podemos engañar a la gente diciéndole que sí esa es

la aclaración que yo estoy haciendo, no es que no haber o como dice Ulises que no, a mí no me gusta engañar a nadie, por eso lo aclaro aquí.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, denuncia que compañera Lourdes, el enfoque de Ulises sobre su disertación. Va sobre esta nota que nos presenta doña Ligia Franco y más sobre el punto 3. Aquí lo leo, dice se recomienda también hacer una priorización de los terrenos que pretende adquirir el municipio con distintos fines considerados en la propuesta de actualización del Plan Regulador, entre ellos institucional, ambiental, conservación, bosque urbano, ampliación del Acueducto, vivienda para alcantarillado sanitario, saneamiento ambiental, movilidad y parques. Al momento del análisis de la compra de terrenos de interés, ese es el punto que nos pone en este informe nos parece muy neurálgico y prioritario y por eso doy lectura para rescatarlo y es un poco el espíritu que le rescato a esa moción, agradeciéndole el informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-140-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°UPU-041-2025, con fecha del 04 de julio de 2025, suscrito por la señora Ligia Franco García, Encargada de la Unidad de Planificación Urbana; por cuyo intermedio se refiere en el asunto: "Atención de acuerdo 3139-2025. **SEGUNDO:** Notificar al señor José Pablo Delgado el informe de la Arq. Ligia Franco García

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Visto el acuerdo Referencia 3825/2025 notificado el 9 de julio del 2025, del Concejo Municipal, donde se dispone realizar una sesión de trabajo a petición de la señora Carolina Quirós Méndez Presidente de Asociación de Gimnasia Artística de Belén, esta Dirección Jurídica recomienda de la manera más respetuosa que el tema sea atendido preliminarmente por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén previo a que se lleve la indicada sesión, tomando en cuenta entre otras cosas que con la suscripción del Convenio entre ese órgano municipal y la Municipalidad de Belén los asuntos indicados por la señora Quirós están siendo abordados como en Derecho corresponde.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que yo quiero manifestar que la sesión de trabajo que este Concejo Municipal aprobó es fundamental y hay que hacerla porque hay que hacerla porque yo estoy recibiendo cada día más información, más denuncias de vecinos sobre el accionar del Comité de Deportes y su relación con las Asociaciones Deportivas de este Cantón. En el caso de la gimnasia, a mí me preocupa muchísimo que si nosotros como Municipalidad invertimos 1.700.000.000 de colones. Compra de la antigua Johnson y Johnson para las Asociaciones Deportivas. Ahora resulta que una Asociación que está adscrita al Comité de Deportes, que es y voy a decirlo que es una Asociación Deportiva, contemplada en la Ley de Asociaciones. Que no es una Asociación de Desarrollo Comunal que son las 2 únicas que pueden administrar instalaciones deportivas Artículo 180, el Código Municipal que ahora a ellos se les venga a decir que no se les va a dar su espacio para que trabajen, veamos, la doble, el doble discurso que hay y le pido a la Alcaldesa que si quiere manifestarse pida la palabra para que pueda ella hablar como corresponde en el debate sano, pero lo cierto es que a la Asociación

de Gimnasia yo no veo concebible que se les esté cobrando ese alquiler tan alto cuando tenemos una instalación. Que está pasando a manos de la Municipalidad de Belén, repito, la Asociación de Gimnasia, salvo que me digan lo contrario, es una Asociación Deportiva, es una Asociación Deportiva. El Artículo 180 del Código Municipal contempla que se le puede ceder a las Asociaciones a terceros las instalaciones deportivas por parte del Comité de Deportes si están contempladas en la Ley de Asociaciones o en la ley de DINADECO. Nada más no, menciona en ningún lado, menciona sociedades anónimas, empresas privadas para que estemos aplicando ese criterio tan diferencial por parte según lo que nos decía la denuncia del Comité de Deportes y Recreación.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, sugiere que sí, es el tema de la Asociación de Gimnasia Artística es realmente preocupante y casi que así que SOS, según lo que nos ha manifestado los directivos. Ellos, estaba muy esperanzados porque así se los hicieron saber los directivos del Comité de Deportes que una vez adquiridos y iban a cesar los alquileres y ellos, habían hecho toda una proyección al respecto. Pero vaya sorpresa cuando ya este concretado el tema no fue así y eso los ha puesto un objeto. Son 7000 USD lo que ellos pagan de renta, son como 3000000 y medio y ellos están a punto prácticamente de un colapso. Si eso se mantiene, ya que habían hecho otras inversiones, considerando que eso nos iba a suscitar. Ahora lo que aquí llama la atención y eso por el sector cultural y aquí mi compañera Francina, compartimos el malestar que en su momento se dio. Cuando vino el tema del convenio, de administración, Comité Deporte y Municipalidad y nos incluyeron un transitorio que fue también sorpresa, donde nos quitan las rentas, esas potenciales hacia el sector cultura por el proyecto del Centro Cívico. Porque, según lo manifiesta, es para mantenimiento. Pero, indagando con los inquilinos que ahí hay quitando a la gente de la gimnasia de la gimnasia artística está la empresa Nipro. Que paga alrededor de 15000 USD y la empresa Sofrezco que paga alrededor de 1000 USD, son 16000 USD mensuales que estarían devengando por esos 2 sitios que, si son particulares y obviamente merece la renta, esos son alrededor de 8000000 y ellos en el transitorio dicen que el objetivo es para mantenimiento de las instalaciones. Que según lo que vemos ahí es seguridad y zonas verdes, ahorita hay que pedir el Comité de Deportes un plan de inversión de esos 8000000 mensuales, porque es que no les alcanza, que aun así tienen que cobrarles a la gimnasia, a la Asociación de Gimnasia Artística, siendo adscrita al Comité, por Dios, estamos en una contradicción, es un poco para el espíritu de esta nota, porque si nosotros nos hemos acercado, nos hemos escuchado ahí en el sitio, para ver que lo que está sucediendo y realmente nos preocupa. Son 300 niños que hay ahí, me gustaría que visitaran las instalaciones, magníficas instalaciones, magníficos atletas de un alto rendimiento. No, eso no es voleibol, eso no es basquetbol, es una rigurosidad de entrenamiento de 4 días. 4 horas perdón 6 días a la semana es altamente demandante esa disciplina y yo quería estrenar el parecer de esa Asociación que nos lo han lo han comunicado y son muy preocupados, están muy esperanzados con esta con mesa de trabajo y ojalá para beneficio de atletas que sea un 90% belemitas.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, confirma que cuando este tema vino aquí a este Concejo, yo hablé con don Juan Manuel González, el Presidente del Comité de Deportes y le externé la preocupación que nosotros teníamos porque realmente ya y nadie está de acuerdo en que los de gimnasia rítmica tengan que pagar si realmente son instalaciones del Comité de Deportes. Pero don Juan Manuel me aclaró que cuando yo hablé con él todavía no habían

traspasado nada, que en el momento en que se hiciera el traspaso, que ya ellos tomaban la decisión, eso fue lo que don Juan Manuel me contestó, no sé hasta ahorita si se ha traspasado o no, pero no podemos ser injustos diciendo una cosa que realmente ya todavía no sabemos. El muy claro lo dejó. Yo me espero hasta que se haga la firma del convenio y antes yo no puedo hacer nada hasta que se haga. Vuelvo a repetir la firma del convenio, habría que preguntarles a ver qué pasó si es que ya estuvo la firma del convenio y siguieron cobrando o cómo es el asunto, pero también yo creo que sería muy bueno aquí traer al Comité de Deportes para que también ellos y darles la palabra para que ellos también opinen de qué es lo que está pasando, porque nosotros como Regidores, no sabemos todo, eso sería mi aporte.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, recomienda que yo quiero por moción de orden, aclarar lo siguiente, este DJ-435-2025. Del señor Ennio Rodríguez en realidad lo está emitiendo porque nosotros, según el acuerdo 38-2025 del 9 de julio, le solicitamos un criterio. En ese momento no existía el convenio todavía efectuado. Y lo que la señora Carolina Quirós Méndez estaba solicitando era una sesión de trabajo. Efectivamente esa sesión de trabajo se le va a conceder, pero yo creo que aquí estamos tergiversando las cosas, para eso va a hacerse la sesión de trabajo para que se aclaren todos esos pormenores. De que a un final se tomen una decisión con el ente que corresponde, en este caso, que es lo que recomiendan en el Comité de Deportes, el que tiene que ponerse de acuerdo con ella y tomando como más el convenio, pero nosotros como Concejo Municipal lo que quiero aclarar es que sí le vamos a dar la sesión de trabajo, solo que verdad Patricia se está, en lista porque tenemos bastantes, organizaciones y solicitudes adelante sólo para aclarar y no alargar una conversación sobre un tema que se va a discutir en una sesión de trabajo. Yo les agradecería, por lo tanto, yo considero que ya ha sido deficiente, discutido y voy a proceder.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que nada más tengo que contestar a la palabra tergiversación porque yo no estoy dejando ninguna tergiversación. Yo lo que estoy haciendo es emitiendo un comentario sobre que hay preocupación. Hay una crisis en gimnasia y lo menos que podemos hacer nosotros es poner la atención. Saludo la búsqueda de información que hace la Regidora Lourdes Villalobos, sin embargo, aquí hay 2 partes, hay 2 caras de la moneda, una cosa, eso que diga don Juan Manuel González y otra es lo que está diciendo la Asociación. Y si bien lo que indique don Juan Manuel a quien, por cierto, mis mayores deseos de una pronta recuperación de salud, lo cierto es que don Juan Manuel, no es parte, pero no es todo el poder ahí en el Comité de Deportes ni en Belén ni en materia deportiva, así que yo creo que ojalá tengamos esa sesión de trabajo lo más pronto posible porque hay que escuchar lo que dicen las Asociaciones, en este caso la de gimnasia.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, interroga que don Luis es solo una consulta rápida usted, al ser esto un tema administrativo y toda la desconcentración que hace el Comité de Deportes con las diferentes Asociaciones, es lo correcto que nosotros lo veamos acá cuando es un tema administrativo que le corresponde al Comité de Deportes, no deberíamos de esperar un informe de ellos o respuesta de ellos antes de emitir nosotros un criterio.

El Asesor Legal Luis Alvarez, reitera que la discusión en ese momento es muy abstracta, yo no sé si todos tienen el expediente administrativo de este asunto. Yo, por lo menos no lo he visto,

no sé qué tipo de actos habrá emitido la Junta. No sé qué tipo de convenio se habrán firmado en el pasado. No sé si hay un criterio técnico jurídico de la administración principal, recuerden que el Comité Cantonal de Deporte es una Junta directiva y es una administración específica que está fuera incluso de la competencia del Concejo. Y de la misma Alcaldía en deporte y recreación y eso tiene algunas particularidades, no es que sean autónomos, pero sí son desconcentrados y al estar con una competencia tan específica, son una administración que en deporte y recreación tiene sus, propias dinámicas. Yo por lo menos sin el expediente administrativo, ni siquiera me atrevo a opinar porque podría estar uno incurriendo incluso en eventual criterio fuera de la información técnica jurídica que hay ahí. Si ustedes en realidad quisieran que ese tema se analice lo primero que habría que hacer es pedirle al Comité Cantonal de Deportes el expediente administrativo, porque ni siquiera lo tiene la Alcaldía, es la Junta Directiva. Los que tienen que remitirlo, pero discutir aquí algo por lo menos que yo emito un criterio, si está bien, si está mal, si al día de hoy por lo menos sería aventurado y prematuro y yo no sé si ustedes tienen el expediente, pero creo que tal vez la discusión hasta que no esté en ese punto. Aquí es extemporáneo, perdón prematuro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. **SEGUNDO:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13. El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que, de mi parte, yo tenía hoy una solicitud. Y una consulta ambas ya se las he hecho en semanas anteriores, pero no habíamos recibido respuesta por parte de los correos que usted nos suele remitir o aquí en la sesión propiamente. Una vez más, solicitar que en el marco del análisis de las plazas para el 2026 pueda subirnos la plaza que creo que durante años se ha dicho hasta la saciedad, que es urgente que él hay una plaza de profesional de la Unidad Ambiental. Usted misma ha sido testigo de la carga de trabajo que queda ahí y la razón por la cual a veces informes que son urgentes no salen o el tema de la Contraloría Ambiental que tiene que tener el conocimiento profesional en el área ambiental, no se da una vez. Que ojalá se pueda subir porque ahí subieron 16, pero esa no subió. La otra consulta que sí quería hacerle y se la hice la semana anterior es con respecto al hotel de Cariari, yo le pregunté si a raíz de las obras que se están haciendo a la par del hotel que se está haciendo ahí y se lo decía en ese momento, porque yo creía recordar que cuando se aprobó esto se aprobó una etapa, pero esta semana me da la tarea de investigar todos los documentos del 2023. Y ahí me encontré con el acuerdo de referencia 3811-2023, hice algunas consultas, busqué en las actas municipales, busqué en las actas y en los dictámenes de la Comisión de Obras Ambiente alrededor del tema del hotel y efectivamente ahí corroboro y hasta me permito citarla a usted, Alcaldesa, cuando era Regidora que usted indicó en la sesión 38 acuerdo referencia 3811-2023 indicó lo siguiente sobre lo que se estaba aprobando en ese momento, decía usted Alcaldesa que lo que se estaba viendo era el diseño de sitio y que no va a interpretarse como avales de posibles futuras etapas. Decía usted que creo que estamos simplemente en una disponibilidad de agua y se hicieron advertencias en las cuales se tomarán a considerar a la hora de que ya se presentara en el permiso de construcción,

pero en este momento es la disponibilidad, es decir, lo que se vio en ese momento era el hotel ya se hablaban aquella época decidieron hacer 2 hoteles más, pero quedó claro en los documentos y en aprobación que era 1 nada más. Yo quería consultarles si ya usted logró averiguar qué es lo que están haciendo a la par, porque el siguiente hotel, que eventualmente se tendría que construir ahí si quieren construirlo tiene que pasar a este Concejo Municipal y por el antecedente que tuvimos en aquella oportunidad, donde ya estaban a punto de empezar a construir y este Concejo Municipal, el anterior lo paró y gracias a una pregunta Antonia se logró sacarles la carga urbanística que casi se brincan y recibimos 60000 USD en la Municipalidad de Belén, queda como, un antecedente importante que tenemos que ser muy rigurosos con que apliquemos el marco normativo aplicable y si se va a hacer 1 segundo hotel tiene que venir aquí a la Municipalidad y al Concejo Municipal para su análisis y respectiva aprobación, saber si usted pudo averiguar al respecto de ello.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, habla que creo que es importante, yo sigo sosteniendo, ese es el debido proceso. Cierto ahora, yo soy defensora de los debidos procesos, jamás he cambiado, ni voy a cambiar porque es apartarse del marco legal y yo eso jamás lo voy a hacer. Ahora estamos en el permiso de construcción que se aprobó que se está concluyendo. No sé, si ya se recibió la obra o no se recibió, pero en este momento no sé si hay un trámite o no, si no hay es porque no se ha subido porque está sujeto, a que suba es un trámite que si ya tiene todo el debido proceso a dónde concluye acá y cuál fue la primera pregunta, perdón, Ulises yo no me puedo referir porque yo no he ido a inspeccionar y si quiere yo le hago la consulta y con mucho gusto yo me refiero al tema. Me parece de nuevo en imprudencia referirme a algo que no conozco y sé que se aprobó en ese año ese proyecto y que en este momento se estaba concluyendo a recepción de obra. Es lo que hoy yo le puedo decir, el resto no sabría decirle y le repito. Me parece muy imprudente mi parte referirme a algo que desconozco, me comprometo a averiguar y a subir la consulta. Cuál fue la primera consulta y sobre eso también, es más, para mí es tanta la urgencia, el de tener contraloría de ambiental que le mandé un oficio a doña Mary del SINAC para poder lo antes posible tener un convenio hasta de nuevo volver a ver de qué manera podemos donar un carro. Solo necesitamos tener lo antes posible el apoyo y que el Sinac sea como sea, venga a apoyarnos lo antes, cada vez que se requiera. Eso, por un lado, porque no hay convenio con el SINAC, a pesar de que es el ente rector. Yo quiero tener un convenio para en los momentos que muchas veces se tienen dudas. Que vengan ellos ahora no sé si apoyo, yo me siento muy tranquila como el otro día que cuando vi en el SINAC, igual que usted uno dice, ya vino el ente rector. La plaza es algo de lo que todos queremos se bajó la aceleración de subir y las otras plazas pendientes porque se dijo que acá no se subiera más hasta que no estuviera el estudio a cargas o sí o sí, eso fue lo que se determinó, la tiene Yanory y obvio que eso se va a subir aquí fue me acuerdo, el Concejo está en quién lo dictamina que es doña Yanory y aparte de eso se está obedeciendo a que ninguna plaza se va a aprobar como ustedes lo condicionaron sin tener el estudio cargas está trabajando para poder tener y subir ese estudio a cargas lo antes posible.

ARTÍCULO 14. La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que antes de continuar ya la palabra, le solicito a la compañera Regidora Lourdes Villalobos que se presente por una moción de orden. La puedes llamar.

ARTÍCULO 15. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, opina que Alcaldesa, para esta noche tengo 2 consultas muy concretas. La primera, es sobre una consulta que hice yo en la sesión anterior, sobre la inmobiliaria Casa Max, propietaria del Condominio Vista de Lindora. Ubicado 100 m al este el Motel Flamenco en Calle Potrerillos. Donde está ubicado en territorio, en un territorio de Belén, de acuerdo al límite de hecho. Hay una construcción en proceso y yo solicité en la sesión anterior que se llevara a cabo una inspección para conocerse, dicha construcción está con permiso de Belén o como lo habían hecho anteriormente como permiso de construcción de Alajuela. La otra es, otra reiterada es inquietud que es sobre el lote, facilidades comunales en la Urbanización Ramírez. Esta consulta la hice en la sesión 38, el 01 de julio la hice en la 41 del 15 de julio y la vuelvo a hacer hoy. El lote facilidades comunales en la Urbanización Ramírez, que es el costado este de la Escuela España. Sobre ese lote hay un DTO-00003-2023 emitido por el Ing. José Chávez. Dónde da el aval para que de dicho lote una porción de 250 m sea facilitada o prestada en un convenio a la Asociación Cultural El Guapinol, institución que ya también de todos conocidos que tiene 32 años de laborar por la niñez y por los jóvenes de esta comunidad en toda la parte artística, ha sido objeto de un Premio Nacional 2018 por parte del Ministerio de Cultura y todo su largo trajinar en esta comunidad merece un espacio. Así como le damos espacio al deporte. La cultura también merece su espacio y ya esto es reiterativo y lo seguirá siendo hasta ver hasta ver 1 respuesta adecuada, mi pregunta y muy concretamente es, que cuándo podemos contar con un visto bueno para la firma del convenio, ya que, según el acuerdo, el 11 de marzo de este Concejo en el Acta 14 de 2025, en el Artículo 44 se acordó remitir a la administración para su análisis y recomendación la firma de convenio con la Asociación Cultural El Guapinol y sigue pendiente.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, establece que yo voy a averiguarme dónde es que este le voy a preguntar a Carla, dónde está para la firma de ese no es ya está firmado el convenio con el Guapinol, porque convenio está cierto, no se va a firmar. Ah y dígame una cosa y por qué, más bien nosotros ahora esa que se desocupó, no la utilizamos ahí en el Polideportivo, que sería lindísimo que tengan de una vez la bodega esta que se desocupó. Qué bonito que estuviera ahí el Guapinol ya con su casa, pero sería muy bonita la propuesta, pero sería buenísimo. Que tuvieran se acaba de desocupar una bodega que sea para el Guapinol.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, manifiesta que la primera era sobre el proceso de construcción en Calle Potrerillos, Vista de Lindora y el otro es el lote de Urbanización los Ramírez, que no tiene nada que ver con lo que me contestó, disculpe.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, informa que Vista de Lindora está por fue pública registral y está inscrita en Alajuela. Ahí está y fue, fe pública registral, con fe pública registral e inscrita en Alajuela. Eso es lo que Ennio me acaba de informar.

ARTÍCULO 16. La Regidora Suplente Marita Arguedas, son 2 preguntas, la primera es por favor, si nos puede informar en qué condición está la elaboración del presupuesto que fue devuelto por parte de la Contraloría, qué decisiones ha tomado la administración, yo sumamente preocupada porque ya estamos terminando julio y todavía hoy no tenemos información al respecto. Eso es la primera y la segunda es si ya la Alcaldía recibió los informes técnicos de la Unidad Ambiental correspondiente a la evaluación de la ubicación de la planta de tratamiento

en el Centro Comercial Galerías. Con relación al cumplimiento del área de protección y de la misma forma, si ya está el informe la Unidad Ambiental, de la visita al sitio y la evaluación si se está dando cumplimiento, a la zona de protección de la Urbanización Vereda del Río.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comenta que lo primero que es el presupuesto, por supuesto que hemos tenido reuniones constantes con la gente de la Contraloría y se está la reunión y el cronograma está para subirlo este próximo jueves para que se pueda ver el próximo martes hoy se estaba con las últimas consultas que estábamos generando. Con eso se está trabajando y con lo otro. Los 2 informes, los cuales usted solicita y han sido solicitados anteriormente. Están en trámite.

ARTÍCULO 17. El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que yo quería hacerle una reconsulta con una de las que le decía Sigifredo es que doña Thais cuando era Alcaldesa. Remitió el DTO-003-2023 era un informe técnico de la Dirección Técnica Operativa donde se hacía el análisis técnico de la propuesta de que, en la Urbanización los Ramírez, las facilidades comunales fueran cedidas mediante convenio, igual que como funciona en la Asociación de Residencial Belén con las instalaciones públicas del salón comunal. De la misma manera poder hacer ahí las oficinas, administrativas de Guapinol incluso se habló en su momento hasta con una bella casa, antigua el guapinol. Esto tiene informe técnico el Concejo Municipal le preguntó al Guapinol si siempre estaban interesados en esto y Guapinol dijo, por supuesto que sí estamos interesados lo que hizo el Concejo Municipal, posteriormente fue remitirse nuevamente a usted y ahora se está contestando con una con todo respeto evasiva de que mejor váyase en allá al Polideportivo del galerón viejo. Yo creo que, si usted lo que políticamente decide porque repito, hay un informe técnico que recomendaba que se procediera si usted políticamente toma la decisión de que no le parece lo más prudente y mejor para todo sería que lo comunique para así ya no seguir haciendo las preguntas cada semana como Sigifredo las viene haciendo y ya nos concentramos en otras cosas, partiendo de que pese a que hay informe técnico que pese a que Thais Zumbado Exalcaldesa lo subió. Usted ahora decide que ya mejor no se le dé a Guapinol ese segmento de la Urbanización los Ramírez para sus oficinas administrativas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, informa que volvamos al tema evasiva, yo simplemente quise ser creativa y hacer una propuesta para un corto plazo. Perdón, estoy tratando siempre de buscar soluciones en corto plazo, porque si tanto es la necesidad, hoy quise ser creativa y proponerlo, pero si y no políticamente he pensado que tienen que hacerse los análisis debidos para decir si se mantiene o no, la propuesta, pero creo que no es su decisión política, no me gusta esa interpretación en la cual usted hoy de nuevo viene a ser y a colocar palabras como que si yo las estuviera emitiendo, es más, me gustaría tener una reunión con la gente, el Guapinol en la Alcaldía. Mi propuesta es esa decirle y yo les voy a emitir voy a emitir la invitación para poder hacer un análisis de nuevo con la Junta del Guapinol. Yo lo analizaré con hechos.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, plantea que igual, en la misma línea, el Guapinol, tiene 32 años. Creo que no, podemos verlo como un limonero, merece su espacio como merece cualquier institución de esta comunidad que trabaja por la comunidad como lo merece el deporte, la cultura. De igual manera hay que reconocérselo dándole realmente con dignidad a los espacios adecuados. Con respecto a la pregunta que hice yo sobre, esa construcción en

proceso en Condominio Vista de Lindora de la desarrolladora Casas Max. Me parece inaudito lo que yo acabo de escuchar, el lote está escrito en Alajuela, aunque el límite de hecho del 88 lo establece en Belén, pueden tramitar los permisos, en Alajuela está en un territorio de Belén, así es el asunto, me parece, porque no podemos usar tono arsenal legal para impedir y clausurar una construcción de esas. Porque dónde, tenemos toda una invasión, Alajuela entra aquí como quiere y hace lo que quiere. Me parece inaudito escuchar eso, cuándo en San Vicente hemos andado con tanto regateo por el mismo tema, tema de límites, pero hay que, de hecho, el de Belén no podemos actuar, ir a clausurar una obra que tiene que tramitar el permiso de nuestra comunidad, porque el límite de hecho lo establece que es así, para que nos quede claro cómo es que opera esto, porque yo sé que el hotel Flamingo entiendo, es en las mismas condiciones. El predio que hay ahí de tráilers Escobal son las mismas condiciones, esas personas se aprovechan de esa situación ahí de incertidumbre para ubicarse donde mejor les convenga. Es lo que pareciera. No sé expreso eso porque realmente, me quedo con un sinsabor con la respuesta.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cree que dicha, porque podemos compartir el mismo sentimiento, ese sin sabor lo recibió don Ennio que lo luchó y que lo informó. Porque usted, ojalá por eso la lucha, porque ese proyecto hay 24625 salga para que la certeza jurídica la tengan todos. Absolutamente todos, empezando por los vecinos, porque estas cosas no se darían si ya eso estuviera por ley de derecho, eso es lo que nos urge a todos el viernes pasado, Ulises, quedamos. No llegaron a las 4:00 de la tarde, quedamos en que nos íbamos a tener una reunión para poder analizar nosotros seguimos porque ese sin sabor, que es triste saber usted que está y que puede hacer usted, mandamos, hicimos y dijo Ennio vea como yo me siento de saber que no se puede, porque eso está registralmente en Alajuela, es difícil, luchemos, unámonos para ir a hacer esta lucha donde sí nos va a dar a nosotros el derecho y es que eso sea un límite de derecho, que sólo aprobándose la ley 24625 vamos a poder estar todos con certeza jurídica.

ARTÍCULO 18. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, pregunta que tengo 2 inquietudes, bueno 2 consultas y ahora un comentario con referente a ese tema. La primera consulta que tengo es con referente al plan remedial que tenemos pendiente con la del MOPT para el tema de Casas Max. En algunos de los oficios los estaba buscando y me disculpa porque no los ubique. Que habíamos analizado acá en el seno del Concejo se le había dado un plazo para que Casa Max presentara el plan remedial para que el MOPT lo aprobara o le hiciera las recomendaciones necesarias en este momento, gracias al verano que tenemos, no estamos sufriendo las inundaciones que se sufrieron hace unos meses atrás en ese sector. Yo creo que esta oportunidad tenemos que aprovecharla. Para, agilizar lo del plan remedial para los vecinos de Fátima no sé en qué podemos apoyar nosotros desde el Concejo Municipal si convocamos a doña Ana María Sancho para ver cómo va la situación. Si Casas Max lo ha presentado, en fin, quisiéramos saber de eso, porque cuando están las inundaciones todos estamos ahí todos, comentamos y todos nos identificamos con los vecinos en este momento que tenemos esta pausa, hemos dejado el tema por ahí y es necesario retomarlo. Ojalá antes de que empiece de nuevo el invierno y en la etapa más fuerte para evitar lo que han sufrido los vecinos en estos meses atrás. Esa es la primera, la segunda quisiera que me refrescara, cómo está el tema de lo de la plaza del Coordinador del Acueducto, en repetidas ocasiones hemos

hecho ver acá la necesidad de nombrar esa plaza. Ahora cuando veíamos el permiso de la urbanización Glenn vimos esa situación se necesita. Me preocupa a mí de que un técnico asuma de porque no se le respondió un correo. Dar por hecho la respuesta sin tener el criterio técnico del otro compañero técnico y yo creo que esas situaciones debemos subsanarlas, me gustaría que me refrescara. Cómo está el tema del nombramiento de la persona en el Acueducto y con referente a lo que hablábamos ahora don Enio nada más para que lo tenga presente y tal vez revisemos aquello, ampos viejos hay una jurisprudencia de una empresa que está ubicada en Barrio Escobal, donde hay una un pronunciamiento de un Juez en esta situación de que una propiedad está registrado en un sector. Y los servicios se los presta, la otra Municipalidad había una sentencia ahí de un Juez de que en este caso donde está registrada la propiedad se pagan los bienes inmuebles y donde la Municipalidad al servicio se pagan los servicios que pudiéramos rescatar de eso para esta incertidumbre que existe estas propiedades que están registralmente en una provincia pero, están ubicadas geográficamente en otra nada más para que lo tomemos ahí en cuenta y registremos a ver qué podemos conseguir en esos antecedentes.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, razona que yo creo que tal vez ustedes han bajado la inquietud porque nosotros esto lo tenemos todas las semanas y todas las semanas tenemos reuniones. Todas las semanas se le está dando seguimiento y creo que ya es una situación en la que es muy técnica. El MOPT con Casa Max. Nosotros estamos velando y marcando en la consulta de cualquier situación que nos consulten, por eso nosotros no le hemos dado ninguna forma. Porque simplemente se maneja con quienes tienen que resolver que es la parte técnica. Casa Max con Ana Mariela Sancho es ellos a nosotros, en este caso no lo que estamos dispuestos en poder estar dándoles cualquier respuesta a consultas, que es lo que se ha venido trabajando. Eso si se ha venido trabajando constantemente, reuniones que sostiene don David con la gente con las consultas del MOPT. Ahora el segundo tema es lo del Acueducto, nosotros hicimos un plan de acción sobre este tema y todo lo que vamos a hacer. De hecho, hoy se tuvo una parte del proceso en la Biblioteca y las 3 últimas personas que fueron las que por calificación de hasta hoy ya los conocimos. Se hizo una es una manera de evaluar que se hace, creo que somos 12 personas las que se evalúa según los casos que se proponen ahí se avanza todo quedó planificado para que el 31 de agosto ya tenga que estar ese nombramiento en el 31 de julio tiene que estar ese nombramiento para que la persona tenga el mes de agosto de preaviso para poder ingresar y en eso hemos trabajado responsablemente. Creo que, lo que hoy sucede con el 2021, que es donde está esta parte donde nosotros deberíamos de seguir velando a que las cosas del Acueducto sigan teniendo la parte técnica como debe ser y es desde que nosotros asumimos la administración. El Acueducto ha sido lo primero que se declara, con intervención ahora es importante rescatar que esos CTA son los que ustedes hoy piden igual que nosotros los pedíamos para tomar la toma de decisión y votar, cuando un CTA viene con recomendaciones, ustedes votan tranquilos, sí o no, pero es lo único que tenemos nosotros de dictamen técnico, donde el profesional dice que él está avalando y está asumiendo. En proyectos en el pasado se votaron bajo los criterios técnicos y responsables del CTA hoy creo que es importante que nosotros esta situación que ha venido a tener esta cola que hasta el día de hoy ya estamos según ese plan de intervención a punto de resolver.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Correo electrónico del Sindico Propietario del Concejo de Distrito de la Asunción. A continuación, le envío el acta del consejo del distrito de la Asunción, donde se aprueba los proyectos de Adila, la Asociación de vicentinas para presupuesto 2026.

Organización	Nombre del proyecto	Descripción	Monto solicitado	10% Recursos propios	Monto total proyecto	Análisis ATO	Estado
Asociación de Desarrollo Integral la Asunción	Proyecto de Transporte de Personas con discapacidad	Contratación de servicio de transporte para que personas con discapacidad asistan a un curso cultural, 1 viaje por semana por 40 semanas	€4 095 000,00	€455 000,00	€4 550 000,00		Completo
Asociación Vicentina de la Asunción de Belén	Alimentando esperanzas, 30 familias, 30 sonrisas	Mejorar calidad de vida de las familias en extrema pobreza en el Distrito de La Asunción	€9 000 000,00	€1 000 000,00	€10 000 000,00		Completo
Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción	Programa de Formación y Sensibilización Artística	Desarrollar y fortalecer el Programa de Formación Artística en el distrito de La Asunción para el año 2025 a través de la implementación de 54 cursos (piano, guitarra, taller coral, camerata, canto, danza, pintura, violín, arte para personas con discapacidad) para beneficiar aproximadamente a 200 personas y realizando 3 actividades de clausuras artísticas.	€34 040 250,00	€3 782 500,00	€37 822 750,00		Completo
Total		€ 47 135 250,00					

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, informa que como bien lo menciona, el compañero Síndico de La Asunción, es los 3 proyectos que ustedes están presentando para el próximo año, para el 2026, perdón son 3 = 3 proyectos. Yo quería, primero que nada felicitarlos por la presentación de los proyectos con el nuevo formato que se tiene en el Area de Desarrollo Social para la presentación de los proyectos, hay que cumplir con un montón de requisitos, hay que buscar la información y tener 3 propuestas del verdad del Consejo de Distrito de La Asunción, es de felicitarlos, pero también quería resaltar como coordinadora de la COMAD que es la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad del Concejo. El primer proyecto que ustedes están presentando, que es contar con un transporte para personas que tienen alguna discapacidad para que puedan participar de los talleres que brindan la Asociación de Desarrollo a través de los talleres artísticos, a mí me parece que esas acciones que se hacen desde los Consejos de Distrito son de mucha importancia en pro de la inclusión de las personas que tienen algún tipo de discapacidad. Antes hace muchísimos años, una persona que tenía una discapacidad se quedaba en la casa y no recibía este tipo de terapia que es tan importante en la condición que tienen algunas personas y el brindarles el transporte es el mecanismo para que ellos puedan acceder a los talleres, de verdad los felicito por esta acción, es una acción muy positiva en el tema de inclusión a nivel cantonal y pensar, sin dar este servicio a estas personas es abrirles la puerta a una gran cantidad de posibilidades. Los felicito por pensar en esta población y por brindarles este servicio y ni que decir de los demás. Los otros 2 proyectos el proyecto de las Vicentinas son 30 familias que, se van a ver beneficiadas y eso es velar por la condición y la calidad de vida de ciertas familias, en este caso estas 30 familias y lógicamente el proyecto que presenta, la Asociación de Desarrollo Integral que lógicamente ahí el impacto es mucho mayor en la población del distrito de La Asunción, pero sí quería rescatar eso y reconocer esas acciones que se están haciendo para poder decir al final que somos un Cantón inclusivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico del Síndico Propietario del Concejo de Distrito de la Asunción. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para lo que corresponda.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio MB-049-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 1606/2022, del 23 de marzo de 2022; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al oficio N.º OF-RH-063-2022 suscrito por el funcionario Ronald Zumbado, trasladado por la Alcaldía Municipal a conocimiento del Concejo Municipal de Belén mediante el informe presentado en el Artículo 6 de la Sesión Ordinaria N.º 16-2022, celebrada el 22 de marzo de 2022, a fin de valorar su contenido y establecer la procedencia de emitir un pronunciamiento de fondo sobre el asunto planteado.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Del análisis del oficio N.º OF-RH-063-2022 suscrito por el funcionario Ronald Zumbado, se observa que el mismo adolece de una omisión relevante, toda vez que no especifica de manera clara y precisa cuáles acuerdos municipales sirven de fundamento para el informe que se presenta. Esta falta de referencia explícita impide establecer el contexto normativo interno y los antecedentes administrativos sobre los cuales se edifica el análisis o la valoración realizada, situación que imposibilita al Concejo Municipal y a la Asesoría Legal emitir un criterio jurídico de fondo. En efecto, para que una instancia de deliberación y decisión como el Concejo Municipal pueda resolver válidamente sobre una materia sometida a su conocimiento, resulta indispensable contar con todos los elementos de juicio necesarios que permitan comprender cabalmente los hechos, identificar el marco normativo aplicable y analizar su correcta interpretación y aplicación. La ausencia de identificación de los acuerdos municipales relevantes priva al órgano de decisión de un insumo esencial para el ejercicio de su función, atentando contra los principios de certeza, razonabilidad y legalidad que rigen la actividad administrativa.

La obligación de presentar informes claros, motivados y suficientemente fundamentados encuentra respaldo en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que establece el principio de legalidad de los actos administrativos, y en el artículo 136 de la misma ley, que dispone que los actos deben expresar los hechos en que se basan y los fundamentos de derecho aplicables, de manera que se permita su adecuada comprensión, análisis y eventual control. En ese sentido, el contenido del oficio N.º OF-RH-063-2022 resulta insuficiente para permitir un pronunciamiento de fondo por parte del Concejo Municipal o de esta Asesoría Legal. En virtud de lo anterior, resulta procedente solicitar formalmente al señor Ronald Zumbado, por medio de su jefatura la alcaldía municipal, que amplíe el contenido del oficio remitido, indicando expresamente cuáles acuerdos municipales son objeto de referencia y análisis. Solo una vez subsanada esta omisión será jurídicamente posible emitir un criterio técnico y legal completo y conforme al principio de legalidad que rige toda actuación administrativa.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) El oficio N.º OF-RH-063-2022 suscrito por el señor Ronald Zumbado no especifica de manera clara y precisa cuáles acuerdos municipales fundamentan el informe remitido, situación que impide contar con los elementos de juicio necesarios para emitir un criterio jurídico de fondo.

2) La falta de identificación expresa de los acuerdos municipales pertinentes constituye una omisión que afecta el cumplimiento del deber de motivación y razonabilidad exigido en los artículos 11, 16.1 y 136 de la Ley General de la Administración Pública.

3) Hasta tanto no se cuente con la ampliación del oficio N.º OF-RH-063-2022 que indique de manera concreta los acuerdos municipales de referencia, no resulta jurídicamente procedente que el Concejo Municipal ni la Asesoría Legal emitan un pronunciamiento de fondo sobre el asunto planteado.

4) Por lo anterior, se recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén solicitar formalmente al señor Ronald Zumbado, por medio de su jefatura la alcaldía municipal, la ampliación del oficio N.º OF-RH-063-2022, a efectos de que indique expresamente los acuerdos municipales a los cuales se refiere, para así posibilitar el análisis y la emisión de un criterio técnico y jurídico conforme a Derecho.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, especifica que don Luis, efectivamente lo que usted menciona en uno de los últimos dictámenes cuando dimos por recibido el tema porque ya se había aprobado el Manual de Puestos, no se dejó en solo dar por recibido y se mandó a consultar a la Auditoría que si ya no quedaba nada pendiente con el tema de Manual de Puestos y si no que no lo hiciera saber para el Concejo seguir analizando. Pero estoy de acuerdo con sus recomendaciones, me parece que es lo más oportuno como para que, el Concejo Municipal a futuro no tengamos esa responsabilidad de lo que pueda ocurrir.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que yo también estoy de acuerdo en todos los alcances de lo que don Luis Álvarez nos acaba de explicar fundamentalmente, porque algo es importante. Si bien el Manual de Puesto se aprobó el año pasado, eso no quita el hecho de si hubo plazas que se aprobaron en su momento sin acuerdo del Concejo Municipal, que era el tema que en aquella oportunidad se estaba analizando plazas que, a lo largo del tiempo, se metieron. Y que por más que usted busque porque me acuerdo de que hubo acuerdos, inclusive de búsqueda de cuáles eran los acuerdos que han justificado esa creación de plazas y no existían, vamos a ver. La aprobación de un nuevo Manual no elimina, el hecho de si se cometió o no se cometió una faltante a la hora de aprobar plazas sin el debido proceso ni el marco normativo aplicable, yo estoy plenamente de acuerdo en que le hagamos la consulta de ampliación al oficio y que le mandemos copia a la Auditoría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** El oficio N.º OF-RH-063-2022 suscrito por el señor Ronald Zumbado no especifica de manera clara y precisa cuáles acuerdos municipales fundamentan el informe remitido, situación que impide contar con los elementos de juicio necesarios para emitir un criterio jurídico de fondo. **TERCERO:** La falta de identificación expresa de los acuerdos municipales pertinentes constituye una omisión que afecta el cumplimiento del deber de motivación y razonabilidad exigido en los artículos 11, 16.1 y 136 de la Ley General de la Administración Pública. **CUARTO:** Hasta tanto no se cuente con la ampliación del oficio N.º OF-RH-063-2022 que indique de manera concreta los acuerdos municipales de referencia, no resulta jurídicamente procedente que el Concejo Municipal ni la Asesoría Legal emitan un pronunciamiento de fondo sobre el asunto planteado. **QUINTO:** Por lo anterior, solicitar formalmente al señor Ronald Zumbado, por medio de su jefatura la alcaldía municipal, la ampliación del oficio N.º OF-RH-063-2022, a

efectos de que indique expresamente los acuerdos municipales a los cuales se refiere, para así posibilitar el análisis y la emisión de un criterio técnico y jurídico conforme a Derecho.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MB-048-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 3808/2023, del 5 de julio de 2023 y N° 4809/2023, del 16 de agosto de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a los antecedentes administrativos y registrales vinculados con la propiedad del Colegio Técnico Profesional de Belén, específicamente para determinar si existe un compromiso técnico u obligación formal atribuible a la Municipalidad de Belén en relación con la ejecución de obras de infraestructura pluvial en la Calle Tulio Rodríguez, con base en el análisis de los acuerdos municipales adoptados, la información registral, los documentos notariales y los informes emitidos por la Dirección Jurídica Municipal.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Análisis de la información remitida al Concejo y conocida mediante acuerdo N° Ref. 3808/2023: La consulta formulada por el Concejo Municipal de Belén requiere determinar si, a partir de los antecedentes administrativos recabados en el expediente, existe alguna obligación jurídica asumida por la Municipalidad en relación con la infraestructura pluvial del inmueble donde actualmente se ubica el Colegio Técnico Profesional de Belén, y en su caso, la procedencia de atender las peticiones administrativas formuladas sobre dicha materia. El análisis jurídico parte necesariamente del principio de legalidad, consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, según el cual los entes públicos únicamente pueden actuar dentro del marco de atribuciones y competencias conferidas expresamente por el ordenamiento jurídico. Este principio implica que toda actuación de la Administración debe encontrar fundamento directo y positivo en una norma, acto, contrato o hecho jurídico que valide su ejercicio.

En este caso concreto, del estudio detallado de los antecedentes administrativos disponibles, se desprende que la propiedad fue transferida directamente del propietario privado al Estado costarricense, representado en este acto por el Ministerio de Educación Pública. La Municipalidad de Belén no figura como parte adquirente ni como sujeto registral en la respectiva inscripción inmobiliaria, hecho que resulta jurídicamente determinante, pues de la falta de titularidad real se deriva, en principio, la ausencia de obligaciones reales o personales derivadas de dicha transferencia para el gobierno local. La inexistencia de compromisos técnicos o jurídicos asumidos por el municipio se refuerza, además, por la ausencia en el expediente de informes técnicos que avalen o recomienden formalmente la ejecución de dichas obras a cargo de la Municipalidad, o de presupuestos municipales en los que se haya previsto la realización de tales trabajos como parte de los proyectos de inversión pública localmente aprobados.

De conformidad con los principios de la función administrativa, la falta de un acto jurídico previo que obligue a la Municipalidad implica que no puede válidamente, por simple gestión administrativa o acuerdo político aislado, asumirse obligaciones nuevas que afecten el erario público o que impliquen compromisos de ejecución de obras públicas, en ausencia del procedimiento correspondiente. La actuación municipal, para ser válida, debe respetar los procedimientos presupuestarios, técnicos y administrativos que aseguren el principio de legalidad, el principio de reserva de ley en materia presupuestaria, y el principio de motivación de los actos administrativos. Adicionalmente, debe recordarse que en materia de obras públicas o infraestructura de servicios municipales, rige también el principio de responsabilidad objetiva del ente público, lo cual implica que la adopción de compromisos sin soporte jurídico suficiente puede exponer a la Municipalidad a eventuales acciones de responsabilidad patrimonial o a observaciones de los órganos de control externo, como la Contraloría General de la República.

Bajo esta perspectiva, no puede presumirse la existencia de un compromiso tácito, implícito o de hecho por parte de la Municipalidad de Belén en relación con las obras de infraestructura pluvial del inmueble en cuestión. En consecuencia, del estudio de la documentación relacionada a este acuerdo, no se acredita en debida forma la existencia de un instrumento jurídico que genere para la Municipalidad de Belén una obligación específica y concreta de ejecutar obras pluviales en el inmueble donde se ubica el Colegio Técnico Profesional, en tal caso, no procede jurídicamente asumir tal deber, ni comprometer recursos públicos municipales en su atención, sin riesgo de incurrir en nulidades, responsabilidad administrativa e inclusive sanciones de orden presupuestario.

Análisis de la información registral remitida por la Alcaldía Municipal mediante memorando N° AMB-MC-239-2023: En segundo lugar, de acuerdo con la documentación remitida mediante el Memorando AMB-MC-239-2023 de la Alcaldía Municipal y el Memorando DJ-304-2023 suscrito por el Director Jurídico, señor Ennio Rodríguez Solís, se adjuntó al Concejo Municipal copia fotostática de la escritura de traspaso del terreno identificado con plano catastrado H-2099007-2018, finca matrícula 268131-000, así como certificación registral y plano catastrado correspondiente, en cumplimiento del acuerdo municipal N° 3808-2023, dictado en sesión ordinaria N°38, celebrada el 27 de junio de 2023 y ratificada el 4 de julio de 2023. Del análisis exhaustivo de la escritura pública protocolizada por la Procuraduría General de la República, consta que el inmueble fue adquirido a nombre del Ministerio de Educación Pública, en adelante MEP, sin intervención jurídica ni participación dominical de la Municipalidad de Belén. La escritura de traspaso refleja que la propiedad fue objeto de compra directa por parte del Estado costarricense, a través del MEP, conforme a los procedimientos de adquisición de bienes inmuebles regulados para la administración pública, en particular bajo los principios y formalidades previstos en el Código Civil, la Ley General de la Administración Pública, y las disposiciones específicas aplicables a los entes públicos.

No se evidencia en el texto de la escritura de traspaso obligación alguna a cargo de la Municipalidad de Belén, ya sea de carácter económico, técnico o de ejecución de obras de infraestructura como condición del traspaso o derivada del acto de adquisición. La escritura se limita a transmitir la propiedad plena en favor del MEP, sin establecer compromisos accesorios

que vinculen a terceros ajenos a dicha relación jurídica de compraventa. Tampoco se incorporan cláusulas que impongan a la Municipalidad la ejecución de proyectos de desfogue pluvial, habilitación de vías públicas, ni acciones urbanísticas, ni siquiera a título de cargas reales, gravámenes o servidumbres. Este hallazgo resulta concordante con lo expresado por el Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís en su intervención ante el Concejo Municipal, según consta en la transcripción de la sesión respectiva y en el expediente del caso. De forma expresa, el Director Jurídico manifestó que la Municipalidad de Belén no forma parte de la escritura de compra del inmueble, no asumió obligación alguna derivada de dicho acto jurídico y, en consecuencia, es criterio de esta asesoría legal que no existe compromiso técnico, contractual o de cualquier otra índole que vincule a la Municipalidad respecto a los trabajos de desfogue pluvial mencionados en las discusiones del acuerdo N° 3808-2023.

Debe señalarse que las observaciones formuladas por los regidores en la sesión ordinaria N°38, incluyendo las referencias a eventuales compromisos asumidos informalmente en el año 2017, encuentran su origen en la tramitación de una solicitud previa de colaboración institucional entre la Municipalidad de Belén y la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional, situación que fue recogida en el acuerdo municipal N° 3714-2017. Sin embargo, de las constancias documentales analizadas no se desprende que dicho acuerdo haya cristalizado en actos administrativos ulteriores que hayan generado obligaciones ejecutorias para la Municipalidad, ni mucho menos que se hayan incorporado tales compromisos en el contrato de compraventa que dio origen al traspaso dominical del inmueble.

De igual forma, el informe DTO-104-2023 emitido por la Alcaldía y la Dirección Técnica Operativa reconoce expresamente que no existe constancia escrita de compromisos formalizados por la Municipalidad respecto a la obra de desfogue pluvial o infraestructura relacionada en la propiedad transferida al MEP. Este informe indica además que los expedientes municipales consultados no reflejan la existencia de proyectos concluidos, adjudicados o contratados por parte de la Municipalidad vinculados a dichas obras. Por lo anterior, a la luz de la prueba documental aportada y el contenido de los instrumentos públicos analizados, se concluye que no existe fundamento jurídico para sostener la existencia de obligaciones actuales a cargo de la Municipalidad de Belén en relación con las obras de infraestructura señaladas en el acuerdo N° 3808-2023. Cualquier eventual contribución que se hubiese pretendido asumir habría debido constar de manera expresa, inequívoca y formal en el instrumento de traspaso o en actos administrativos posteriores debidamente aprobados y ejecutados conforme al ordenamiento jurídico vigente, lo cual no se ha acreditado en este expediente.

Así las cosas, y con base en el principio de legalidad que rige la actuación de las administraciones públicas, no es jurídicamente procedente imputar a la Municipalidad de Belén responsabilidad técnica, contractual o financiera respecto de los trabajos alegados, ni realizar reconocimiento alguno de deudas, obligaciones o proyectos no formalizados ni documentados conforme a derecho.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) No existe en el instrumento público de traspaso de dominio ninguna estipulación que imponga a la Municipalidad de Belén obligaciones de carácter técnico, económico, urbanístico o de ejecución

de obras sobre el inmueble adquirido por el Ministerio de Educación Pública (MEP). La compraventa se circunscribe estrictamente a la transferencia de propiedad, sin imponer cargas, condiciones, gravámenes o compromisos a favor de terceros.

2) La Municipalidad de Belén no forma parte del acto jurídico de adquisición analizado, no participó como comprador, vendedor, fideicomitente, garante o en cualquier otra calidad jurídica relevante, y, por tanto, no derivan para ella obligaciones, responsabilidades ni deberes jurídicos en relación con el inmueble ni con la infraestructura que sobre el mismo se ha pretendido vincular.

3) Las manifestaciones realizadas por funcionarios y regidores en torno a compromisos supuestamente asumidos por la Municipalidad en el año 2017 (referidos en los debates del acuerdo N° 3714-2017) carecen, en el expediente analizado, de soporte documental suficiente para atribuir a la Municipalidad de Belén un deber jurídico vigente o exigible, toda vez que no se han aportado actos administrativos firmes, contratos válidamente perfeccionados, ni instrumentos públicos adicionales que formalicen tales obligaciones.

4) El informe DTO-104-2023 de la Alcaldía Municipal y de la Dirección Técnica Operativa confirma que no existen constancias escritas en los expedientes administrativos municipales que evidencien compromisos asumidos por la Municipalidad respecto a trabajos de desfogue pluvial, infraestructura pública o mejoras en la finca objeto del traspaso.

5) En aplicación estricta del principio de legalidad que rige la actividad administrativa conforme al artículo 11 de la Constitución Política y al bloque de legalidad ordinario, la Municipalidad de Belén no puede reconocer ni asumir obligaciones no formalizadas, ni validar responsabilidades que no deriven de actos válidos, claros, precisos y debidamente documentados, bajo pena de incurrir en eventuales nulidades administrativas y responsabilidades patrimoniales de los funcionarios públicos intervinientes.

6) Consecuentemente, no corresponde reconocer obligación alguna a cargo de la Municipalidad de Belén en relación con los trabajos de desfogue pluvial, infraestructura vial, o cualquier otro proyecto alegado sobre la finca matrícula 268131-000, resultando improcedente jurídicamente asumir compromisos, realizar erogaciones presupuestarias, ejecutar obras, o aceptar responsabilidades derivadas de hechos no documentados ni perfeccionados conforme a derecho.

7) Finalmente, se recomienda que, dado que el informe DJ-304-2023, emitido por la Dirección Jurídica, está pendiente de ser debidamente informado al Concejo Municipal, se proceda a la conformación de una comisión técnica dependiente del propio Concejo Municipal, integrada por regidores municipales y con la colaboración técnica de la Administración Municipal en calidad de órgano de apoyo, particularmente a través de la Dirección Jurídica, y la Dirección Financiera. Esta comisión deberá analizar de forma integral y documentada los acuerdos municipales que pudieran haber autorizado egresos, obras o actuaciones administrativas relacionadas con la finca matrícula 268131-000, determinar si se han producido erogaciones económicas o generación de efectos jurídicos derivados de tales actos, y verificar los trabajos presuntamente ejecutados en el inmueble por la Municipalidad. En el supuesto de que se constate la existencia

de actuaciones administrativas que hayan producido efectos jurídicos o económicos en perjuicio del interés público, corresponderá recomendar la promoción de un procedimiento de lesividad conforme al artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo; mientras que, en caso de no verificarse tales efectos, deberá recomendarse la revocación de oficio de los acuerdos correspondientes, asegurando con ello la correcta protección del patrimonio público y el respeto del ordenamiento jurídico vigente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avisa que yo diría compañeros que lo mejor sí es analizarlo en Comisión. Ojalá ampliar porque es un tema trascendental y de mucho peso, porque voy a recordar que el 27/06/2017 el entonces Alcalde Horacio Alvarado se presenta, el Concejo Municipal presenta una solicitud. Para que el Concejo Municipal autorice al Alcalde a realizar gestiones para construir 360. Y voy a leerlo, dice así el acuerdo de referencia 3714-2017, Se acuerda, Primero Avalar la recomendación del Alcalde Municipal, Segundo autorizar al señor Alcalde Municipal para realizar las gestiones necesarias con la finalidad de construir 368 m de tubería pluvial PVC de 60 MM de diámetro con 12 pozos de registro de altura variable, construcción de 368 m de cordón y caño con 12 tragantes de altura variable y reposición de la mezcla asfáltica en caliente en la calle municipal 166, conocida como calle Tulio Rodríguez, Tercero, atención a esto, dichos trabajos se realizarán con aporte privado y de la Municipalidad de Belén quien se compromete a incluir en su presupuesto un monto correspondiente a 30.000.000 y la empresa privada aportará 39.1 millones para un total de 69.1 millones. Cuarto, el dinero del aporte municipal se incluirá el presupuesto extraordinario u ordinario inmediato una vez adquirida la propiedad por parte del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando sea para la construcción del Colegio Técnico Profesional de Belén, Quinto la Municipalidad, emitirá la respectiva autorización para el desfogue de las aguas pluviales de las propiedades para la construcción del Colegio Técnico Profesional de Belén, una vez realizadas las obras y las cuales estarán listas antes de los trámites de permisos que realicen los encargados de la construcción de dicho, Colegió, es decir si se asumió en este acuerdo en el 3714-2017, un compromiso de que la Municipalidad de Belén iba una vez comprado el terreno a poner los recursos económicos, del momento en el que se comprueba la fecha no se han puesto los recursos económicos, sin embargo, el acuerdo el Concejo Municipal existe. Fue un acuerdo que Horacio presentó en la sesión 37 de ese 27/07/2017 fue un acuerdo, que no tuvo trámite de Comisión, lo cual es muy raro porque se aprobó 3 votos a 2, no tenía mayoría calificada y a aun así se aprobó en esa misma sesión, pero lo que exponían Regidores como don José Luis Venegas que en paz descansa y don Gaspar, estaba el interés y sigue estando el interés del CTP, pero en todo esto lo idóneo es caminar con pies de plomo para que no quede en cabos sueltos que luego nos puedan resultar, de alguna manera contraproducentes para lo que se pretende, a mí sí me queda la duda, don Luis de en qué condiciones queda este acuerdo que tomó el Concejo Municipal para los efectos es un compromiso que nosotros como acuerdo tomado, seguimos teniendo, que el Concejo Municipal tiene por haberlo acordado o en qué condición va a quedar este acuerdo de referencia 3714-2017.

El Asesor Legal Luis Alvarez, considera que por eso podrían haber efectos jurídicos de la discusión, pero hasta dónde llegarían, esos efectos jurídicos, tendría que ser analizada en Comisión, por ejemplo, si finalmente ese aporte, se realizó con ocasión de una necesidad

urbanística de la cual la Municipalidad podría ser responsable, no con ocasión del CTP, sino con ocasión de una necesidad, de infraestructura del sector ese tema podría agradecerle falta interés como ocasión del interés público. Pero si se favoreció solamente un interés concreto donde la Municipalidad no tenía la obligación originaria de resolver el problema, sino que debió haberse resuelto incluso por carga urbanística. Eventualmente tendrá que tomarse esas decisiones, pero eso es algo que no lo vamos a poder resolver si no es en Comisión, yo lo que recomendaría nuevamente es que no va a quedar como referencia, una recomendación de la Asesoría Legal. La recomendación es en Comisión, llamemos a los funcionarios, hagamos las consultas, si hay que pedir información se las pedimos a ellas para sacar esta discusión del Concejo y que la aclaración se dé vía Comisión es ahí donde tiene que analizarse, el tener y recomendarse si finalmente hay o no hay que tomar acuerdos o si esos acuerdos van en uno u otro sentido, eso no lo tendría ningún sentido que sigamos pidiendo información. De un tema que incluso a nivel técnico, por lo menos a mí, me parece que amerita una explicación, de la Dirección Técnica Operativa en área urbanística y que no necesariamente pueda estar relacionado con el CTP sino con otros intereses. Pero que evidentemente tiene que discutirse por este acuerdo que originó la discusión de CTP.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que yo creo que, en ese contexto del 2017, la oportunidad hubiera sido haberlo visto, con todos los informes técnicos al respecto, porque en el acta lo que se percibe es que don Horacio hacía referencia a recomendaciones de don Óscar Hernández, pero sin informe de don Óscar Hernández. Años después, cuando ya estábamos nosotros Lourdes Gilbert, yo, Pablo y Zeneida, en este Concejo Municipal recibimos una nota de la Unidad de Obras. Donde decía si mal no recuerdo que por la calle Tulio Rodríguez era técnicamente imposible sacar el desfogue pluvial, pero eso decía el informe escrito y que venía acompañado de un informe de la Auditoría. Por eso es que, siempre quedó la nebulosa de si ahí se podía o no se podía y se sigue pudiendo, analizar la posibilidad de hacer un desfogue pluvial según las dimensiones que se consideraban. Pero el informe don Óscar Hernández indicaba, que técnicamente no era viables sacar aguas por la calle Tulio Rodríguez.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, estipula que apegada al Artículo 31, en este tema me abstengo de votar y lo haría el compañero Sigifredo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos ampliada para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio MB-047-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 3914/2023, del 5 de julio de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a la solicitud de la Alcaldía Municipal para que el Concejo Municipal de Belén autorice la inscripción registral de la Plaza de Fútbol de la Ribera de Belén, con base en la certificación catastral 4-2273427-2021 y el informe técnico remitido por la Dirección de Área Operativa y Desarrollo Urbano, según los antecedentes expuestos en el acuerdo municipal N.º 3914-2023.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. De conformidad con el acuerdo municipal N.º 3914-2023, el informe de la Alcaldía y el contenido de las recomendaciones expuestas, se verifica que la solicitud para la inscripción registral de la Plaza de Fútbol de la Ribera de Belén se encuentra jurídicamente viable y debidamente sustentada en el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos, los artículos 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, así como en el artículo 17 del Código Municipal. Asimismo, los antecedentes administrativos cumplen con el procedimiento de información posesoria exigido para la titulación de bienes a favor de los municipios, garantizando el principio de legalidad y seguridad jurídica en la afectación del bien inmueble al uso público. En razón de lo anterior, desde un punto de vista jurídico, resulta procedente recomendar la adopción del acuerdo en los términos propuestos en el documento de recomendaciones, los cuales son los siguientes:

"PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal. SEGUNDO: Se autorice a la señora Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, para que a través de la Dirección Jurídica, se proceda a realizar las diligencias administrativas necesarias, a fin de conformar la información que se requiera y se tramite la Información Posesoría Administrativa ante la Notaría del Estado, para la finca según plano de catastro 4-2273427-2021. TERCERO: Que la Dirección del Área Técnica Operativa, traslade el expediente administrativo a la Dirección Jurídica Institucional. CUARTO: Autorizar la inscripción del terreno que se describe en el plano referido, ante el Registro Inmobiliario, por haber sido utilizado por la comunidad por más de diez años, como plaza de fútbol y el uso dado al mismo durante todos estos años ha sido en forma ininterrumpida hasta la fecha para la comunidad. QUINTO: La afectación al uso público como terreno dedicado al uso público, que queda directamente vinculado o destinado a una finalidad pública: uso directo de conformidad con el artículo 261 del Código Civil. SEXTO: El terreno de interés se encuentra en el mapa oficial de Áreas Públicas del cantón de Belén. SÉPTIMO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal, Thais Zumbado Ramírez para que solicite la inscripción en el Registro Inmobiliario de la finca de interés, y para lo cual se apersona o comparezca ante la Notaría del Estado a firmar la escritura pública correspondiente."

Por ende, desde la perspectiva jurídica, se valida y respalda la adopción de dicho acuerdo en los términos recomendados, en resguardo del interés público y conforme a los principios de legalidad, eficiencia y seguridad jurídica que rigen la función administrativa municipal.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) La solicitud presentada por la Administración Municipal, mediante la cual se pretende regularizar e inscribir registralmente la Plaza de Fútbol de la Ribera de Belén a nombre del municipio, resulta jurídicamente viable y se encuentra debidamente fundamentada en el marco normativo aplicable, específicamente en el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos,

los artículos 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, y el artículo 17 del Código Municipal. Asimismo, los antecedentes documentales y administrativos demuestran el cumplimiento de los requisitos necesarios para la tramitación de la información posesoria ante la Notaría del Estado y la afectación del inmueble como bien de uso público conforme al artículo 261 del Código Civil.

2) En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal de Belén acoger en todos sus extremos las recomendaciones formuladas por la Administración, en los términos transcritos en el acuerdo, a fin de procurar la regularización del inmueble y asegurar su destinación definitiva al uso público en beneficio de la comunidad local, fortaleciendo la seguridad jurídica y el ordenamiento territorial del cantón.

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que no sabía el dato de que usted había ayudado a inscribir el Cementerio y la Casa de la Cultura, pero para los efectos del Cementerio es el edificio más antiguo que existe en Belén no hay ningún otro que tenga la antigüedad y supervivencia que ha tenido nuestro Cementerio Municipal, agradecerle esa gestión porque, si no, es cualquier edificio el que tiene esa categoría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** La solicitud presentada por la Administración Municipal, mediante la cual se pretende regularizar e inscribir registralmente la Plaza de Fútbol de la Ribera de Belén a nombre del municipio, resulta jurídicamente viable y se encuentra debidamente fundamentada en el marco normativo aplicable, específicamente en el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos, los artículos 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, y el artículo 17 del Código Municipal. Asimismo, los antecedentes documentales y administrativos demuestran el cumplimiento de los requisitos necesarios para la tramitación de la información posesoria ante la Notaría del Estado y la afectación del inmueble como bien de uso público conforme al artículo 261 del Código Civil. **TERCERO:** En consecuencia, acoger en todos sus extremos las recomendaciones formuladas por la Administración, en los términos transcritos en el acuerdo, a fin de procurar la regularización del inmueble y asegurar su destinación definitiva al uso público en beneficio de la comunidad local, fortaleciendo la seguridad jurídica y el ordenamiento territorial del cantón. **CUARTO:** Dispensar de trámite de Comisión de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal. **QUINTO:** Se autorice a la Alcaldesa Municipal, para que a través de la Dirección Jurídica, se proceda a realizar las diligencias administrativas necesarias, a fin de conformar la información que se requiera y se tramite la Información Posesoria Administrativa ante la Notaría del Estado, para la finca según plano de catastro 4-2273427-2021. **SEXTO:** Que la Dirección del Área Técnica Operativa, traslade el expediente administrativo a la Dirección Jurídica Institucional. **SETIMO:** Autorizar la inscripción del terreno que se describe en el plano referido, ante el Registro Inmobiliario, por haber sido utilizado por la comunidad por más de diez años, como plaza de fútbol y el uso dado al mismo durante todos estos años ha sido en forma ininterrumpida hasta la fecha para la comunidad. **OCTAVO:** La afectación al uso público como terreno dedicado al uso público, que queda directamente vinculado o destinado a una finalidad pública: uso directo de conformidad con el artículo 261 del Código Civil. **NOVENO:** El terreno de interés se encuentra en el mapa oficial de Áreas Públicas del cantón de Belén. **DECIMO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal, para que solicite la inscripción en el Registro Inmobiliario de

la finca de interés, y para lo cual se apersona o comparezca ante la Notaría del Estado a firmar la escritura pública correspondiente."

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 23. Se conoce Moción.

Elaboración de la tercera Edición de la Revista Éxito con Sello de Mujer

Proponentes: Ana Betty Valenciano Moscoso, Marita Arguedas Carvajal, Alejandra Solano, Ulises Araya Chaves, Sigifredo Villegas

1.ANTECEDENTES

La Revista Éxito con sello de mujer nace de una idea mancomunada de la Asociación de Mujeres Belemitas hacia el bienestar integral, la Comisión de la Condición de la Mujer y la Oficina Municipal de la mujer. El objetivo de la Revista es visualizar y valorar el papel y el Aporte que realizan las mujeres al desarrollo del cantón de Belen. La primera edición se realizó en el año 2009 brindando un reconocimiento a diecinueve mujeres del cantón pioneras en diferentes áreas como la cultura, deporte, ambiente, la política, medicina, escritura y trabajo comunal quedan palpable la movilización de las mujeres en la historia cantonal como su nombre lo indica fue un éxito la confección, edición y presentación de la revista.

La segunda edición se realizó en el año donde vuelven a unir esfuerzo, la Comisión de la Condición de la Mujer y la Oficina Municipal de la mujer para darle seguimiento al proyecto La Revista Éxito con sello, en esta ocasión se identificaron las mujeres que conforman las organizaciones comunales del cantón y brindar un reconocimiento a esa labor que desarrollan desde el seno la ONG.

2.METODOLOGÍA

La propuesta de las candidatas para ser parte de la revista deberá ser presentada por una persona u organización belemita ante la comisión de la Condición de la Mujer, se debe presentar una biografía de la candidata que deberá contener su historia comunal y los aportes realizados.

3.CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el reconocimiento de los aportes de las mujeres Belemitas en los distintos ámbitos del desarrollo local (económico, social, cultural, político y ambiental) constituye un acto de justicia histórica y una herramienta fundamental para fomentar la equidad de género en el cantón.

SEGUNDO: Que visibilizar y reconocer los aportes históricos y actuales de las mujeres belemitas es una acción necesaria para fomentar la igualdad de género, la participación ciudadana y el empoderamiento femenino en todos los ámbitos de la vida cantonal. fortalece el tejido social y promueve modelos positivos para las nuevas generaciones, contribuyendo a una sociedad más inclusiva y participativa.

TERCERO: Que la documentación y difusión de los aportes de las mujeres belemitas a través de una revista dedicada a destacar el liderazgo, las experiencias y los logros de mujeres del cantón de Belén contribuye a preservar la memoria histórica local, promover referentes positivos y fortalecer la identidad comunal.

CUARTO Que es compromiso de las instituciones locales y organizaciones sociales impulsar iniciativas que promuevan la equidad, la inclusión y el respeto a los derechos humanos, siendo la difusión de los aportes de las mujeres una herramienta clave para avanzar hacia un desarrollo más justo y sostenible

POR LO TANTO. Solicito a los compañeros regidores PRIMERO: Aprobar la Confección, diseño , edición y publicación de la tercera edición de la Revista Éxito con sello de Mujer SEGUNDO: Que la administración asigne el presupuesto necesario para la Confección, diseño , edición y publicación de la tercera edición de la Revista Éxito con sello de Mujer TERCERO : Asignar la fecha del 8 de marzo 2026 (Día Internacional de los Derechos de las Mujeres) para la presentación de la tercera edición de la Revista Éxito con sello de Mujer

ANEXOS 1 Edición 01 -2009



ANEXOS 1 Edición 02 -2016



La Presidenta Municipal Teresita Venegas, explica que quisiera exponer lo siguiente, primero expresar mi completo acuerdo a la moción que presenta la compañera en el sentido de que, como mujer y como Coordinadora de la Comisión me motiva que se llegue a dar de nuevo ese instrumento de comunicación y de apoyo a todas las mujeres del Cantón de Belén, mi primera comentario sería solicitar que, se apruebe para poderlas trabajar con tiempo antes de la fecha que menciona doña Betty el 08/03/2026 y segundo, sí, remitirlo a la Comisión de la Mujer para que, una vez analizado se traslade a la OFIM. Esto para concretar lo que solicitan ellos que la búsqueda, la moción, que es lo que busca su contenido presupuestario y su respectiva ejecución y aquí considero que los OFIM la estructura administrativa municipal que tiene el ámbito de acción que le corresponde para ejecutar este acto, que sería ya más administrativo, pero que cuenta con todo mi apoyo y el voto. Consecuentemente.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, describe que yo también voy a apoyar la moción, me parece sumamente importante, tal vez el reconocimiento, yo no sé, yo no he tenido la oportunidad sinceramente de leer las otras 2 ediciones. Pero me parece importante y que se tomara en cuenta ojalá se pudiera reconocer un espacio Angélica porque yo creo que esta funcionaria. Todo lo que ha hecho por los 25 años, creo que celebraron el año pasado de lo OFIM. Me parece a mí importante que a ella también se le debería reconocer un espacio dentro de esta revista. Porque ha sido una mujer que ha luchado por todos los daños que han sufrido muchas mujeres en este Cantón. Yo creo que es de admirar porque esta funcionaria sin duda alguna busca cómo ayudar a esas mujeres que han sido golpeadas, que han sido incluso amenazadas y que ha ayudado incluso a familias que sus hijas han fallecido a causa del femicidio, me parece importantísimo que se tomara en cuenta y que se le rinda homenaje a un espacio a esta gran funcionaria que lo ha dado todo por años para las mujeres de este Cantón.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comunica que, si bien la moción es de todas y todos, yo sí quiero externarle a la compañera Ana Betty una felicitación por la iniciativa ella, que fue promotora de muchas de estas iniciativas en su anterior paso por el Concejo Municipal, sabe el

buen trabajo que, se realizó en esa época que marcó, todo un punto de inflexión, me atrevo a decir, así que Ana Betty felicitarla y agradecerle mucho esta iniciativa. Lo otro que quería expresar ya con el tema, de que una vez que se apruebe la moción. Es los tiempos para el presupuesto del 2026, porque, entiendo que ya la Alcaldía, tendrá no sé si ya tienen el primer borrador, pero están trabajando y finalizando el presupuesto ordinario para el 2026 como escuche que se va a mandar la Comisión sería importante, que los tiempos los manejemos bien para que ese dinero sea bien incluido en el presupuesto 26.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, enumera que quisiera comentarles a los compañeros que en la primera edición que se hizo que fue en el año 2009. Se redactó la biografía de 19 mujeres lideresas en el Cantón de Belén, algunas de ellas ya no se encuentran físicamente con nosotros y la única, constancia que nos queda del trabajo y del aporte que han hecho las mujeres en el desarrollo de este Cantón. Es esta revista, al igual en el 2006 que se hizo la segunda edición se tomaron en cuenta los grupos o las organizaciones comunales del Cantón donde se visualizó el aporte que hacen las mujeres dentro de las organizaciones cantonales y se hizo un reconocimiento a ese trabajo silencioso. Pero sumamente importante que hacen las mujeres en las diferentes comunidades de nuestro Cantón y la idea de la propuesta de la tercera edición no se aleja del objetivo primordial de estas revistas. Y es que cada vez nosotros seamos más conscientes del trabajo comunal, del trabajo político o el trabajo que realizamos las mujeres en las diferentes áreas y que muchas veces pasa, invisible, o se invisibiliza ese aporte que hacemos las mujeres al desarrollo de los cantones y en Belén no somos la excepción, hemos tenido que unir esfuerzos se han hecho estas alianzas estratégicas entre la Comisión de la Condición de la Mujer, la Oficina de la Mujer, las Regidoras que han ocupado diferentes puestos acá en diferentes años y han apoyado estas iniciativas, lo que queremos es que la historia quede plasmada en un documento para que las futuras generaciones puedan conocer ese trabajo que hacen las mujeres día a día en los diferentes áreas de nuestro Cantón.

ACUERDO 23. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Aprobar la Confección, diseño, edición y publicación de la tercera edición de la Revista Éxito con sello de Mujer. **TERCERO:** Que la administración asigne el presupuesto necesario para la Confección, diseño, edición y publicación de la tercera edición de la Revista Éxito con sello de Mujer. **CUARTO:** Asignar la fecha del 8 de marzo 2026 (Día Internacional de los Derechos de las Mujeres) para la presentación de la tercera edición de la Revista Éxito con sello de Mujer. **QUINTO:** Remitirlo a la Comisión de la Mujer para que, una vez analizado se traslade a la OFIM, esto para concretar lo que solicitan en la moción, que es lo que busca su contenido presupuestario y su respectiva ejecución y aquí la OFIM es la estructura administrativa municipal que tiene el ámbito de acción que le corresponde para ejecutar este acto, que sería ya más administrativo.

ARTÍCULO 24. Se conoce MOCIÓN: Solicitud de intervención urgente para la mejora de la infraestructura vial y reducción del congestionamiento en el cantón de Belén.

PROPONENTES: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Zeneida Chaves Fernández, Ana Jency Ramirez Arrieta, Jose Pablo

Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

Considerando que:

1. Que en el cantón de Belén se presenta una grave problemática de congestión vial, lo cual afecta la productividad de los ciudadanos, la salud pública debido a la exposición a la contaminación vehicular y al estrés que genera la espera prolongada en el tráfico, y al ambiente por las emisiones contaminantes.
2. Que la congestión vial se concentra principalmente en las entradas y salidas del cantón, especialmente durante las horas pico, lo cual genera una afectación significativa en la movilidad de las personas, reduciendo la eficiencia en el desplazamiento y el acceso a diversos servicios y lugares de trabajo.
3. Que la congestión vial no solo es producto de la falta de infraestructura adecuada dentro del cantón de Belén, sino también por los flujos de tránsito provenientes de cantones vecinos, lo que incrementa la carga vehicular en los puntos de conexión y agrava la situación.
4. Que es urgente realizar una intervención integral para identificar los puntos más críticos de la congestión y tomar medidas inmediatas para mejorar la circulación vehicular, incluyendo la coordinación intermunicipal para optimizar la conectividad entre los cantones.
5. Que, conforme a la competencia de la Municipalidad de Belén, se deben generar planes de acción que incluyan tanto mejoras en la infraestructura vial como la optimización de los flujos de tráfico, promoviendo soluciones sostenibles que beneficien a la población en su conjunto.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: Instruir a la Administración Municipal si lo toman a bien para que, con carácter prioritario, realice un diagnóstico de los puntos más críticos de congestión vial en las entradas y salidas del cantón, a fin de identificar las causas y proponer soluciones inmediatas para mejorar la circulación vehicular. SEGUNDO: Que dicho diagnóstico contemple, al menos, los siguientes aspectos: a) Identificación de los puntos más congestionados en las horas pico y los factores que contribuyen al tráfico excesivo. b) Análisis de la infraestructura vial existente y su capacidad para soportar el volumen de tránsito actual y futuro. c) Evaluación del impacto del tráfico proveniente de cantones vecinos y posibles soluciones intermunicipales. d) Propuestas de soluciones inmediatas, como el mejoramiento de vías, ampliación de carriles, instalación de semáforos, entre otras acciones de carácter urgente. TERCERO: Promover la articulación y coordinación con las municipalidades de los cantones vecinos para la creación de un plan conjunto que permita optimizar el flujo vehicular en las principales vías de acceso a Belén, buscando una solución integral que favorezca a todas las localidades involucradas. CUARTO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la elaboración de un plan de trabajo detallado y la asignación de recursos necesarios para la ejecución de las mejoras viales, en función de los estudios y diagnósticos realizados. QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la gestión de convenios intermunicipales y la obtención de financiamiento necesario con el fin de destinar recursos y ejecutar las obras de infraestructura vial requeridas, tanto dentro del cantón como en colaboración con los cantones vecinos previo revisión y aprobación del Concejo Municipal. SEXTO: Comunicar este acuerdo a las municipalidades vecinas, al Ministerio de Obras Públicas

y Transportes (MOPT), y a otras instituciones competentes, con el fin de coordinar esfuerzos y recursos para la pronta solución de la congestión vial que afecta al cantón de Belén.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, manifiesta que ya que no somos un Cantón que vivimos en una burbuja y que también sin los que tenemos carro vamos a las horas pico, nos damos cuenta que todo el embotellamiento se da en las salidas de nuestro Cantón, ni siquiera es dentro de nuestro Cantón, al menos en la Firestone esta semana que estuvieron de vacaciones, los chicos se redujo mucho las presas gracias al semáforo no sabemos, esta semana que ingresaron las clases. Cómo ha funcionado el semáforo en la Firestone, saliendo aquí por el Real Cariari y EPA vemos que el congestionamiento justamente se hace después del puente que pasa por encima de la General Cañas y ya eso no es zona belemita, también hay un congestionamiento, un embotellamiento fuera de nuestras áreas que produce que venga hacia atrás, el congestionamiento vial lo que buscamos con esta moción justamente es que se mejore eso y que se pueda buscar entre Municipalidades convenios para que se agilice el trabajo y ojalá podamos contar con infraestructura vial más adecuada.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que yo saludo y felicito el espíritu de la moción, yo creo que en esta Municipalidad de Belén propuestas no han faltado, existen propuestas que a lo largo del tiempo se han puesto sobre la mesa, pero donde lo que ha faltado es decisión para ponerlas en ejecución. Concretamente, nosotros tenemos previo a estos 2 procesos de análisis que están todavía pendientes. Por un lado, tenemos la moción para incidir en la consecución de las proyecciones viales pendientes contempladas desde 1997 en el Plan Regulador vigente acuerdo de referencia de 1827-2025. Este acuerdo que se tomó indicaba lo siguiente se acuerda primero solicitar un análisis integral sobre las proyecciones viales pendientes de conseguir de conformidad con el Plan Vial del Plan Regulador vigente. Y anexar los expedientes de cada una de esas proyecciones viales, que eran las proyecciones viales desde 1997. La Municipalidad de Belén fijó rutas claves que tenían que abrirse en el Cantón para avanzar en lo que hoy en día, tenemos ya como consecuencia que es un Cantón sumamente congestionado que si bien se siente más en la salida de los cantones ya es una realidad que también desplazarse en horas pico dentro del Cantón es un calvario, el objetivo era que conociéramos las proyecciones viales, eso está pendiente desde el acuerdo o la sesión 18-2025, pero adicionalmente a eso también habíamos aprobado la moción para explorar soluciones al problema del tránsito vehicular mediante el criterio técnico de la Policía de Tránsito Municipal de Belén. Acuerdo de referencia 2831-2025, básicamente eso es lo que planteaba, era que las distintas propuestas que a lo largo del tiempo ha hecho los técnicos que más están ligados a la materia y que la sufren y la viven todos los días, que es la Policía Municipal de Tránsito, pudieran aportarle al Concejo Municipal esas propuestas y a partir de ellas ve la posibilidad de ponerlas en ejecución, yo creo que haciendo economía de recursos, lo ideal sería que antes de arrancar a algo nuevo que yo lo veo bien, veo bien la aspiración, creo que tenemos que conocer bien, primero lo que se ha establecido aquí. Esta misma moción de la Policía Municipal de Tránsito también hacía referencia a un estudio que se hizo que se llamaba Análisis de los cambios viales propuestos por el vecino Jorge Sánchez para el distrito de San Antonio, que arrojó un documento finalmente analizado por la administración. Pero que nunca, se puso en ejecución, repito, aquí solamente he mencionado 3 propuestas que están en la Municipalidad de Belén, pero que no las hemos visto ni las hemos puesto en ejecución, yo lo que plantearía compañeros

es que tal vez esta moción de ustedes, podamos enviarla a la Comisión para que junto con estos 2 procesos que ya teníamos previamente, podamos quizás juntar los 3 y hacer un solo paquete de propuestas entre todos para solventar esta problemática, porque creo que es importantísimo y fundamental, conocer lo que ya existe, lo que ya tenemos, si vamos a pagar un nuevo estudio, hacer nuevas propuestas, empecemos por primero ver si las que ya existen y se han planteado aquí en la Municipalidad de Belén pueden ayudarnos a encaminar una solución a un problema que ha sido sumamente grave y que todos coincidimos en que es el principal problema que tiene el Cantón de Belén.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, afirma que es un comentario con respecto a esa moción, es bastante interesante. Y más la veo en el tema de tener una 1 convenio o no sé con los otros Municipalidades, porque, yo he notado, sí, no solo yo esta parte de Firestone, la presa que se arma es más que todo en la San Joaquín yo me pongo a comparar así rápidamente es Nandayure Guanacaste, nosotros siempre vamos allá, es un lugar donde es un centro que no es muy transitable, pero tiene unas calles que son cualquiera envidias, esas calles es como para 4 carriles, un centro donde no hay, donde casi no hay tránsito ahí como traerlas para acá porque esa entrada San Joaquín, es un embudo. Cómo es posible que la entrada San Joaquín sean 2 carriles en una cantidad, ver una posibilidad o no sé yo sé que eso es Cantón y todo asunto, pero que esa parte que va hasta la Jorge Volio sea un solo carril nada más y que se busque otro carril para agilizar porque la presa de la Firestone arranca desde el puente para acá, pero como dice ustedes es un tema que hay que verlo más a fondo y más técnico, pero, sí me parece muy importante la parte verlo, con cantones.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, precisa que primero que todo felicitaba a mis compañeros a la moción y también quiero hacerles un comentario yo que todos los días paso por la Firestone. Esto sí ha habido un gran cambio, ya no es lo mismo para los que no saben y ahora si usted va a La Ribera hacia San Joaquín. Hay una que va a doblar hacia la Echeverría, la otra sigue directo y el otro entra hacia la Rusia hacia la Zona Franca América, pero ya no hay vías de Zona Franca América hacia la salida hacia Echeverría, eso realmente quitó tamaño poco de fluido de carros claro, todo tiene uno algo bueno y algo malo ya se están quejando de que, por el lado del Siglo 21, se está haciendo congestión. Ya hay todo tiene, que haber algo por algún lado. Ahora viene el condominio nuevo también, pero como les digo, hay que ir poco a poco, hay que ver las cosas positivas y ya vemos que hay un arreglo y que ya es más fluido, más rápido y los mismos choferes de los buses la misma gente, dice el semáforo fue un éxito antes de usted y a las 5:00 de la tarde usted pasaba por ahí y eso era un caos que no se sabía ni quién iba para un lado ni qué y todo el mundo se metía ahora no y gracias a Dios que, en el caso mío veo fue un éxito y yo sé que ahí hay otra cosa ahí que hay que mejorar, pero yo pronto voy a dar una un moción para que tratemos de hacer algo ahí también que hay que hacerlo, que está a la vista de todos, pero todavía no se había dejado hacer, pero, sí fue un gran éxito. Ojalá que sigamos así, más bien.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, menciona que yo creo que en el año y algunos meses que tenemos acá el tema del caos vial que vivimos en el Cantón ha sido un tema reiterativo en este Concejo Municipal. Y es una de las problemáticas que estamos enfrentando todos los vecinos del Cantón y no es un secreto a nivel nacional también se vive, pero cada

quien, su casa y nosotros estamos tratando de buscar algunas alternativas para tratar de minimizar que nos afecte esta esta situación en el Acta 28 en el Artículo 31. También nosotros presentamos una moción con referente a esta situación y se denominaba moción para explorar soluciones al problema de tránsito vehicular mediante un criterio técnico de la Policía de Tránsito municipal, yo creo que todos los que estamos aquí estamos preocupados, por la situación y hemos tratado de plantear a través de las mociones a buscar ese tipo de soluciones. En ese momento el acuerdo que se tomó fue avalar la moción. Segundo fue solicitarle a la Policía de Tránsito Municipal de Belén en la persona del Coordinador don Sergio Trujillo, que remitiera a este Concejo Municipal para un estudio, los informes y documentos o propuestas técnicas elaboradas para atender el problema de la congestión vehicular en Belén. Sea ésta la ordinaria o la que se maximiza por la realización de espectáculos públicos, que también es un factor que nos agrava la situación e invitar al señor Sergio Trujillo Sisfontes a presentar su criterio propuestas a una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, ese fue el acuerdo que se tomó. Por lo tanto, esa moción también está ahí, como en análisis, yo creo compañeros que vea nosotros, tenemos que poner los pies en la tierra y apropiarnos de cuáles son nuestras funciones en esta Municipalidad. Leyendo el dictamen o el oficio de la Contraloría que nos emitió en días pasados sobre la improbación del presupuesto extraordinario, señalaba, la falta de vinculación que existe en la planificación estratégica y el presupuesto municipal. Y a mí me llamó mucho la atención leer esa esa recomendación de la Contraloría, porque nosotros tenemos que ser conscientes que nosotros tenemos 3 instrumentos que son indispensables para la toma de decisiones en la Municipalidad y es el Plan de Desarrollo Cantonal que es a 10 años. El Plan Estratégico Institucional que es a 5 años y el Plan Operativo Anual que es a 1 año, nosotros tenemos que empezar a tomar decisiones en el seno del Concejo Municipal y analizarlas en ese contexto, nosotros no podemos estar tomando, decisiones que se aparten de esa planificación estratégica. Yo, por lo tanto, compañeros quisiera solicitarles a ustedes muy respetuosamente que tomemos estas mociones que tenemos en análisis, que la juntemos todas y que las analicemos con la Coordinación de Tránsito Municipal y que hagamos un planteamiento en conjunto, de cómo nosotros podemos buscar alternativas para que esta situación vehicular nos impacte lo menos posible. Unamos esfuerzos, nosotros hemos presentado mociones, ustedes hoy presentan una moción, el objetivo que tenemos todos acá es buscar soluciones para el Cantón de Belén, pero no lo podemos hacer en forma aislada, al contrario tenemos que sentarnos, sean una Comisión, sean una mesa de trabajo, con los técnicos de la Municipalidad, en este caso lo de Tránsito y también ver cuáles son las propuestas que ellos tienen, que son los que viven día a día estos puntos calientes que comentan los compañeros en esta moción y ver en conjunto cómo podemos planificar esas estrategias, cómo las podemos de las ideas aterrizarlas en planes para poder nosotros, ir caminando sobre estos temas que realmente yo creo que todos los tenemos en los planes de trabajo, en los planes de gobierno y están también en la estrategia de planificación institucional, por lo tanto mi propuesta es que juntemos todas estas mociones en una Comisión y las analicemos en conjunto para buscar soluciones articuladas.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, ratifica que muy loable y toda la moción, ese tema es un tema de los belemitas de todos los días, todo lo que todos los considerandos, creo que es ampliamente conocidos, por todos. Yo pienso que también hay pequeñas acciones que se pueden hacer. Como la acción que se hizo ahí en la calle del Avión cuando se le hizo se creó

el carril de un viraje a la derecha, un carril de viraje rápido. Eso aliviano mucho esa carretera, yo el año pasado presenté una moción en iguales términos en la calle Chico Chávez, específicamente donde está la esquina del Supermercado Yaplus para que se construyera también ahí se buscara todo, la logística del caso se revisará la creación de otro carril de giro rápido a la derecha. Para ver emulando el buen resultado de lo que ha sucedido en el otro giro, allá en la mentada calle del Avión no sé hasta el momento si se hayan hecho los respectivos estudios del caso, porque ustedes en Lourdes y Marita que viven ahí en esa calle, saben que eso, viendo el otro ejemplo ayudaría bastante y es una cosa que puede estar más al alcance. Ver toda la logística si es una expropiación, si es mover el poste en fin y creo que eso para la gente que va hacia el este ayudaría bastante porque agiliza, hay pequeñas cosas. Pienso yo que se pueden hacer. Y si está al alcance, por qué no, no sé nada de esa moción que se pasó a la administración para, su, revisión e informe, pero para traerlo a colación a la administración para saber qué ha pasado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que con respecto a lo que mencionaba Leovigildo de las mejorías que ha sentido en la Firestone, es cierto, mucha gente lo ha manifestado de que está menos descongestionado con el semáforo nuevo que se instaló casualmente, quien gestionó y lideró la colocación de ese semáforo con gestiones que hicieron en su momento fue la Policía Municipal de Tránsito. Donde Trujillo estuvo detrás de eso y estuvo muy encima de que se ejecutara. Yo creo que a lo largo del tiempo la Policía Municipal del Tránsito ha aportado muchos insumos porque ellos son los que conocen más del tema, por eso es que vale la pena poderlos tomar en cuenta en esas propuestas que ya existen y ya están aquí y lo otro que quería decirles es que el otro tema de las proyecciones viales es fundamental que podamos tener como un balance final ahora que será actualizar el Plan Regulador de cómo nos fue finalmente del 97 a la fecha con las proyecciones viales. Cuántas conseguimos, cuántas no hemos conseguido cuantas se van a quedar todavía para el próximo Plan Regulador vean ustedes que, por ejemplo, el Plan Regulador vigente decía en el reglamento sobre las proyecciones viales, decía, para el caso del diseño de urbanizaciones cuyas fincas se encuentran afectadas por el plan vial, este debe cumplirse sin costo para la Municipalidad, siempre que el área ceder para vías no se le pase el 25% del área total de la finca, de sobrepasarse de este límite deberá negociarse la expropiación del área faltante. No obstante, es lo anterior, si la Municipalidad Belén considera conveniente, podrá pedir un rediseño vial para lograr un reajuste de este 25%, es decir, ya existía el marco normativo que era el Plan Regulador para pedir servidumbres, como por ejemplo la que iba de Fátima a la calle El Arbolito y que, sin embargo, por no tener esto tan presente, el funcionario encargado lo omitió cuando se vio lo de Casas Max y esto pudo haberse metido sin costo para la Municipalidad el día que queramos hacer esa calle habrá que expropiar a Casas Max y habrá que pagarles lo que ellos, al final el avalúo determine, pero si hubiéramos leído hubiéramos tenido presentes las proyecciones viales. Esto no hubiera habido que pagarlo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, apunta que yo quiero decir 2 cosas, lo primero, que aquí tenemos 2 enfoques, uno a lo interno, del quehacer administración municipal y otro con relación al entorno al supersistema que nos envuelve. He conocido y los compañeros Bernal y Totti. Creo que pueden confirmarlo, estando en la Junta Vial que existe toda una programación, elaborada y estudios que se están ahí desarrollando proyecciones, incluso está interviniendo, creo la Universidad de Costa Rica y otras organizaciones, el mismo MOPT, etcétera, donde ya

tienen como cuadrado un plan. Si no me corrigen los compañeros de todo lo que se tiene que hacer en el Cantón de Belén a lo interno para ayudar a resolver ese problema, pero en esta moción se están dando 2 componentes que para mí son muy importantes. Es más que todo la parte del entorno aquí se está proponiendo el análisis del impacto que tiene la afluencia, dígame camiones de furgones de todo lo que pasa por Belén, porque somos el centro del país y porque somos un Cantón de paso, no sólo de los vecinos y que vienen de San José y los que van para la Ruta 27, etcétera. Incluso la misma población flotante que bastante bien le hace al Producto Interno de nuestro país y lógicamente el Cantón, pero este apartado donde se está considerando el entorno. A mí me parece muy importante, pienso que lo que recomiendan los compañeros más bien sería para proponer una sesión de trabajo con todos esos insumos y ojalá que se trajera a esa sesión, el director de la Comisión de la Junta Vial, Don Óscar el ingeniero porque aquí se habla de muchas cosas que ustedes yo siento que desconocen, pero que como están en proceso y luego yo creo que ya se hace urgente y necesario. Un informe de la Junta Vial porque muchos de los temas que mencionan ustedes ya se están considerando ahí.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, siente que nada más quería aclarar que no solamente Trujillo. Yo como Síndico anduve bastante detrás de eso, le agradezco mucho al Diputado Horacio Alvarado, que fue uno que más le estuve molestando. Hay unos muchachos del MOPT también que anduve detrás de ellos. Y al Comité de Barrio Cristo Rey yo les decía que yo no puedo engañarlos, yo no podía decirles a ellos que tal día les decía a trabajar porque no era así. Le digo el del MOPT, me dijeron que primero marcaban y que una vez que ustedes vieran marcaba ya la carretera. Inmediatamente funcionaba ya los semáforos, quiero indicar que habemos varias personas que anduvimos detrás de eso, no solamente Trujillo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, piensa que yo entiendo con referente al comentario que hacía doña Tere yo entiendo cuando ella amplía la moción de querer hacer un diagnóstico del entorno, Belén San Joaquín, San Rafael, Lindora, General Cañas, lo que pasa es que nosotros en este momento qué podemos presentar en una coordinación intermunicipal o qué podemos presentar nosotros ante una mancomunidad, si nosotros no tenemos nuestro propio plan, si nosotros tenemos un plan ya con todos los puntos que hablábamos anteriormente identificados y tenemos una propuesta consolidada. Yo llego a San Joaquín y le digo, esta es la propuesta que tiene Belén, cómo nosotros podemos unificar la propuesta de Belén con la propuesta de San Joaquín para mejorar el cruce de la Firestone, yo llego y le digo a Santa Ana, esta es la propuesta que tiene Belén, cómo podemos el municipio de Santa Ana y Belén mejorar el tránsito vehicular en el cruce de la Panasonic, pero yo tengo ya mi propuesta identificada, yo no puedo llegar con las manos vacías a querer hacer una situación o un convenio. Una estrategia intermunicipal. Si yo no tengo mi información, mi propia información, tenemos que partir de tener nuestro propio diagnóstico, nuestra propuesta elaborada y ahora sí vengamos a la mesa y pongamos la propuesta del Cantón de Belén y unifiquemos con San Joaquín, con Santa Ana, con Alajuela, con los cantones circunvecinos y tratemos de mejorar y ver las propuestas. Cómo las podemos juntar, pero si nosotros en este momento carecemos de ese diagnóstico y de esa estrategia no podemos llegar a negociar. Tenemos que partir de lo que ya hay en el Cantón y en este momento lo estamos construyendo, por eso yo reitero mi propuesta, compañeros, todas son buenas. Veá, yo esta moción la leí muy detenidamente y me encanta, yo soy de las que promuevo que trabajemos en conjunto con otras Municipalidades porque solo

no lo podemos hacer, pero construyamos la propuesta. Llevemos todas estas mociones a una Comisión, valoremos, las montemos la propuesta, tengamos la asesoría técnica y ahora sí sentemos a las Municipalidades circunvecinas y mostremos cuál es la propuesta que tiene Belén y cómo la podemos conjugar con lo que ellos tienen, pero mientras tanto no podemos hacer eso a por lo menos a mí me daría pena llegar a San Joaquín sin nada en la mano o a Santa Ana sin nada en la mano. Tenemos que construirlo de nosotros primero para tener una propuesta concreta y llegar y negociar, sin las cartas no podemos jugar.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, determina que yo aquí también quiero felicitar a Leo porque un día hablando con Horacio y yo contándole de que gracias a Dios ya estaban los semáforos, me decía mi Horacio que, si alguien luchó por esos semáforos, fue Leo dice que era como que todo el tiempo iba a pedir e insistente, hasta que ya se cansaron y dijeron, no es mejor darlos porque si no este muchacho no va a dejar de venir inclusive y lo llamaron a él y le dijeron eso, yo sí quiero felicitar a Leo por el gran trabajo que está haciendo como Síndico y contarle a Sigifredo que viera que gracias a Dios cuando hicieron la apertura de la rampa viera como se ha descongestionado, esa calle viera, que ya casi no es de vez en cuando que se hace ahí la fila, pero casi nunca ya ahora es muy fluido, la circulación de los vehículos, al menos en el frente de la casa mía. Yo no veo presas, pero era para contarle, es una buena noticia a don Sigifredo que nos está hablando de la calle, de ahí, de nosotros.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, formula que yo sí quiero retomar, para volver a redondear un poquito sobre el comentario que hice, en realidad yo veo que la administración municipal a través de la Junta Vial está trabajando en todas esas aristas a lo interno del Cantón, ahí hay y lo he visto porque nos han hecho la ponencia, de la proyección de los puentes que hacen falta de las aceras, de las calles que hay que asfaltar o bachear y de un montón de proyectos que no son incluso ni de ahora, vienen desde atrás está el tema que hemos tocado aquí de calle Lola, etcétera y yo siento que aquí si ahí no coincido con la compañera Ana Betty, que dice que no conocemos o no tenemos el diagnóstico a lo interno, yo creo que, Don Óscar lo tiene y lo tiene muy claro, aquí lo que hay falta es de información o de comunicación, por eso yo avalo, que ese aporte que extraería esta moción a lo externo sí, porque ya llega un momento, que si se está trabajando en lo propio del Cantón, ya hace falta que se trabaje, en una, interrelación, de cantones que son los que en mayor medida nos generan toda esta problemática, pero sí les digo yo, pienso que aquí deberíamos de tener hasta una sesión de trabajo con don Óscar para que les explique, porque yo escucho por aquí y escucho por allá y la verdad es que no, se vale y nos puede dar aquí las 3:00 de la mañana hablando sobre este tema, pero yo creo que ya se ha discutido suficiente y deberíamos votarlo.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, cuenta que nomás para decirle a la compañera Lourdes lo que yo presenté tenía 2 sentidos, uno primero que todo era agilizar lo de la rampa, está bien, pero ese es otro sector bastante distante de ahí y lo otro es que hay algo que se llama cuando se llega a una intersección, se llama muchao es como un corte a 45 para qué, para la visibilidad vehicular ahí en esa esquina cuando se construyó ese supermercado se omitió, eso y se le permitió al propietario construir, un basurero grande en la pura esquina, sin dejar de luchao. Aparte que estéticamente carece de estética. Y impide la visibilidad del conductor hacia el este, tiene que sacar mucho el vehículo para poder hacer el viraje a la derecha. Usted que es

conductora, seguramente lo habrá visto, era para cumplir 2 funciones, una de ese viraje a la derecha rápido y otro para quitar esa obstrucción visual y dar un poco de estética a esa esquina. Tenía sus 2 sentidos, creo que es vigente y ojalá que los funcionarios que tienen a cargo eso le metieran mano a eso y nos brindaron un informe a ver de cuánto cómo avanza ese esa moción.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, pide que Indiscutiblemente es un tema trascendente y que requiere una atención prioritaria a nivel del Gobierno local. Yo creo que con lo que usted Teresita nos ha manifestado hoy se ha abierto una puerta muy importante que no se había planteado anteriormente y en la necesidad, de articular y de incorporar en una sesión de trabajo la Junta Vial Cantonal con la participación activa del Ing. Óscar Hernández, para que nos, complemente nos actualice nos integre toda esta información que está considerada en la moción que ustedes están presentando hoy, más otras mociones y información que hay a nivel institucional y que es necesario articular. Me parece que respetuosamente sugiero que se valore que se analice eso y que se pueda concretar a la menor brevedad posible, porque como les repito, es un tema prioritario de atención.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Al no obtener mayoría se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce MOCIÓN PARA APOYAR EL COMPROMISO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA POR LA PRESERVACIÓN DE LA RUTA DEL AGUA Y DEL BOSQUE E IMPULSAR UNA POLÍTICA DE SUSTITUCIÓN DE HUELLA HÍDRICA Y COMPENSACIÓN EN LAS PARTES ALTAS DE HEREDIA. La suscrita Zeneida Chaves Fernández, alcaldesa de la Municipalidad de Belén me apersono ante el Honorable Concejo Municipal en aras de presentar la siguiente moción, en virtud del artículo 44 del Código Municipal, el cual cita:

Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.

Apoyada por: Ana Yensy Ramirez, Margot Montero, Leovigildo Chaves, Sigifredo Villegas, Isabel Gonzalez, Alejandra Solano, Luis Gonzalez, Bernal Gonzalez, Francina Quesada, Gilberth Gonzalez.

CONSIDERANDO:

I.- Que la zona norte de la provincia de Heredia constituye una de las principales áreas de recarga hídrica del país, abasteciendo a más de diez cantones, entre ellos Belén, beneficiando a una población estimada entre 780.000 y 1.000.000 de personas.

II.- Que el cantón de Belén depende mayoritariamente del agua proveniente de estas zonas montañosas, lo cual hace indispensable su protección para garantizar la seguridad hídrica presente y futura.

III.- Que no se cuenta actualmente con un instrumento técnico-normativo que permita compensar la huella hídrica generada por actividades urbanas, industriales o agrícolas ni por la extracción intensiva del recurso hídrico en el cantón ni en la provincia de Heredia.

IV.- Que el Compromiso Regional de la Provincia de Heredia por la Preservación de la Ruta del Agua y del Bosque, suscrito el 22 de marzo de 2025 por las diez alcaldías de la provincia, reconoce la necesidad de una acción política conjunta para preservar nacientes, ríos y zonas de recarga hídrica de forma articulada.

V.- Que las actuales Alcaldías de Belén, San Rafael de Heredia y Heredia han asumido el liderazgo político de esta iniciativa, convirtiéndose en impulsores de una gobernanza ambiental regional centrada en la conservación del recurso hídrico y la conectividad ecológica.

VI.- Que la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén, creada en 1997, es pionera a nivel nacional y posee la competencia técnica, legal y operativa para liderar procesos de conservación, fiscalización, monitoreo y promoción de políticas ambientales.

VII.- Que Belén cuenta con un marco estratégico robusto que respalda esta moción, incluyendo el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2025–2029, la Estrategia Cantonal de Cambio Climático, el Plan de Acción Climática (PAC) 2022–2030, el Plan de Gestión del Corredor Biológico Interurbano Cujuquí, y el proyecto “Planificación de la Adaptación – Etapa 1”, que establecen como prioridad la conservación de las fuentes de agua y la adaptación al cambio climático.

VIII.- Que el cantón forma parte activa de la red de municipios de TEVU —Transición hacia una Economía Verde Urbana— proyecto que actualmente brinda apoyo técnico, planificación, inversión y acompañamiento para la implementación de estrategias de infraestructura verde y azul, conservación hídrica, reforestación urbana, planificación participativa e instrumentos de política pública para la sostenibilidad urbana en 20 municipios de la GAM, incluyendo Belén. Por lo que TEVU ha venido brindando apoyo y asesoramiento a la política regional Preservación de la Ruta del Agua y del Bosque, suscrito el 22 de marzo de 2025 por las diez alcaldías de la provincia

IX.- Que la figura de compensación por huella hídrica debe ser una herramienta reconocida nacional e internacionalmente para que quienes generan presión sobre el recurso hídrico contribuyan proporcionalmente a su conservación y restauración, permitiendo establecer instrumentos financieros y operativos de aplicación municipal.

POR TANTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno Local del cantón de Belén a que, en coordinación con los gobiernos municipales de Heredia, SENARA, MINAE, UNA, y otras entidades competentes, formule un Programa Intercantonal de Sustitución de Huella Hídrica, que incluya mecanismos de compensación ambiental por el uso intensivo del recurso hídrico bajo la Política Provincial de Preservación de la Ruta del Agua y del Bosque.

SEGUNDO: Promover desde el Concejo Municipal el desarrollo de un marco normativo cantonal que establezca mecanismos de compensación por huella hídrica, mediante el cual:

i Las personas físicas o jurídicas que desarrollen proyectos urbanísticos, industriales o comerciales en Belén, y que generen demanda significativa de agua potable o impacto sobre zonas de recarga, deban realizar aportes económicos proporcionales al impacto estimado.

ii Quienes realicen extracción de agua en el cantón, incluyendo operadores públicos o privados, incluida la misma Municipalidad de Belén, también contribuyan con

i aportes económicos orientados a la restauración y protección de las zonas de recarga hídrica.

ii Los fondos recaudados sean canalizados exclusivamente para la compra, restauración y conservación de terrenos en las partes altas de Heredia, donde se recargan los acuíferos que abastecen a Belén, o para el pago de servicios ambientales vinculados a dichas zonas; y demás proyectos necesarios para la conservación del recurso hídrico, según los planes cantonales y estrategias que instrumentalizarían la política intermunicipal e interinstitucional.

Que esta política incluya además los siguientes elementos:

i Inventario y mapeo actualizado de las zonas de recarga hídrica que alimentan los acuíferos del cantón y de la provincia.

ii Identificación de terrenos estratégicos para su eventual adquisición o conservación mediante convenios.

iii Promoción de esquemas de conservación comunitaria, alianzas público-privadas y pago por servicios ambientales.

iv Coordinación técnica interinstitucional para asegurar mediante mecanismos financieros y legales el uso transparente y efectivo de los recursos recaudados.

TERCERO: Instruir la conformación de una Mesa de Trabajo Intermunicipal, coordinada políticamente por las alcaldías de Belén, Heredia y San Rafael de Heredia, en virtud de su rol como cantones impulsores del Compromiso Regional por la Ruta del Agua y del Bosque. Esta mesa será el espacio de gobernanza para:

i Formular, en un plazo máximo de seis meses, una propuesta técnica y legal de política regional de sustitución de huella hídrica y compensación por extracción.

ii Invitar a participar a las Comisiones de Cambio Climático de los tres Concejos Municipales, o en su lugar a funcionarios encargados, como responsables de formular políticas, coordinar institucionalmente y fiscalizar acciones en materia climática y ambiental.

iii Articular alianzas con instituciones como la UCR, UNA, observatorios ambientales, MIDEPLAN, IFAM, MINAE, SINAC, SENARA y TEVU.

CUARTO: Integrar esta política con el Plan de Acción Climática, el Plan Regulador, el Plan de Gestión del CBI Cujuquí, y el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2025-2029, bajo un enfoque de gestión regenerativa y resiliencia territorial.

QUINTO: Solicitar a la Mesa de Trabajo que defina una propuesta inicial de indicadores de seguimiento y evaluación bajo el enfoque de gestión para resultados, a fin de incorporar dichos indicadores en los Planes Operativos Anuales (PAO) de la Municipalidad para las futuras evaluaciones del cumplimiento de la política. Además, con el objetivo que la política regional abarque las acciones y metas ambientales institucionales a fines al objetivo de protección del recurso hídrico.

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a las diez municipalidades de la provincia de Heredia (Concejos y Alcaldía), al Comité Local del Corredor Biológico Interurbano Cubujuquí, a

SENARA, MINAE, AYA, ESPH, IFAM, TEVU, Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional y demás instancias competentes, con el fin de iniciar un proceso articulado de construcción de la política regional de conservación hídrica.

Se insta a los cinco regidores, y al cuerpo colegiado de miembros del Concejo Municipal el apoyo y la suscripción a la presente moción para el trabajo en conjunto por la conservación del recurso hídrico, el bienestar del cantón y de la Provincia de Heredia y las futuras generaciones.

El Regidor Propietario Ulises Araya, detalla que yo, en algunas oportunidades le he escuchado a Zeneida hablar del programa o el proyecto de la ruta del agua y el bosque lo he escuchado también del Alcalde Jorge Santamaría de San Rafael. Y creo que la propuesta es loable y es buena, pero hay temas que tenemos que considerar, si queremos hacerlo como una propuesta de gobierno local, creo que la propuesta puede enriquecerse con alguna información donde todavía tenemos algunos vacíos. Voy a citar 4, ya en Belén existe la carga urbanística, nosotros como insumo de compensación, cuando aquí se asenta un proyecto de alto impacto, esta Municipalidad bien aplica el concepto de la carga urbanística y se le solicita a los desarrolladores una inversión a veces para el Acueducto, a veces para la vial y también podría ser para lo ambiental, ese elemento bajo qué términos quedaría, a la hora de que nosotros ya solicitamos a un desarrollador o un capital inmobiliario, acceder al término de la carga urbanística de compensación es el marco normativo aplicable de cómo actuaríamos con base en ello número 2. Sí ciertamente me da un poco de inquietud el tema, el término del pago por servicios ambientales. Nosotros en Belén tenemos un modelo al que tenemos que hacer referencia e invitar a que lo repliquen en otras Municipalidades. Nuestro programa de servicios ambientales es mucho mejor que el de Dinadeco. En qué términos queda nuestro programa de servicios ambientales, porque nosotros compramos propiedades aquí en Belén para la regeneración boscosa, yo soy partidario de que si efectivamente hay que comprar terrenos allá en la montaña, pero, quisiera que antes pensemos en los belemitas que están esperando que se les compren sus propiedades. Don Ennio nos había dicho a propósito de un comentario que hace José Pablo Delgado sobre el tema de la inversión en Municipalidades fuera de Belén. Pero, es un tema que hay que considerar otro aspecto fundamental, la huella hídrica. Para los que utilizan cantidades de agua, operadores de acueducto sean privados, públicos, privados, en el caso de quienes tienen concesiones ya existe el canon que ellos pagan. Por cada concesión de una lista revisada de 25 concesiones en Belén, incluida la Municipalidad se obtienen para Dirección de Aguas del MINAE 752.000.000 de colones. Pero esos 752.000.000 ya tienen un fin, es lo que alimenta el fondo de FONAFIFO. Podría cobrársele doble a ellos, creo que es un tema que tenemos que revisar incluso desde el punto de vista legal. El tema con respecto a la ruta del agua y el bosque propiamente. A mí no me queda claro si es un proyecto, del AyA que tiene uno similar o es nuestro o es de San Rafael, porque yo sí, no quisiera, aunque tengo y lo conozco y sé las buenas intenciones del Alcalde Jorge Santamaría, a quien saludo y lo considero un amigo inclusive. Si no quisiera haberme involucrado en un asunto que los San Rafaeleros tienen que resolver con el cerro, creo que, se llama Chompipe, han habido, algunos temas en San Rafael sobre este proyecto y algunas personas que consideran colectivos como Conceverde que el proyecto no tiene que tener la figura de Monumento Natural, sino que debe quedarse como lo que es bajo la ley, del área inalienable, el Macizo del Barva y las montañas del norte de Heredia.

Eso hay que examinarlo bien para que nosotros no nos veamos, implicados en una discusión que tienen que resolver los hermanos de San Rafael y finalmente creo que es fundamental hacer énfasis en la moción al estudio, balance hídrico y Plan Cantonal Hídrico. Concretamente, yo creo que tenemos que esperar los resultados. Las conclusiones que va a tener ese estudio para poder nosotros ir más sólidos, todavía hablarle a las Municipalidades va a ser el insumo más importante que tengamos en Belén para poderle hablar con toda propiedad a las 9 Municipalidades. Sarapiquí es una Cuenca distinta y es un acuífero distinto de donde ellos extraen el agua, serían 9 Municipalidades, por eso, yo lejos, decir que no lo apoyo lo apoyo, pero creo que tenemos que revisarlo en Comisión. Para efectos de enriquecer la moción y además aclarar estas pequeñas dudas que tenemos todavía para poder tener algo verdaderamente de trabajo en conjunto y unido que pueda salir como un solo Concejo Municipal en una sola Alcaldía y pueda salir la Municipalidad con todo orgullo y plenitud con la información completa a solicitarle a las Municipalidades de Heredia que se unan a esta buena iniciativa.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, aclara que creo que es muy importante que esto es crear una política pública, estamos hablando que es política pública, estamos hablando que no es bajo una ley, porque eso no se presenta a un proyecto de ley, es una política pública en la cual desde la voluntad de los Alcaldes podemos nosotros presentar el proyecto que ha venido incentivando y de verdad que ellos han llegado a estar convencidos. De hecho, que esto se hace una ruta también que es turística y es basada también porque ellos tienen un turismo en la parte alta que es totalmente rural en Heredia, que es urbano, nosotros comercial, pero nosotros tenemos aquí donde podemos terminar con una represa hidroeléctrica con puntos increíbles, en los cuales ya se están analizando. Creo que esto es para hacerlos a ustedes formar parte de algo que es grande. Que es y no quiero que la Alcaldía siga trabajándolo solo yo los quiero invitar a ustedes que sean parte de construir. Esto no va por un canon, esto es política pública en Belén y a partir de en la provincia de Heredia, así como se le presentó al Banco Nacional se va a trabajar la primera tarjeta que dice, cómo es que, se llama la del agua, es la primera tarjeta del agua por Heredia, que va un porcentaje con la alianza, el Banco Nacional a que todo sea para inversión, solo para la huella hídrica. Cuántos pozos están aquí en el Cantón que pueden pagar un canon, pero si existe una política pública estaríamos incentivando, haciendo un cálculo de cuánto podrían ellos estar reforestando en las partes altas y a todos los que les he dicho llámese, las empresas, una de las que más me interesa que es la que he tenido una negociación más cercana es FIFCO. Ellos me dicen, estoy en FONAFIFO sí, pero Heredia directamente en el manantial que ustedes utilizan, no, sería muy rico tener una herramienta para poder uno tener esta política pública que nazca y de verdad que sea Heredia la que lo proponga Heredia, la que preserve Heredia, la que se proteja y la misma, Alcaldesa de Sarapiquí, a pesar de que ella no está dentro del acuífero, ella, se alinearía a la política de poder conservar, preservar desde el compromiso político que ella representa, lo que yo hoy quise no hacerlo, Zeneida sino hacerlo en pleno con quienes me han acompañado. El gobierno 2024-2028.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, pronuncia que indiscutiblemente el tema del agua es un tema trascendente, transversal, de suma importancia en todo el quehacer humano y en el Cantón de Belén el agua representa el tesoro más significativo que tenemos, el tesoro natural más representativo que tenemos. Yo considero que es un tema que merece todo nuestro

análisis, discusión, estudio. Pero creo que es importante que hagamos un alto en el camino, retomo lo que Ana Betty planteó hace unos minutos en relación a un tema que hemos tenido última las últimas semanas con gran preocupación y es el tema de la devolución del presupuesto de la Contraloría porque el llamado que hace a la Contraloría es la trascendencia, la importancia que tiene en el quehacer institucional. La planificación tenemos que tener, totalmente armonizada la planificación con los recursos financieros, con la capacidad instalada institucional para poder articular un tema de tanta trascendencia como éste. Si este tema no está planteado en el Plan Estratégico, sino está tiene que estar. Tenemos que hablar de Plan Cantonal, Plan Estratégico y Plan Operativo Anual, hay que ajustar, alinear todos esos recursos, yo creo que es muy importante, a pesar de que este es un tema que necesariamente tenemos que plantearlo a nivel intermunicipal de las provincias de los cantones que están vinculadas con el tema del agua en la provincia de Heredia. Tenemos que ser muy responsables de hacer un alto en el camino de visualizar. Qué capacidad instalada tenemos y eso está contemplado en la parte de planificación porque la Contraloría. Creo que nos ha hecho reflexionar sobre la importancia de la planificación y si nosotros no estamos, apegados y respetando y analizando esa articulación, creo que de nada sirven todos estos esfuerzos, yo considero que no tomemos decisiones precipitadas en un tema tan trascendente. Hagamos las cosas como corresponden, analicemos como corresponden y que todo sea debidamente planificado en concordancia, con las herramientas de planificación que debemos acatar y que debemos ajustar y lógicamente que tenemos que ajustar los recursos presupuestarios con la capacidad instalada que tiene este gobierno local y de ahí en adelante tomar las decisiones que sean necesarias, pero con responsabilidad.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, advierte que Zeneida, yo me puse a leer la moción. Y todos los considerandos es yo creo el mundo ideal que todos queremos, la protección del recurso hídrico, sobre todo en las partes altas de nuestra provincia y yo creo que a eso apuntamos todos los que pensamos en las futuras generaciones y en la protección del agua. Pero yo también quisiera hacer un par de observaciones. De las políticas públicas, sean políticas públicas locales o políticas públicas regionales o políticas nacionales se deriva el plan de trabajo o la operatividad de la política y de ese plan de trabajo, de esa operatividad de la política, nacen las actividades y las tareas e inclusive pueden salir los proyectos, aquí en esta moción yo siento 2 vértices, 2 líneas, siento el proyecto de ruta del agua que sinceramente no la conozco. No sé cuál es el objetivo de ese proyecto porque tiene que tener un objetivo general, tiene que tener objetivos específicos se buscan resultados. Yo no conozco el proyecto de la ruta del agua y se habla de una política regional. Nosotros en este momento el contexto que tenemos en Belén es primera etapa. El estudio de balance hídrico, conocer cuál es la situación de las aguas subterráneas que contamos en el Cantón de Belén y 2. La confección del Plan Cantonal de la Gestión del Recurso Hídrico de ese Plan Cantonal, con toda la información que se vaya a recopilar. Más los aportes que hagan los actores sociales o actores hídricos, como los han definido de ese trabajo que se ha hecho es donde deben hacer la política, de ahí es donde deben hacer la operatividad de esa política y los proyectos, las tareas o las actividades que nosotros queramos emprender. Cuando ya tenemos el plan cantonal elaborado, no podemos, nosotros considero yo es mi opinión. En la elaboración de políticas que tengo mucha experiencia de que nosotros no podemos y decía un compañero, un dicho ahí nosotros no podemos poner la carreta delante de los bueyes, nosotros no podemos empezar de lo macro a

lo pequeño. Las políticas se construyen desde las bases, las políticas se construyen desde los grupos focales donde tenemos identificadas las necesidades, de ahí es donde se construyen las políticas, a mí esta moción me crea como esas 2 vértices, de que por un lado, se abra el proyecto de la Ruta del Agua que sinceramente no lo conozco, lo he escuchado, pero no sé cuáles son los objetivos generales, objetivos específicos, cuáles son los proyectos que de ese proyecto macro sale y por otro lado, la política, pero la política, se tiene que alimentar de algo, porque si no cuáles son las bases de esa política, a mí, sinceramente. Me quedan muchas dudas, me hubiera gustado más sociabilizar este tema, es un tema trascendental, es un tema por el cual se ha luchado durante muchísimos años, que es la protección del recurso hídrico. En algún momento había tenido la oportunidad de participar con una Cooperación Internacional, Procasur, hicimos una capacitación de todos los Consejos de Distrito de la provincia de Heredia y esto fue una constante. La protección del recurso hídrico en las partes altas, pero debe ser algo muy planificado, inclusive lo decía el Director del Senara, es una competencia de ellos. El Director del Senara lo dijo, aquí es una competencia nuestra, velar por el recurso hídrico de una provincia y nosotros somos los que tenemos que gestionar la política de la protección de esos recursos. Él lo dijo acá y a mí me pareció muy acertado porque es el Senara el ente competente para promover Política regional porque es el que tiene los recursos, el personal técnico para poder respaldar una propuesta como ésta.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, entiende que quiero referirme al comentario que hace la compañera Ana Betty, yo creo que, uno debe ser amplio en la vida. No se valen mezquindades cuando se trata de un tema que no sólo nos atañe a nosotros como Cantón, sino a toda la provincia y me refiero a la provincia de Heredia porque Ulises estaba metiendo a la provincia de Alajuela, qué bien que se sumara, porque bien que se están llevando el agua, ah, perdón, me equivoco, pero me refería a que también Alajuela se nos están acercando con todo lo que es el agüita que está por allá, por el Ojo de Agua, ahora, pero, eso es un tema aparte, a lo que me refiero es a lo siguiente, esta moción tal vez sería bueno que la leyeran de nuevo, porque aquí viene un punto, por ejemplo, que lo que se pretende aquí es una coordinación con los gobiernos municipales de Heredia. Y de otras entidades competentes, incluso Senara que usted dice que es el ente rector, aquí está también ahí está la UNA y esto no sale. Yo siento que de una idea solo de Zeneida. Yo creo que ese es el resultado y el producto de una serie de reuniones que han tenido los Alcaldes. Incluso he estado en ellas como Presidente Municipal, donde he visto, las mesas de trabajo, todos preocupados por este mismo tema y aquí dice que lo que se pretende es que se incluyan mecanismos de compensación ambiental por el uso intensivo del recurso bajo la política provincial de preservación de la Ruta de agua y el bosque. Yo no creo que aquí en la Unidad de nosotros Ambiental existe una política, ya tiene que tenerla y el compañero biólogo que también la acompaña, más bien la Municipalidad de Belen si se quiere, puede aportar a esa intención una gran experiencia y todo un cúmulo, un know how, que es lo que se necesita para que nosotros no seamos mezquinos, estamos defendiendo el agua de descarga de nosotros, perfecto y eso hasta Ulises mencionó la necesidad de atraer una nueva plaza a la Unidad Ambiental, pero aquí lo que se está haciendo. Es ir más allá es ir un paso adelante porque nada hacemos nosotros con todos los esfuerzos que hacen ustedes, chicos, reforestando, generando, apoyo a la unidad nuestra. Si no cuidamos allá arriba donde viene el agua, yo creo que aquí y de hecho nos pueden dar aquí la 1:00 de la mañana discutiendo, pero creo que sería bueno que le echaran una ojeadita porque también vienen

temas aquí muy importantes, aquí expresa, cómo la política del plan de acción climático y del Plan Regulador se puede intercalar con el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2025-2029, bajo un enfoque de gestión regenerativa y de resiliencia territorial, yo creo que esos conceptos chicos son muy importantes y a mí me llega el corazón que incluso se está diciendo aquí que todos estos indicadores que se van a sacar en esa mesa de trabajo que ahí se propone se estarían incorporando al Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2025-2029, bajo un enfoque de gestión regenerativa y de resiliencia como repetí y que se solicita para ello esta mesa de trabajo. Aquí dice que se deben de incorporar indicadores de los planes operativos anuales del PAO de la Municipalidad para futuras evaluaciones del cumplimiento de la política. Además, con el objetivo de que la política dice regional abarque las acciones y metas ambientales institucionales a fin de que el objetivo de protección sea real al recurso hídrico. Ahora Belén hemos logrado que se compre propiedades y que se Ulises es parte de lo que es del Santuario, la regeneración y todo. Yo creo que traslapar el conocimiento municipal nuestro a esa gran fuente de recarga que es Heredia en las partes altas, más bien nosotros no, se siento que no debemos de ser egoístas.

El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que quizás no me diga a entender al inicio, lo voy a repetir de nuevo. No estamos en contra de la propuesta, lo que estamos diciendo es que esto hay que construirlo colectivamente. Teresita, yo viera que todas las mociones que ustedes presentan yo me las leo a cabalidad, yo no ni malentendiendo ni mal leo y por eso le voy a mencionar unos ejemplos en el punto segundo, el punto i del punto segundo que habla de las personas físicas y jurídicas que desarrollan proyectos urbanísticos, industriales, comerciales en Belén. Tienen demanda significativa, agua potable, impacto sobre zonas de descarga ya analizar aportes económicos proporcionales al impacto estimado ya existe se llama carga urbanística porque no lo ponemos como tal. El convocar urbanística y se lo ofrecemos a las demás Municipalidades, por eso es que yo creo que sería bueno abrir, ser abiertos, tener apertura para poder enriquecer entre todos la propuesta y eso sí sería Teresita algo, que fuera una propuesta de unidad. Carga urbanística, perdón, carga urbanística, existe cuando vamos al punto 2 de ese segundo que habla de los aportes económicos orientados a la restauración y protección de las zonas de recarga hídrica, vuelvo y repito, el canon hídrico existe, existe a tal punto que existe una lista de 25 grandes operadores de agua concesionarios que recauda 752.000.000 de colones. Más bien busquemos la propuesta, que esos 752.000.000 los traigamos acá mediante el fondo de FONAFIFO, vamos a ver compañeros, esto no es ninguna mezquindad, yo cantidad de veces y Zeneida, no me dejará mentir. Apoyé propuestas, mociones que ella presentó porque me parecieron elocuentes y está el apoyo. Lo que sí tengo que decirles es que hay vacíos importantes, que, si vamos a ir a defender esto a otras Municipalidades, yo ocupo estar 100% apuntado y aquí hay vacíos. Que uno tiene que deberíamos construir entre todos el tema de que mencionan el punto segundo. Que habla sobre identificación de terrenos estratégicos para solventar la adquisición ya existe aquí en la Municipalidad Belén se llama matriz de priorización de terrenos, busquemos enriquecer la propuesta. Sentémonos en una Comisión y enriquezcamos la propuesta. Hacemos una redacción que sea absolutamente acorde para todos y finalmente decir Presidenta que cuando yo menciono el Cantón de San Rafael, por supuesto que no me refiero a Alajuela, porque eso es un distrito. Cuando menciono cantones de San Rafael me refiero al Cantón de San Rafael de Heredia. El cual tiene una situación interna de una discusión interna que tienen ellos con respecto al tema de la Ruta del Agua y el Bosque

por el tema del Cerro Chompipe y esa es una discusión que ellos tienen y que yo no quisiera apuntarme ni con uno ni con otro, sino respetar a que ellos resuelvan la situación, que incluso tienen judicializada allá. Todavía sin que Belén se vea inmiscuido hasta que ellos no solucionen esa problemática que tienen. Esperemos compañeras y compañeros que la máxima fundamentación que vamos a tener es el resultado del Estudio de Balance Hídrico que está haciendo Senara ahí el Plan Hídrico. Cuando tengamos eso vamos a hacer los más empoderados para hablarle a las Municipalidades.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expone que Doña Teresita no le puedo aceptar dos comentarios, número 1 que me mande a leer porque soy fiel lectora fiel lectora, no le puedo aceptar que me mande a leer porque yo leo toda la correspondencia todos los oficios de la Alcaldía y los adjuntos de cada uno de los oficios porque me gusta venir preparada a la sesión municipal y por eso es que hacemos los aportes que hacemos, lo que pasa es que yo no reitero lo que está diciendo Ulises, porque si no salimos mucho más tarde de la sesión municipal, nosotros analizamos todos los temas y todas los señalamientos que Ulises ha hecho nosotros los analizamos cuando leímos la moción y la segunda es mezquindad, eso es una palabra muy grosera. Yo no soy mezquina, al contrario soy de que la Municipalidad de Belén siempre ha ido a la vanguardia en temas, siempre ha sido muy proactiva, tenemos funcionarios muy profesionales y hemos hecho intercambios municipales para que Belén pueda demostrar las buenas prácticas que tiene en los diferentes temas, porque no sólo es en la parte ambiental, es en la parte de género, en la parte de asesoría legal, en muchísimas áreas la Municipalidad de Belén ha mostrado sus buenas prácticas, no solo a nivel nacional a nivel internacional ha participado en foros en encuentros y siempre comparte la información y los buenos resultados de las implementaciones que hace la Municipalidad de Belén y siempre he sido pro de que nosotros compartamos las experiencias y el conocimiento que se adquiere, mezquindad 0. Lo que nosotros queremos es que cuando vayamos a promover una moción como ésta, llevemos todas las dudas que nacen en el seno del Concejo Municipal claras porque no vaya a ser que después tengamos que dar un paso atrás.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, sugiere que a raíz de lo que Ana Betty le he mencionado a usted, cuántas veces en este Concejo Municipal han dicho su mismo partido compañera tienen que leer porque pareciera que no lee. Usted lo ha dicho en ciertas ocasiones, después todo lo que aquí consultó Ulises muy claro, lo dice en la moción de la Alcaldesa que se va a discutir en una sesión de trabajo, lo que pasa es que nos gusta salir por las tangentes y todo para no votarla. Yo creo que aquí es un tema de que vamos a buscar porque no vivimos en una burbuja, Belén no está en una burbuja y quedó claro el jueves pasado con el Director de SENARA, Nosotros dependemos de lo que hagan los cantones arriba, no sólo lo que Belén haga, porque nada hacemos con cuidar nosotros acá en el Cantón de Belén, sembrar árboles por todos lados, si de Flores hacia arriba todo lo hacen contrario, quiénes somos los afectados, Belén, recordemos, no somos una isla y no vivimos en una burbuja dependemos de decisiones que están pasando arriba, esto es importante y todo esto se analizará en una sesión de trabajo, como bien indica la moción.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, confirma que quería aclararle a don Ulises una cosa en realidad yo estoy muy motivada con esa moción y creo que no se trata aquí de buscar los

puntos negativos, sino más bien de ampliarnos a construir y me llama la atención el punto “1” donde dice que se invitará a todos estos gobiernos locales a participar a las Comisiones de Cambio Climático de los Concejos Municipales y más bien eso me llama la atención a preguntar, quién es el representante nuestro del Cambio Climático, no se ha elegido, pero me imagino que eso es una información importante porque a través de esa Comisión podrían aclararse también muchas dudas en este contexto, pero ya yo creo que ha sido suficientemente discutido. Ya para mí esto está discutido, es solo rechaza o aprobar y por lo tanto espero a la compañera Ana Betty para someterlo a votación o se rechaza o se aprueba lo voto como que si se fuera a aprobar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Al no obtener mayoría se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce Moción para invitar a la Dirección General de Ingeniería de Transito (DGIT) a la reunión de la Comisión de Obras y Ambiente donde se analizará junto a los vecinos de La Asunción el acuerdo de referencia 3403-2025 y 3701-2025 (problemática de los tres reductores de velocidad instalados en 2024).

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Considerando:

1. Que este Concejo Municipal ha sido enterado mediante varios oficios de las problemáticas que sufren vecinos de La Asunción por contaminación sónica, producto de la instalación de tres reductores de velocidad en el 2024, que a su vez producen el efecto de ruido al pasar vehículos sobre los mismos, especialmente aquellos de gran tonelaje.

2. Que el pasado 10 de junio en la sesión ordinaria 34-2025, artículo 3, el Concejo Municipal recibió una explicación técnica por parte de la administración municipal sobre las razones de la colocación de estos reductores de velocidad en La Asunción, y que en la misma se mencionaron algunas posibilidades para retirar los reductores que están ocasionando molestias a los vecinos. Ante ello el Concejo Municipal acordó mediante acuerdo de referencia 3403-2025 lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio UO-031-2025 del Ing. Óscar Hernández sobre el tema de los reductores de La Asunción. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación, a este Concejo Municipal ampliada con los vecinos.

De igual manera en el acuerdo de referencia 3701-2025, parte TERCERA se acordó agregar un punto más al respecto del tema: *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: (...). TERCERO: Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal un informe de carácter legal sobre las posibilidades que ofrece el marco jurídico nacional sobre el retiro de reductores de velocidad y la jurisprudencia que exista al respecto.”*

3. Que para realizar un abordaje integral de esta problemática que sufren los vecinos de La Asunción es importante contar adicionalmente con el criterio de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) quienes podrían contribuir en la formulación de propuestas que nos ayuden a implementar otras medidas que permitan retirar los reductores de velocidad.

Por tanto, solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar:

SE ACUERDA. PRIMERO. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal a realizar una invitación formal a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) para efectos de que acompañen y participen de la comisión de obras y asuntos ambientales en donde se analizará los acuerdos de referencia 3403-2025 y 3701-2025 junto a los vecinos afectados de La Asunción. SEGUNDO. Remitir a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) para su información los acuerdos de referencia 3403-2025, 3701-2025 y los diferentes oficios que han remitido al Concejo Municipal los vecinos de La Asunción afectados por los reductores de velocidad para su debida información y contexto. TERCERO. Remitir copia de este acuerdo al Comité de vecinos de La Asunción contra reductores de velocidad

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, recomienda que voy a justificar mi voto, porque creo que esto es un tema técnico de seguridad vial, donde dependen muchas vidas humanas.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que bueno coincidir con la Regidora Lourdes Villalobos porque al ser un tema técnico por lo mismo, ocupamos la presencia en la reunión que ya está acordada de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. La Dirección General de Ingeniería de Tránsito son en este país los que tienen al final la máxima responsabilidad con materia de los reductores de velocidad, tenemos una reunión acordada con los vecinos ya por parte de este Concejo Municipal en la Comisión de Obras de Ambiente, es una sesión de trabajo en la que se va a invitar a los vecinos donde va a estar la parte técnica municipal, donde también al compañero Asesor Legal se le pidió un informe técnico jurídico sobre la jurisprudencia que existe sobre los reductores de velocidad y con la presencia en esa reunión de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, lo que vamos a hacer es abonar en los elementos técnicos, precisamente que vamos a tener ese día para poder hablar con transparencia con los vecinos y ofrecerles una solución a una problemática que al día de hoy les está afectando. A los vecinos de La Asunción que nos deben estar viendo en este momento, decirles que estamos sensibilizados con la problemática que siguen viviendo parte el corazón, escuchar una señora diciendo que ya está harta y que se va a ir de Belén ya no puede más, está viendo a ver cómo hace para o alquilar o vender e irse a vivir a otro lugar porque le desgració la vida la instalación de esos 3 reductores de velocidad en el segundo semestre del 2024, creo yo que para abonar en la solución entre todos que podamos tener, es urgente que en ese espacio esté la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para poder cubrir todos los posibles flancos y que no vaya a ser que el día que estemos en reunión se diga es que eso le toca a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y hay que suspender todo y esperar otros meses más. No, mejor tengamos a la Dirección de Ingeniería de Tránsito ese día en el espacio de reunión para poder de una vez entre todas las partes actoras, técnicos, institucionales, nacionales y locales buscar la solución que brinde seguridad, pero también que le brinde la calidad de vida que estas personas perdieron el año pasado.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, reitera que yo coincido y creo que sería lo más sano que vengan a un espacio donde ellos cada uno escuchen, porque en el momento que usted llega Ronny y se lo impone en el momento que nosotros, por más que quisiéramos porque un día se lo dije a Óscar, quitemos y él me dijo, usted es la responsable porque acuérdesse y yo le dije, pero es que la situación de los vecinos a mí me acongoja, cómo no vamos a poder nosotros resolver; doña Zeneida a mí se me ocurre, volvemos a enviar a LANAME porfa, inviten a LANAME, porque LANAME está haciendo también el estudio técnico yo también se lo pedí a LANAME, si los vecinos conocieran todas las acciones que yo he hecho para poder tener una justificación técnica para poder quitarlo sin responsabilidad, porque en el momento porque es una calle cantonal donde vino Ronny y dio la indicación, aquí está esto, ustedes tienen que hacerlo y nosotros lo hacemos y sucede esto, nosotros no podemos quitarlo a partir de ahí hay una ilegalidad de parte mía, me parece que ojalá que ese día porque todos tienen diferentes notas que se le han enviado, que esté tanto don Óscar que estén también Tránsito y la gente de LANAME, la gente de Ingeniería de Tránsito, Don Ronny, sobre todo que fue el que me dio a mí el banderazo Alcaldesa usted tiene algo que se le pidió y no se ha hecho. Creo que tenemos que todas las partes vengan ese día y de verdad ojalá porque qué dicha que los vecinos entiendan que yo estoy bajo una obligatoriedad y hubo una responsabilidad legal, no es por falta de voluntad que estas cosas yo no las he podido levantar. Yo entiendo, pero mis manos están atadas, hagámoslo, es lo mejor que puede pasar.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, señala que en este tema, yo sinceramente estoy de acuerdo en invitar también a la División General de Tránsito, porque sería un ente que nos ayudaría a reforzar el tema con la reunión de los vecinos y aclarar bien el tema para que no les queda a ellos solamente lo que hemos dicho, sino que ya un ente más alto y también aclare el tema y que otras viabilidades pueden haber o si no solamente existe esta, pero que ya sea también que nos sugiera en este caso este ente para para que quede más claro el tema, para mí ese yo estaría de acuerdo sinceramente.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, habla que, a mí me parece importante y agregar lo que Zeneida, mencionaba si los compañeros que le están presentando lo toman a bien de también invitar a LANAME a esa Comisión. Yo creo que tenemos bastante y aquí vengo yo hemos hablado y hoy nos han dicho y lo hemos sabido, nos lo explicó la vez pasada el funcionario que él tenía que ver con el tema de la responsabilidad. Compañeros, ustedes asumen la responsabilidad los 5 y quitamos esos reductores de los vecinos, asumimos la responsabilidad de los 5 de lo que ocurre ahí y vamos y quitamos este los reductores porque yo no quiero que los vecinos piensen que también la Alcaldesa no lo va a hacer y que nosotros tampoco, no, aquí es sumar y si ustedes están de acuerdo y en los 5 nos hacemos responsable lo que pase en esos reductores vamos y proponemos quitarlos y que la responsabilidad caiga ahí sobre nosotros será. Pero si me parece importante sobre esta moción también que se agregue LANAME a esta Comisión de Obras.

El Regidor Propietario Ulises Araya, opina que precisamente quería hacer referencia a esa frase que menciona el compañero Gilbert, creo que cada quien es responsable de lo que sale de su boca, particularmente a mí no me gusta decirles a los vecinos eso de que quién es el responsable. Yo el otro día cuando estuvo Oscar Hernández acá le hice la consulta muy

específicamente le dije, don Óscar, usted podría subírnos darnos referirnos cuál fue la resolución, cuál fue el acto administrativo o cuál fue el memorándum o cuál fue el correo bajo el cual, se le ordenó a la Municipalidad que haya que ir a poner esos 3 reductores de velocidad cuando uno estaba antes. No hubo respuesta, no tengo el documento y creo que mañana lo voy a pedir por escrito, creo que teníamos una carta Marita redactada y ahí está lista y vamos a pedirla porque al final de cuentas, compañeros, a mí no me gusta venderles humo a los vecinos. Repito, respeto completamente las formas de referirse de cada quien, están todos en su sano derecho, pero a mí no me gusta irle a decir a un vecino, mire la responsabilidad de quién va a ser, la responsabilidad es de quien viene borracho y choca allá y se brinca la velocidad, ese es el responsable, no es un funcionario que viene a decir que algo que no estaba y que es competencia municipal porque la calle es cantonal, ahí eso creo que es importante que Belén lo sepa, la calle nacional muere en la Estación del Tren a partir de ahí se convierte en calle cantonal y sigue para arriba y muere en la plaza de La Asunción, a partir de lo cual ya es calle nuevamente nacional. Cosa rara rarísima y me encantaría saber porque se dio eso, pero creo que nos encontraríamos una sorpresa si nos ponemos a revisar en qué momento se tomó esa decisión y porque se tomó esa decisión. Pero ya que la cosa está así yo sí quiero decir respeto la pregunta que hace Gilbert, yo no la comparto ni se la haré nunca ningún vecino, porque la responsabilidad de quien choque ahí es de quien comete la imprudencia de venir manejando bajo los efectos del alcohol, bajo altas velocidades que tenemos mecanismos para resolver como los tableros, ahí hay un tablero, pongamos 2 más, pero no en el último reductor, pongamos los tableros en los primeros reductores e implementemos las medidas que ya podemos implementar para hacer que bajen velocidades y que cuando se implemente la solución de diciembre, ojalá en diciembre de quitarlos por el recarpeteo, nunca más haya que volver a instalar algo que le arruine la vida a los vecinos de La Asunción.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, establece que se ha hablado aquí mucho de los reductores de que queremos ayudar, de que queremos quitarlos, de que qué hacemos; yo levanto mi mano para asumir esa responsabilidad, realmente si los 5 Regidores asumimos esa responsabilidad, se quitan los reductores y así los vecinos no van a tener más este problema creo que aquí es, si queremos ayudar y tenemos esa posibilidad, hagámoslo, los 5 Regidores levantamos la mano y damos la orden para que se quiten los reductores y así no hay problema, pero asumimos las consecuencias nosotros, lo asumimos y lo votamos. Porque realmente a mí me preocupa esto, a mí me preocupa sinceramente porque hablamos de ayudar y ayudar, pero cómo hacemos una cosa, es decirlo es responsabilidad del MOPT y otra cosa es también nosotros que qué hacemos realmente Yo voy por la línea de Gil ya y asumirlo nosotros como Concejo Municipal. Qué nos va a quedar, porque eso no hay manera de que ni para atrás ni para adelante.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, solicita que se está llevando las cosas por otro camino, yo creo que la moción es concreta, invitar a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y ya les escuché a la mayoría que estaban de acuerdo y agregar lo que la Alcaldesa dice que venga aquí LANAME y además hay un detalle muy importante, no se trata de decir aquí vamos a votar para que nosotros autoricemos quitar o no porque es roll de nosotros quitar o poner algo que fue la administración que lo puso; perdón ahí creo que tenemos que hacer un alto y sí, yo les digo que hay un acuerdo de referencia, el 3403-2025 que ya fue votado y que

se aprobó esa reunión aquí sólo es ampliar estas 2 participaciones, porque incluso en ese acuerdo bien se lee dice se acuerda por unanimidad dar por recibido el oficio UO-031-2025 el Ing. Óscar Hernández sobre el tema de los reductores de La Asunción. Segundo remitir a la Comisión de Obras y de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal ampliada con los vecinos. Que venga la Dirección General y LANAME y yo sobre esa línea sí creo que deberíamos ya de someter o aprobarla o rechazarla, porque si no, no vamos a terminar, cada quien tiene una diferente y aquí tenemos que unir esfuerzos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal a realizar una invitación formal a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) para efectos de que acompañen y participen de la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales en donde se analizará los acuerdos de referencia 3403-2025 y 3701-2025 junto a los vecinos afectados de La Asunción. **TERCERO:** Remitir a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) para su información los acuerdos de referencia 3403-2025, 3701-2025 y los diferentes oficios que han remitido al Concejo Municipal los vecinos de La Asunción afectados por los reductores de velocidad para su debida información y contexto. **CUARTO:** Remitir copia de este acuerdo al Comité de vecinos de La Asunción contra reductores de velocidad. **QUINTO:** Invitar a LANAME a dicha reunión de la Comisión.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Correo electrónico de Florencia M. Solano Umaña dirigido a Concejo Municipal de Belén, Concejo Municipal de Santa Ana, Dirección de Geología y Minas y Vecinos y Vecinas de Santa Ana y Belén, florencia29@gmail.com. Mi nombre es Florencia María Solano Umaña, cédula 113630167, vecina de San Antonio de Belén, Heredia. Anteriormente, había interpuesto una denuncia contra Tajo MECO, en Santa Ana; sin embargo, he logrado informarme un poco mejor de la situación y ahora interpongo, de manera formal y respetuosa, una denuncia nueva y más específica, en compañía y conocimiento de vecinos de Belén y Santa Ana.

Por lo tanto,

Concejo Municipal de Belén

Concejo Municipal de Santa Ana

Dirección de Geología y Minas

Vecinos y Vecinas de Santa Ana y Belén, a los que copio en este correo electrónico

Denuncia: Se denuncia el impacto social, ambiental y ecológico causado por los trabajos que se siguen dando en las Concesiones 1727 (Monte Roca), 2366 y 2472, otorgadas por la Dirección de Geología y Minas, así como en el Plantel MECO; además se denuncia cualquier convenio existente entre estas concesiones y que les permite seguir funcionando.

Se denuncia el incumplimiento de labores de la Municipalidad de Santa Ana, así como de la Dirección de Geología y Minas, si se comprueba que las Concesiones 1727 (Monte Roca), 2366

y 2472, otorgadas por la Dirección de Geología y Minas, así como en el Plantel MECO, ya deberían estar en sus períodos de Cierre Técnico, pero se mantienen en funcionamiento y explotación.

Se expone: La Concesión 1727, otorgada a Monte Roca por la Dirección de Geología y Minas, se terminó y no cuenta ni puede contar con más prórrogas. Cuenta con cierre técnico y el terreno debería estar en un proceso de estabilización de taludes. Sin embargo, diariamente se observa equipo y maquinaria trabajando en el sitio. No se observan trabajos de estabilización de taludes. Las Concesiones 2366 y 2472 están en estado de suspensión; sin embargo, diariamente se observa equipo y maquinaria trabajando y jalando materiales. En Tajo MECO también se observa diariamente equipo y maquinaria trabajando y jalando materiales. De todas esas propiedades, se escucha la maquinaria trabajar desde las 5:00 am diariamente, hasta después de las 6:00pm, ruido que afecta a los humanos, así como a los animales (sobre todo aves) que viven en la zona. Desde Puente Mulas (en San Vicente, San Antonio de Belén) se logra observar, con toda claridad, que las concesiones mencionadas anteriormente, así como el Plantel MECO y cualquier vínculo que exista entre ellas, ha ocasionado la destrucción total de la montaña y el hueco es muy muy profundo.

Los trabajos realizados por estas compañías, además, han irrespetado los 50m de protección del río Virilla y, de hecho, algunos de estos trabajos han afectado los canales que son propiedad de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. La cobertura vegetal que existía en el sitio ha desaparecido completamente por los trabajos realizados por estas compañías y se desconoce si, a razón de esto, ya se llegó al nivel freático y a los acuíferos existentes en la zona. Vale la pena recordar que esa zona es rica en acuíferos y el agua es vida. En el área total que abarcan las concesiones mencionadas, así como el Plantel MECO, se ha observado, desde 2012, la existencia de, al menos, 3 lagunas con agua permanentemente, llueva o no llueva. Se desconoce el origen del agua que se acumula en dichas lagunas; sin embargo, se recuerda, nuevamente, la riqueza del recurso hídrico que existe en esa zona y en los terrenos colindantes, por ejemplo, Puente Mulas.

Adjunto un par de fotografías que tomé desde el aire a inicios de julio de este año, donde se observan los trabajos realizados por estas compañías en el sitio y la densidad de viviendas a su alrededor. También se pueden observar las lagunas con agua.

Se solicita: Que el Concejo Municipal de Belén pida, en el cumplimiento de los plazos de la ley, al Concejo Municipal de Santa Ana y a Dirección de Geología y Minas lo siguiente:

- Estados de situación actuales de las Concesiones 1727, 2366 y 2472, otorgadas por la Dirección de Geología y Minas, así como del Plantel MECO. Cómo están las patentes en la Municipalidad? Cómo están los Permisos Sanitarios de Funcionamiento? Cómo están las Concesiones y las prórrogas? Cómo están los cierres técnicos y cuáles son los criterios que se están usando para justificar la estabilización de taludes, en caso de que aplique?
- Informe de inspección técnica elaborado por SENARA, donde se incluyan las pruebas de agua, elaboradas por SENARA, de las lagunas que existen en las áreas donde se ubican las Concesiones 1727, 2366 y 2472, así como del Plantel MECO. Además, este informe debe incluir con especial detalle la existencia de cualquier fuente de agua existente en el área, mantos

acuíferos y demás. Este informe debe indicar si, por los trabajos realizados por estas compañías, se llegó al nivel freático y/o a los mantos acuíferos.

- Verificación del cumplimiento de los 50m de protección que se deben dar al río Virrilla, por parte de los trabajos realizados en la zona de las Concesiones 1727, 2366 y 2472, así como del Plantel MECO.

- Informe detallado de lo que la Municipalidad de Santa Ana pretende aprobar, en el Plan Regulador, para la zona donde se ubican las Concesiones 1727, 2366 y 2472, así como del Plantel MECO. Cuáles serían los usos aprobados para la zona, de acuerdo con el Plan Regulador que se quiere aprobar? Existe la posibilidad de que se ponga un basurero y/o una planta de manejo de residuos en el sitio?

Al Concejo Municipal de Belén, como vecina preocupada por la situación, le solicito, además:

- Informar sobre su posición en cuanto a la posibilidad de que la Municipalidad de Santa Ana pretenda establecer un botadero y/o planta de manejo de residuos en el área expuesta en esta denuncia, es decir, al otro lado del Virilla, de frente a Puente Mulas y San Vicente.



El Regidor Propietario Ulises Araya, consulta que quería solicitarles que, si podemos agregar, igual que hicimos la vez anterior de solicitarle a la Dirección de Geología y Minas. Ajá Geología y Minas gracias a la Dirección de Minas que lo que vayan a contestarle a la señora Florencia nos lo manden con copia a nosotros. Igualmente, la Municipalidad de Santa Ana. Dicho esto, que creo que es importante, quiero poner en alerta y lo voy a decir en este momento y se lo voy a mandar al chat del Concejo Municipal. En Santa Ana se está modificando el Plan Regulador, actualmente. La zona donde están esos tajos es una zona que ese categoriza como zona residencial. Pero ahora, en la propuesta del Plan Regulador nuevo de Santa Ana, en esa misma zona fronteriza con el Río Virilla que pega a nosotros le están cambiando el nombre y le están denominando zona comercial y logística y dada la coyuntura de lo que está pasando en el país les voy a leer lo que dice se permitirán las actividades más riesgosas del Cantón, clasificadas como riesgo, clase a y atención, a los usos permitidos de alto riesgo están, manejo de residuos y desechos. A la par de nosotros, manejo de residuos y desechos, manufactura de productos químicos y agroquímicos, manufactura de productos de papel y que cartón, manufactura de productos de hule y plástico, metalurgia, equipos de equipo eléctrico y manejo de material explosivo. Compañeras y compañeros, cuando como es las barbas de tu vecino, veas cortar pon las tuyas a remojar. A mí me preocupa que nuestros vecinos estén modificando una sola fronteriza con nosotros y habilitándole un uso, de manejo de residuos y desechos. Es

completamente distinto al enfoque que hemos tenido en Puente Mulas y a la luz de lo que está ocurriendo a nivel país con el tema de la crisis de la basura. Yo diría que hay que poner atención a ese proceso. En Santa Ana se los voy a pasar al chat del Concejo Municipal, esto es parte de las investigaciones que hemos estado realizando, acompañando a los vecinos y conversando con vecinos de Santa Ana que están afectados por esta situación que nos dimos cuenta de esta situación que repito, es algo que es rayano en lo peligroso para Belén y que tenemos que prestarle atención.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo electrónico de Florencia M. Solano Umaña dirigido a Concejo Municipal de Belén, Concejo Municipal de Santa Ana. **SEGUNDO:** Solicitar copia de la respuesta a la Dirección de Geología y Minas a las solicitantes, señorita Florencia Solano que nos remitan copia a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Remitir a la Unidad de Ambiente para que en un plazo oportuno se nos brinde análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Trámite 2234-2025 de Carlos Venegas Sánchez Concejal Suplente Unión Belemita, dirigido a Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal y al Ing. Oscar Hernández Ramírez Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, carlos.vs1269@gmail.com. Reciba un cordial saludo y deseando el mayor de los éxitos, acudimos a ustedes que siempre han mostrado profesionalismo y eficiencia para asistimos en esta solicitud. Presento a ustedes dos tareas para mejor el Distrito de San Antonio, específicamente en el Barrio San isidro.

1- En la Ruta Nacional 122 tenemos 2 tareas a corregir, al lado sur del puente del río Quebrada al lado más cercano al semáforo, lado derecho, dirigiéndose a Belén. El AyA realizó trabajos, instalando una tubería paralela al puente, ahí dejaron una abertura bastante peligrosa, ya que cualquier persona puede caer al río y sufrir un accidente peligroso, que podríamos lamentar sino se resuelve esta tarea. Solicitamos estudiar el caso para instalar una baranda que detenga la caída de cualquier persona y así no lamentar un terrible accidente.



2- La segunda tarea es al lado norte en la parte que colinda con la casa de Víctor Mora, ahí hay un terreno que es municipal pertenece a la protección del río, a la hora de instalar la baranda de seguridad del puente, no dejaron ingreso a este terreno, esto crea un problema, un vecino que colinda con este terreno, así se siente dueño del lote usándolo para diferentes actividades, también tira aguas y basura al río. Creemos que puede crear un ingreso al lote

como se muestra en las fotos, además cerrar el lote con malla para evitar que este vecino siga construyendo en área protegida.



Acudo a ustedes como profesionales y conocedores de las leyes para solucionar estos problemas y si es posible, mantenerme informado del avance de los trabajos a realizar, para comunicarlo a los vecinos que se encuentran muy preocupados por estos inconvenientes. Confió en que ustedes, que siempre ha mostrado profesionalismo y eficiencia, podrán asistirme en esta solicitud. Si se requiere algún documento adicional o información adicional, por favor, hágamelo saber.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comenta que mira es que acá estoy un poco confundida porque la sesión la sostuvimos un viernes con la Asociación de San Isidro nos reunimos con cada tema, con cada uno de los responsables se levantó una minuta. Don Carlos la pidió como parte de él que estuvo se fue el que aportó como parte como secretario. Y me extraña porque ya esto se dio ya se acordó ya se tiene una línea de trabajo ese mismo día en la parte donde existían molestias se fueron a hablar con patentes, todo esto ya pasó, creo que no sé si lo que él querrá es porque el plan de seguimiento a él se le ha estado notificando. No sé, yo creo que sería que él quería informarles a los vecinos que, a ustedes, como Concejales que él estuvo, pero él no fue como Concejal de Unión Belemita, él fue como a mí me pidió la cita la Asociación de Barrio San Isidro y trabajamos con todos los puntos con agenda. Si quieres, les comparto la minuta de todos los planes que ya, se ejecutaron desde ese mismo día. Es para información de ustedes para que sepa que ya esto está abordado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que nada más con respecto al tema de la invasión del Río Quebrada Seca. Sí, creo que es importante ahí ver que abordaje se le va a dar porque la Municipalidad en el 2007, había hecho una inversión y la intención era que esa inversión que se hizo significara también que esos espacios hicieran regenerar, pero si ahora sí invadió esa área de protección de esa zona donde estaba la casa del finado Oldemar para no mencionar el apodo creo que ha faltado fiscalización en el sitio. No digo ahora digo desde que se empezó a invadir en periodos anteriores. Y recordar que, para el tema de los gaviones está pendiente todavía el acuerdo de referencia 1335-2025 que se aprobó por unanimidad y que era la reforma del Reglamento de Disposiciones y Regulaciones en el Desarrollo de las Obras Municipales con aporte de los municipios y la empresa privada al Cantón de Belén. Que esto era para que, no tuviéramos los problemas de que cuando se va a hacer un muro de gaviones. En alguna parte del río porque alguna familia denunció que se le estaba erosionando etcétera, que todo esto esté debidamente reglado y que no tengamos la problemática que se ha

presentado históricamente de que hay gente que se queja de que por qué el sí lo hicieron gavión y a mí no me hicieron gavión y ya con eso reglamentado y claro, nos evitamos ese problema y la Municipalidad puede ir de forma más eficiente y más transparente al realizar gaviones donde corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 2234-2025 de Carlos Venegas Sánchez Concejal Suplente Unión Belemita, dirigido a Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal y al Ing. Oscar Hernández Ramírez Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración brindarle respuesta al señor Carlos Venegas con copia al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio MC-CM-0442-07-2025 de Dayana Álvarez Cisneros secretaria Secretaría Municipal Municipalidad de Curridabat, dayana.alvarez@curridabat.go.cr. Asunto: Resolución N°. 2025006468 del Tribunal Contencioso Administrativo.

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se atiende Resolución N°. 2025006468 de las 16:45 horas del 30 de junio del 2025 del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo emitida en Proceso de Ejecución de Acto Firme y Favorable interpuesto por la Asociación Pirotécnica de Costa Rica, representada por Ciro Abel Salazar Castillo, cédula de identidad 6-0223-0664 en contra del Concejo Municipal de Curridabat.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión atiende Resolución N°. 2025006468 de las 16:45 horas del 30 de junio del 2025 del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo emitida en Proceso de Ejecución de Acto Firme y Favorable interpuesto por la Asociación Pirotécnica de Costa Rica, representada por Ciro Abel Salazar Castillo, cédula de identidad 6-0223-0664 en contra del Concejo Municipal de Curridabat.

SEGUNDO: Que, la resolución de cita indica:



EXPEDIENTE: 24-002401-1027-CA - 0
PROCESO: EJECU. ACTO FIRME Y FAVORABLE
ACTOR/A: ASOCIACIÓN PIROTÉCNICA DE COSTA RICA
DEMANDADO/A: CONSEJO MUNICIPAL DE CURRIDABAT

N° 2025006468

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO
CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las dieciséis horas con
cuarenta y cinco minutos del treinta de Junio del dos mil veinticinco.-

Proceso de **EJECUCIÓN DE ACTO FIRME Y FAVORABLE** interpuesto por
ASOCIACIÓN PIROTÉCNICA DE COSTA RICA representada por CIRO ABEL
SALAZAR CASTILLO, mayor, costarricense, empresario, cédula 6-0223-0664, presidente
de la Junta Directiva y representante judicial y extrajudicial, representado por su
apoderada especial judicial la Licda. XINIA MARÍA MELÉNDEZ SÁNCHEZ contra la
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT.-

CONSIDERANDO

2) **I.- ACTUACIONES PROCESALES:**

3)1.-La parte actora solicita que en sentencia se declare " *1. Se solicita a esta respetable
autoridad traer expediente del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda,
proceso de Jerarquía impropia (Municipal), No. 23-004612-1027-CA, para proceso de
ejecución acto firme y favorable.*

4)2. *Con base en los anteriores hechos, pedimos se ordene a la MUNICIPALIDAD DE
CURRIDABAT, al CONCEJO MUNICIPAL, al PRESIDENTE MUNICIPAL y al ALCALDE
MUNICIPAL enderezar el proceso realizado y cumplir con la orden contemplada en el
por tanto de la Sentencia No. 2023003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre de
2023 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda en ejercicio de
jerarquía impropia.*

5)3. *Se solicita pedir a la Municipalidad de Curridabat acoger y obedecer, acatar y ejecutar la Sentencia No. 2023003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre de 2023 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para que no se les acuse por el principio de desobediencia a la autoridad.*

6)4. *Se solicita anular acuerdo No. 1, que consta en el artículo 1º, capítulo 1º, del acta de la sesión extraordinaria No. 86-2023 del Concejo de Curridabat del 15 de noviembre de 2023 publicado en el Alcance No. 244 a la Gaceta No. 228 del viernes 8 de diciembre de 2023 por cuanto no tienen legislación que les autorice a prohibir la pólvora y que el Concejo Municipal se limite a realizar lo ordenado en el "Por Tanto" de la resolución y si no tienen claridad en el trámite a realizar solicitar al Tribunal una aclaración del proceso.*

7)5. *Solicitamos al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, acatamiento a la Ley General de Administración Pública, en vista que existe una evidente desobediencia a la autoridad, se sancione a todas las personas del Concejo Municipal por el abuso de autoridad que están realizando al tomar acuerdos para los que no tienen competencia y derogando el reglamento existente para no obedecer el mandato del Tribunal por falta de regulación y alargando el tiempo ya que un reglamento no se puede tramitar de la noche a la mañana, necesita estudios costo-beneficio, salir a consulta pública, etc.*

8)6. *Se solicita se aplique el principio de la Ley General de Administración Pública en cuanto a la desobediencia a la autoridad y solicite al órgano competente le abra un proceso disciplinario a todos los miembros del Concejo Municipal y al Alcalde Municipal por cuanto están violentando un derecho de los administrados con esta desobediencia a la autoridad.*

9)7. *Se solicita que como medida cautelar, se testimonie piezas, contra las siguientes personas: Regidores Propietarios: Oscar Mora Altamirano, presidente Municipal; Marisol Arrones Fajardo; Melissa Bérenzon Quirós; Carlos Monge Chinchilla; Carolina Sáenz Solís; Yerson Zúñiga Madrigal y Allan Sevilla Mora. Regidores suplentes: Dennis Lizano Serrano, Ana Lorena López Redondo, Miguel Angel Rodríguez Araya, Sonia Madrigal Fernández, Dennis Jiménez Vargas, Cindy Hernández Cordero. Por la Sindicatura:*

I:XP: 24-002401-1027-CA
Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Durado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tproca-tploci@poder-judicial.go.cr

DISTRITO CENTRO: José Daniel Fernández Chaves y Xinia Boza Cordero; DISTRITO GRANADILLA: María Camacho Mora; DISTRITO TIRRASES: Esteban Ramírez Aguilar y Andrea Acuña Jara. Al Alcalde Municipal, señor Jimmy Cruz Jiménez; a la Vicealcaldesa, Ana Lucía Ferrero Mata y a la Asesora Legal de la presidencia, vicepresidencia y fracciones, Licda. Alba Iris Ortiz Recio. Lo anterior en vista que dichos funcionarios de elección popular se encuentran prontos a dejar sus cargos en el mes de abril de 2024". (Ver imágenes 2 a 14 del legajo de ejecución).-

10)2.- De la ejecución se confirió audiencia a la Municipalidad de Curridabat mediante resolución de las catorce horas veintisiete minutos del veintidós de abril de dos mil veinticuatro (imagen 78 del legajo de ejecución).

11)3.-La Municipalidad se opone a la ejecución en memorial visible a imágenes 83 a 89 del legajo de ejecución.

II.- HECHOS PROBADOS: De importancia para el dictado de la presente sentencia, se tiene por bien demostrado lo siguiente:

1).- Que el proceso de Jerarquía impropia tramitado bajo el expediente No. 23-004612-1027-CA, se dictó la resolución No. 2023003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre de 2023, del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, que dispone: *"El Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda resuelve:*

1-) Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso.

2-) Se anula el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat contenido en el artículo 7º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro.138-2022, del 20 de diciembre de 2022, únicamente, en cuanto estableció una restricción genérica y abstracta para: la comercialización de productos explosivos a base de pólvora; y para el uso productos explosivos a base de pólvora en bienes inmuebles de dominio privado.

3-) Se ordena a la Municipalidad del Cantón de Curridabat recibir, analizar y resolver, en el tiempo que le impone el ordenamiento jurídico, mediante acto administrativo motivado, las solicitudes de licencia comercial para el uso y la venta de productos explosivos a base de pólvora; en el contexto de la normativa de uso de suelo vigente en el cantón de Curridabat, observando que las personas interesadas en comercializar productos explosivos a base de pólvora cumplan, además, con los requisitos, licencias y

EXP: 24-002401-1027-CA
Goicochea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Cañé Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr

permisos determinados por la Ley de Armas y Explosivos, por el Ministerio de Seguridad Pública, por el Ministerio de Salud y por la normativa municipal y cualquier otra normativa aplicable al caso concreto de la solicitud en sede municipal.

3-) Se entenderá válido el acuerdo impugnado en cuanto: restringe el uso de productos explosivos a base de pólvora en el Cantón de Curridabat en vías públicas, nacionales, cantonales, aceras, parques, plazas, jardines y todo tipo de patrimonio inmobiliario sobre el cual el gobierno local ejerza dominio, derecho de propiedad, administración o jurisdicción.

4-) Se entenderá válido todo otro contenido del acuerdo impugnado, que no se anula en forma expresa.

5-) Se ordena a la Municipalidad de Curridabat, realizar los ajustes necesarios al acuerdo impugnado, suprimir el contenido anulado y publicarlo en el diario oficial La Gaceta". (imágenes 20 a 54 del legajo de ejecución).

ii).- Que mediante acuerdo Nro. 1, que consta en el artículo 1º, capítulo 1º, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 86-2023, del 15 de noviembre de 2023; se acordó: "ACUERDO Nro. 1. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS CAJ 147-11-2023. - A las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos del quince de noviembre de dos mil veintitrés y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba: PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal; y en consonancia con las Políticas Públicas del Cantón Amigable con personas con enfermedades neurocognitivas"; "Curridabat Cantón INclusivo"; "Política de Bienestar Animal" y "Curridabat Santuario de las Abejas" y los ejes temáticos del "Plan Estratégico Municipal" y los Convenios Internacionales; SE RESUELVE: temáticos del RESUELVE:

A) ADICIONAR el artículo 7º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria N°. 138-2022, del 20 de diciembre de 2022, para en su parte resolutive, para que se lea de la siguiente forma:

i. PROHIBIR EL USO Y VENTA DE POLVORA SONORA en el cantón de Curridabat, en

EXP: 24-002401-1027-C/A
Güicochea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Datado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: iprco-sgdoc@poder-judicial.go.cr

vías públicas nacionales, cantonales, aceras, parques, plazas, jardines y todo tipo de patrimonio inmobiliario sobre el cual el gobierno local y/o la Municipalidad, ejerza dominio, derecho de propiedad, administración o jurisdicción.

ii. ACREDITAR que en los espectáculos de celebración de cualquier índole solo se permitirán el uso de luces, drones y demás artefactos similares.

iii. SOLICITAR a la Alcaldía Municipal, que a la mayor brevedad posible se implemente una campaña "MAS LUCES EN EL CIELO: MÁS ESPECTACULO NAVIDEÑO"; la cual deberá empezar a implementar totalmente en el año 2023; en un plazo de 2 semanas.

iv. INSTAR respetuosamente a los vendedores de pirotécnica para que sustituyan la misma por elementos no contaminantes, como juegos de luces, drones y láser.

v. HACER de conocimiento público, a través de perifoneo, carteles, redes sociales, y periódicos locales, el presente acuerdo, a los fines de que se conozca plenamente, en un plazo de 3 días.

vi. SOLICITAR a la Alcaldía Municipal que se entregue el presente acuerdo a los patentados del cantón, en un plazo de ocho días hábiles.

vii. REMITIR el presente acuerdo a los demás Concejos Municipales del país, Concejos Municipales de Distrito del país.

viii. REMITIR al Ministerio de Salud y al Benemérito Cuerpo de Bomberos y al Diputado Lesley Vargas, Directorio Legislativo y Jefes de Fracción.

ix. PUBLICAR de conformidad con los Principios de Transparencia y Publicidad de las normas, derivados en parte, de los artículos 8 y 129 de la Constitución Política (Fundamento dado, además, por la Relación de Jerarquía propiamente, establecida en el artículo 102 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; y artículos 122, incisos f) i) j) l); y 131, inciso c) del Código Procesal Contencioso Administrativo, en la condición de jerarca impropio del Tribunal Contencioso Administrativo); en el Diario Oficial La Gaceta, en un plazo de tres días hábiles.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución antes indicada, se procede a solicitar a la Alcaldía Municipal, se realicen los análisis pertinentes, reseñados y tomando en consideración que la Municipalidad, se encuentra reformando el Plan Regulador, se proceda a enlistar en el Reglamento de Zonificación correspondiente, la

EXP: 24-002401-1027-CA
Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del HNCR, frente a Calle Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tproca-igdoc@poder-judicial.go.cr

presente prohibición de uso de pólvora, (en las distancias, que recomienda el Benemérito Cuerpo de Bomberos) en edificaciones o inmuebles cercanos a yacimientos de hidrocarburos, refinerías, gasolineras, oleoductos, gasoductos, centrales eléctricas, almacenes de combustible; predios con licencia urbanística para estacionamiento de camiones cisterna, y almacenamiento de combustibles, zonas de industria química inflamable, zonas de extracción y transformación de maderas, aserraderos en general, industrias de papel, plástico, telas; hospitales públicos y privados, asilos, escuelas, aeropuertos, laboratorios de investigación y desarrollo de tecnología, clínicas donde se practiquen cirugías, cárceles, entidades financieras, veterinarias, granjas, centros de acopio de materiales para reciclaje inflamable, centros de cuidado de menores, escuelas, universidades, centros de estudio, escuelas de aprendizaje especial, guarderías, entre otros, como pueden ser zonas de alta concentración demográfica, como se da en asentamientos informales, alamedas y zonas en las que son muy limitados los retiros frontales, posteriores y laterales, que pueden propiciar la expansión de incendios. Y, en el orden de comprender también, que la venta de productos explosivos a base de pólvora, supone un almacenamiento previo, en el respectivo establecimiento. Esta coexistencia del almacenamiento para venta, igualmente es susceptible de regulaciones urbanísticas en lo relativo a uso de suelo, como parte de la zonificación como técnica del ordenamiento territorial, ya que, también acudiendo a reglas de lógica, no podría pensarse viable el otorgamiento de licencias de almacenamiento y venta de pólvora, por ejemplo, en inmuebles cercanos o colindantes a yacimientos de hidrocarburos, refinerías, gasolineras, oleoductos, gasoductos, centrales eléctricas, almacenes de combustible; predios con licencia urbanísticas para estacionamiento de camiones cisterna, y almacenamiento de combustibles, entre otros, ni tampoco a zonas cercanas a núcleos residenciales con alta densidad demográfica.

Así, se le solicita a la Alcaldía Municipal, remitir a este Concejo la propuesta del Reglamento de Zonificación, en donde se establezca estas limitaciones de uso de suelo. Lo anterior deberá informarse en un plazo máximo de 15 días a este Concejo, y deberá notificarse al departamento de Control Urbano, a la alcaldía y al encargado de implementar el proceso de acompañamiento para la formulación del Plan Regulador por

EXP: 24-002401-1027-CA

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del HNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tproca-tpdco@poder-judicial.go.cr

parte de la contratista INVU.

TERCERO: En lo referente a las solicitudes de licencia comercial para el uso y venta de productos explosivos a base de pólvora, se le solicita a la Alcaldía Municipal, preparar un formulario en donde se detallen los requisitos, obligaciones y advertencias; formulario que deberá encontrarse en permanente revisión, para ajustarlo a las presentes disposiciones y las del futuro Plan Regulador. Lo anterior en un plazo de ocho días hábiles.

CUARTO: Se deroga el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES Y MATERIALES PIROTÉCNICOS AUTORIZADOS EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT, aprobado mediante acuerdo N° 8, que consta en el artículo 1º, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria N° 199-2014, del 20 de enero de 2014. (Ver imágenes 56 a 73 del legajo de ejecución).

III.-DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE ACTO FIRME Y FAVORABLE.

La Administración Pública tiene la potestad de definir derechos y crear obligaciones de forma unilateral y ejecutoria. Sus declaraciones son inmediatamente eficaces, creando en el destinatario una obligación de cumplimiento inmediato, todo ello con independencia de su posible validez intrínseca. En este sentido, por ejecutividad del acto administrativo se entiende la obligatoriedad, derecho a la exigibilidad y deber de cumplimiento que el acto administrativo importa luego de su comunicación. La ejecutoriedad, por su parte, se refiere específicamente a la capacidad de la Administración de poder materializar la ejecución de sus actos por sí misma, aunque el administrado se oponga y sin necesidad de que un órgano judicial reconozca tal derecho y la habilite para tal efecto. Así las cosas, la ejecutividad en una cualidad intrínseca del acto administrativo eficaz, mientras la ejecutoriedad se refiere a su efectividad. Respecto de la ejecutividad, señala el artículo 140 de la Ley General de Administración Pública que el acto administrativo será eficaz luego de comunicado al administrado, excepto si le concede únicamente derechos, en cuyo caso lo producirá desde su adopción. Este aspecto resulta relevante por cuanto el principio de ejecutividad no es solo una característica del acto administrativo eficaz que beneficia a la Administración, sino también una garantía a favor del administrado, en la medida que

éste encuentra asegurada la *ejecutividad de un acto administrativo que le confiere derechos subjetivos*. A lo anterior se denomina la ejecución de actos administrativos, según lo ordena el numeral **228 de la Ley General de la Administración Pública**, que dispone como obligación de la Administración de "... *dar cumplimiento a los actos administrativos firmes, a cuyo efecto serán aplicables las disposiciones del capítulo de ejecución de sentencia del Código Procesal Contencioso Administrativo*" (**según la reforma dada por la Ley 8508**). La Ley General de la Administración Pública y el Código Procesal Contencioso Administrativo, crearon un procedimiento sumario y excepcional, para que el administrado/a pudiera recurrir al auxilio judicial, y compeler a la Administración para que cumpla con sus propios actos, con la condición de estos **se encuentren firmes y sean favorables**. En consecuencia en el proceso de Ejecución de Acto Firme y favorable tiene como requisito de admisibilidad, que el administrado ostente un acto en los términos del artículo **228 de la Ley General de la Administración Pública y 176 del Código Procesal Contencioso Administrativo**. Para tal efecto deberá el Juzgador determinar si el acto es favorable, si se encuentra firme y por ende si resulta ejecutorio al corresponder a un **derecho subjetivo positivo**, que no es más, en palabras simples, que la referencia al otorgamiento de un derecho por parte de la administración, característica que se desprende fácilmente del acto emitido por la Administración Pública. Lo anterior de conformidad con el numeral 140 de la Ley General de la Administración Pública. Así tenemos que la firmeza del actor, se da cuando no ha sido objeto de impugnación ya sea en vía administrativa o jurisdiccional y que en ese tanto cumpla con los requisitos de **Ejecutividad y ejecutoriedad**. Características que están referidas a la presunción de validez de la Administración Públicas sobre sus actos, lo que implica que se presumen válidos en tanto no hayan sido anulados por una autoridad competente o por la propia administración que emite el acto. Así para que la ejecución sea positiva debe contener todas las condiciones antes indicadas. No esta demás agregar que lo resuelto en este tipo de asuntos, estableció la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, no tiene la naturaleza de cosa juzgada material y formal, así en la sentencia número **000889-A-S1-2015 de las doce horas veinticinco minutos del treinta y uno de**

Julio del año dos mil quince, se dispuso que "... **la decisión final en este tipo de procesos es -autónomo- no tiene la naturaleza de cosa juzgada, ni es una vía declarativa de derecho, sino que en esencia, se convierte en una forma de concretar la voluntad de la administración.**". Por su parte la Sala Constitucional en Consulta Judicial de Constitucionalidad en su Considerando IV respecto de la naturaleza jurídica del proceso de Ejecución de Acto Firme y Favorable dispuso " *No cabe la menor duda de que cualquier proceso de ejecución tiene una naturaleza jurídica inequívocamente jurisdiccional. El proceso de ejecución contemplado en el artículo 176 del Código Procesal Contencioso-Administrativo, también, es materialmente jurisdiccional.*". "... *A partir de tales consideraciones es posible arribar a las siguientes conclusiones: a) Esta fuera de discusión que el proceso de ejecución contemplado en el ordinal 176 del Código Procesal Contencioso Administrativo, es jurisdiccional es uno más de los contemplados en la legislación Procesal, no se trata del ejercicio de una función materialmente administrativa por el juez ordinario; b) es de los procesos de ejecución donde no existe una sentencia previa que ejecutar, sin que eso le reste su naturaleza sustancialmente jurisdiccional; c) ese proceso de ejecución que debe ser de conocimiento del juez ordinario, no quebranta los principios de separación de funciones, independencia judicial, exclusividad y universalidad de la función*" (sentencia N° 2017-008853 de las **nueve horas quince minutos del catorce de junio de dos mil diecisiete**).

2) **IV.- SOBRE LO PRETENDIDO:** La actora solicita " *1. Se solicita a esta respetable autoridad traer expediente del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, proceso de Jerarquía impropia (Municipal), No. 23-004612-1027-CA, para proceso de ejecución acto firme y favorable.*

3) *2. Con base en los anteriores hechos, pedimos se ordene a la MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, al CONCEJO MUNICIPAL, al PRESIDENTE MUNICIPAL y al ALCALDE*

4) *MUNICIPAL enderezar el proceso realizado y cumplir con la orden contemplada en el por tanto de la Sentencia No. 2023003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre de 2023 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda en*

5) *ejercicio de jerarquía impropia.*

I.X.P. 24-002401-1027-CA
Goicoechea, Calle Blancos, 30 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tproca-igdoc@poder-judicial.go.cr

6)3. Se solicita pedir a la Municipalidad de Curridabat acoger y obedecer, acatar y ejecutar la Sentencia No. 2023003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre de 2023 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para que no se les acuse por el principio de desobediencia a la autoridad.

7)4. Se solicita anular acuerdo No. 1, que consta en el artículo 1º, capítulo 1º, del acta de la sesión extraordinaria No. 86-2023 del Concejo de Curridabat del 15 de noviembre de 2023 publicado en el Alcance No. 244 a la Gaceta No. 228 del viernes 8 de diciembre de 2023 por cuanto no tienen legislación que les autorice a prohibir la pólvora y que el Concejo Municipal se limite a realizar lo ordenado en el "Por Tanto" de la resolución y si no tienen claridad en el trámite a realizar solicitar al Tribunal una aclaración del proceso.

8)5. Solicitamos al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en acatamiento a la Ley General de Administración Pública, en vista que existe una evidente desobediencia a la autoridad, se sancione a todas las personas del Concejo Municipal por el abuso de autoridad que están realizando al tomar acuerdos para los que no tienen competencia y derogando el reglamento existente para no obedecer el mandato del Tribunal por falta de regulación y alargando el tiempo ya que un reglamento no se puede tramitar de la noche a la mañana, necesita estudios costo-beneficio, salir a consulta pública, etc.

9)6. Se solicita se aplique el principio de la Ley General de Administración Pública en cuanto a la desobediencia a la autoridad y solicite al órgano competente le abra un proceso disciplinario a todos los miembros del Concejo Municipal y al Alcalde Municipal por cuanto están violentando un derecho de los administrados con esta desobediencia a la autoridad.

7. Se solicita que como medida cautelar, se testimonie piezas, contra las siguientes personas: Regidores Propietarios: Oscar Mora Altamirano, presidente Municipal; Marisol Arrones Fajardo; Melissa Bérenzon Quirós; Carlos Monge Chinchilla; Carolina Sáenz Solís; Yerson Zúñiga Madrigal y Allan Sevilla Mora. Regidores suplentes: Dennis Lizano Serrano, Ana Lorena López Redondo, Miguel Angel Rodríguez Araya, Sonia Madrigal Fernández, Dennis Jiménez Vargas, Cindy Hernández Cordero. Por la Sindicatura:

EXP: 24-002401-1027-CJA
Guicosecha, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Cañi Dorado. Teléfono: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: ipruca-sgdho@poder-judicial.go.cr

DISTRITO CENTRO: José Daniel Fernández Chaves y Xinia Boza Cordero; DISTRITO GRANADILLA: María Camacho Mora; DISTRITO TIRRASES: Esteban Ramírez Aguilar y Andrea Acuña Jara. Al Alcalde Municipal, señor Jimmy Cruz Jiménez; a la Vicealcaldesa, Ana Lucía Ferrero Mata y a la Asesora Legal de la presidencia, vicepresidencia y fracciones, Licda. Alba Iris Ortiz Recio. Lo anterior en vista que dichos funcionarios de elección popular se encuentran prontos a dejar sus cargos en el mes de abril de 2024". (Ver imágenes 2 a 14 del legajo de ejecución).-

Es claro de la narrativa de los hechos que expone el actor y de la prueba aportada en autos que la Municipalidad de Curridabat adoptó el acuerdo Nro. 1, que consta en el artículo 1º, capítulo 1º, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 86-2023, del 15 de noviembre de 2023; se acordó entre otros ADICIONAR el artículo 7º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria N°. 138-2022, del 20 de diciembre de 2022, mismo que había sido parcialmente anulado mediante resolución N°2023003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre de 2023, del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda actuando como jerarca impropio, es decir que el acuerdo Nro. 1, que consta en el artículo 1º, capítulo 1º, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 86-2023, del 15 de noviembre de 2023, es un acto administrativo independiente al que fue objeto de análisis dentro del proceso de jerarquía impropia 23-004612-1027-CA, y por ende ajeno a la resolución N°2023003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre de 2023, por lo cual su ejecución por medio de la figura del acto administrativo firme y favorable resulta inviable, véase que la parte actora solicita en sus pretensiones del 2 a 3 que se ordene a la Municipalidad cumplir con la resolución N°2023003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre de 2023, pero no especifica como fue que el gobierno local no cumplió con dicha resolución en un caso concreto al menos, lo que si es claro es que la Municipalidad en el acuerdo Nro. 1, que consta en el artículo 1º, capítulo 1º, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 86-2023, del 15 de noviembre de 2023; vuelve a tocar el tema de la pólvora y adiciona el artículo 7º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria N°. 138-2022, del 20 de diciembre de 2022, y regula nuevamente todo lo que tiene que ver con este tema, pero la resolución que se pide ejecutar en ningún momento prohibió o limitó a la Municipalidad ejercer sus competencias y regular el tema de la pólvora,

EXP: 24-002401-1027-CA
Goicoechea, Calle Blanca, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Durado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tpnca-igloc@poder-judicial.go.cr

ahora bien si dicho acuerdo el Nro. 1, que consta en el artículo 1º, capítulo 1º, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 86-2023, del 15 de noviembre de 2023; es conforme o no al ordenamiento jurídico es un tema que supera este tipo de procesos de naturaleza sumaria, siendo este acuerdo un acto jurídico independiente al que origino el proceso que 23-004612-1027-CA, que posee su propia cadena recursiva y cuya legalidad debe discutirse en otra vía, ya que se reitera, la sentencia de Jerarquía Impropia no limita o impide que la Municipalidad retome el tema y sobre el mismo adopte un nuevo acuerdo como sucede en este caso, acuerdo que se aclara esta sujeto al análisis de legalidad en la vía correspondiente, lo anterior nos lleva a la pretensión 4 de la gestión de la parte actora que señala: "4. *Se solicita anular acuerdo No. 1, que consta en el artículo 1º, capítulo 1º, del acta de la sesión extraordinaria No. 86-2023 del Concejo de Curridabat del 15 de noviembre de 2023 publicado en el Alcance No. 244 a la Gaceta No. 228 del viernes 8 de diciembre de 2023 por cuanto no tienen legislación que les autorice a prohibir la pólvora y que el Concejo Municipal se limite a realizar lo ordenado en el "Por Tanto" de la resolución y si no tienen claridad en el trámite a realizar solicitar al Tribunal una aclaración del proceso*". Este proceso no es un ordinario, no es posible en el mismo declarar nulo un acto administrativo, la naturaleza misma de esta figura lo que plantea es un panorama en donde ante una gestión específica de ejecutar un acto administrativo previo firme y favorable el administrado se encuentra con la negativa de la Administración, que no es el panorama que aquí nos ocupa, en este proceso ha sido demostrado que la Administración adopto un nuevo acto administrativo cuya validez debe ser discutida según la cadena recursiva que la Ley establece, aunado a esto debe señalarse que si bien no se especifican casos concretos en relación a las pretensiones 2 y 3 en donde según la actora se dejo de aplicar el acto favorable, debe valorarse que a la luz del nuevo acuerdo adoptado por la Administración su conducta puede ajustarse al mismo sin entrar en una contradicción con lo dispuesto en la resolución N°2023003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre de 2023, lo cual debe estar sujeto a un análisis de legalidad que como ya se dijo previamente sobrepasa la naturaleza misma de este proceso sumario. Ahora bien en cuanto a la pretensión 5 y 6 las mismas son de carácter disciplinario-sancionatoria, que dada la naturaleza y el contenido de la resolución cuya

ejecución se gestiona, no es factible en este tipo de procesos y menos aún por la forma en la que se ha resuelto este asunto razón por la cual debe ser rechazada. Téngase en cuenta que la resolución N°2023003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre de 2023, se dictó por el Tribunal Contencioso en su carácter de Jerarca Impropio, es decir desde una función administrativa no jurisdiccional. En relación a la pretensión 7 la misma es de naturaleza cautelar pero lo solicitado en dicha pretensión es una sanción en si misma que requiere de un análisis propio dentro del proceso correspondiente y al no ser este el caso se rechaza dicha pretensión. Por último se aclara que en cuanto a la pretensión número 1, dado que el expediente de Jerarquía impropia 23-004612-1027-CA, se tramita ante este Tribunal, no es necesaria su solicitud a effectum videndi, y el Tribunal lo ha consultado para adoptar la presente decisión.

V.- DE LAS COSTAS PERSONALES Y PROCESALES: En cuanto a las costas, tenemos que al tenor de lo dispuesto en el artículo 193 del Código Procesal Contencioso Administrativo y en atención a la naturaleza dada por Sala Primera a que lo que se resuelve en este tipo de asuntos, es un mero auto (**ver sentencias 649, 883 y 889 todas A-S1-2014**), en consecuencia no procede una condenatoria en costas en favor de la actora, aún y cuando fuera denegado la ejecución de un acto administrativo, por lo que se dispone **sin especial condenatoria en costas de la presente acción**

POR TANTO:

Por las razones dadas se declara **SIN LUGAR EN TODOS SUS EXTREMOS** el proceso de **EJECUCIÓN DE ACTO FIRME Y FAVORABLE** interpuesto por **ASOCIACIÓN PIROTÉCNICA DE COSTA RICA** contra la **MUNICIPALIDAD CURRIDABAT**. Se resuelve sin condenatoria en costas.- **NOTIFÍQUESE.-Alexandra Zúñiga Mora, Jueza Ejecutora.-**



EXP: 34-002401-1027-CA
Guisacotina, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Destado. Teléfono: 2543-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5604 ó 2545-0006. Correo electrónico: apoca-ajbco@poder-judicial.go.cr

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es importante informar a los demás Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito; en las oficinas de las Secretarías Municipales, de los avances en el presente tema, a los fines de que puedan tomar las decisiones que corresponda, mejor informados.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, Y LAS SENTENCIAS DE CITA, SE RECOMIENDA:

a) INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que informe a las Secretarías de los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito de la presente sentencia. 19:12 ACUERDO Nro. 4. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N.º CAJ-071-07-2025. - A las diecinueve horas con doce minutos del ocho de julio de dos mil

veinticinco y sometidos a votación los dictámenes presentados, se aprueban por unanimidad de votos, en consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, Y LAS SENTENCIAS DE CITA, SE RECOMIENDA:

a) INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que informe a las Secretarías de los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito de la presente sentencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio MC-CM-0442-07-2025 de Dayana Álvarez Cisneros secretaria Secretaría Municipal Municipalidad de Curridabat.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio MS-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPCBELÉN-385-2025, Subintendente Nelson Tames Solano Jefe de Delegación Policial de Belén, gerald.castro@misp.go.cr. Asunto: Solicitud de Audiencia, para Rendición de cuentas y Exposición de la actividad del Cantón con el tema de Delitos. Sirva la presente para saludarles y a su vez solicitarles, una audiencia ante el Concejo Municipal, la cual requerimos se nos brinde, un espacio, para poder exponer ante ustedes, dos puntos en específico, primero, presentar una breve rendición de cuentas y segundo exponer la actividad delictiva que presenta el cantón de Belén. En espera de haberlo dejado debidamente informado al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio MS-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPCBELÉN-385-2025, Subintendente Nelson Tames Solano Jefe de Delegación Policial de Belén. **SEGUNDO:** Avalar la audiencia solicita en una Sesión Extraordinaria para la presentación del informe de rendición de cuentas. **TERCERO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para coordinar según agenda lo solicitado.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio sin número de Guillermo Arroyo Jiménez y María Isabel Mora Jiménez Presidentes Nacionales MFC de Costa Rica, rocioevm@gmail.com. Reciban por este medio un fraternal saludo en Cristo Jesús, deseándoles que la Paz de Él reine siempre en sus corazones. El Movimiento Familiar Cristiano de Costa Rica en conjunto con el Ministerio de Educación Pública, en cumplimiento con lo que dispone el Decreto Ejecutivo 2569-E, del 30 de setiembre de 1972, emprende para este año 2025 la celebración de la LVI (56) Semana de Integración Familiar (SIF), con actividades en escuelas, colegios y en grupos apostólicos de nuestra amada Iglesia Católica a nivel nacional. Les estamos invitando de la manera más cordial a el ACTO DE INAUGURACION de la SIF que llevaremos a cabo el viernes 22 de agosto del 2025, en las instalaciones del LICEO EXPERIMENTAL BILINGUE DE BELEN DE HEREDIA, EN SAN ANTONIO DE BELEN, dando inicio a las 9:00 am.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Guillermo Arroyo Jiménez y María Isabel Mora Jiménez Presidentes Nacionales MFC de Costa Rica. **SEGUNDO:** Remitir a todos los miembros de este honorable Concejo Municipal esta invitación para los que tengan a bien asistir.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio DVM-PICR-DPI-DDSE-1451-2025 de María Villalba Altamirano Subdirectora, Dirección de Planificación Institucional Ministerio de Educación

Pública, servicioseducativos@mep.go.cr; DRE.Heredia@mep.go.cr; direccion.planificacion.institucional@mep.go.cr. Asunto: Respuesta al Acuerdo Municipal Ref. 3731-2025. Conforme a las facultades de este departamento, ante correo del 08 de julio de 2025, mediante el cual es remitido por parte de la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.37-2025 por el Consejo Municipal de la Municipalidad de Belén, donde se expone la necesidad de valorar la creación de un nuevo servicio educativo para la oferta educativa de III Ciclo y Educación Diversificada, ante la demanda existente y las condiciones actuales de los centros educativos existentes.

Se les comunica que, la detección de necesidades de nuevos servicios educativos es una acción que debe realizar en primera instancia el Supervisor de Centros Educativos del circuito escolar respectivo, lo anterior debido a su cercanía y gran conocimiento sobre los movimientos poblacionales de la zona y de las condiciones de la oferta educativa en la misma. Una vez determinado el servicio educativo requerido, desde la supervisión del circuito escolar se inicia el trámite de solicitud de apertura ante la Dirección Regional de Educación correspondiente de acuerdo con lo estipulado en la Circular DM-0091-2024. Posteriormente, la solicitud debe ser presentada al Departamento de Desarrollo de Servicios Educativos para su análisis y presentación a la Comisión de Regulación de la Oferta Educativa (CROE) para su aprobación. Es importante aclarar que, la CROE es la instancia dentro del Ministerio de Educación Pública que tiene bajo su responsabilidad analizar y aprobar los cambios en la cantidad y modalidad de centros educativos, que tengan incidencia en forma directa con la Oferta Educativa del Ministerio de Educación Pública

Remito copia de este oficio a la supervisión de circuito escolar 07 y Dirección Regional de Educación de Heredia, para que se proceda con el trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DVM-PICR-DPI-DDSE-1451-2025 de María Villalba Altamirano Subdirectora, Dirección de Planificación Institucional Ministerio de Educación Pública. **SEGUNDO:** Agradecer a la Subdirectora de la Dirección de Planificación Institucional Ministerio de Educación Pública, su inmediata respuesta. **TERCERO:** Remitir esta nota al Sr. Supervisor del Circuito 07 Master Alejandro Rojas, de Centros Educativos y externar nuestro total apoyo de a la gestión requerida, para valorar la creación de un nuevo servicio educativo para la oferta educativa de III Ciclo y Educación Diversificada planteada por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.37-2025. **CUARTO:** Notificar a la Subdirectora y al Supervisor de Circuito 07 de este acuerdo y el apoyo que se brinda.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio 2279 de Juan Diego Ledezma Hidalgo, calle Ezequiel Murillo, calle 166. Nos dirigimos a ustedes como vecinos de San Antonio de Belen para manifestar nuestra profunda preocupación por una situación que pone en riesgo la integridad de las personas y que ya ha tenido consecuencias graves para nuestra familia. Hace unas semanas, nuestro padre sufrió una caída al intentar ingresar al parque ubicado en la zona de Calle Flores, administrado actualmente por el Comité de Calle Flores. El accidente fue ocasionado por un tubo metálico de aproximadamente 20 cm de alto instalado en la parte inferior

del portón de ingreso, el cual representa un obstáculo directo para personas adultas mayores, personas con discapacidad, o quienes utilicen coches, andaderas o sillas de ruedas. Este incidente le provocó a nuestro padre una lesión en el menisco, por la cual requiere una operación quirúrgica costosa. Aunque no estamos buscando una compensación económica, si queremos dejar claro que este accidente fue consecuencia directa de una infraestructura que no cumple con los principios de accesibilidad universal, establecidos en la Ley 7600 sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Solicitamos al Concejo Municipal de Belén:

- 1- Que se realice una inspección inmediata de ingreso a este parque y se retire el obstáculo que causó la caída.
- 2- Que se exija al Comité de Calle Flores cumplir con los criterios de accesibilidad según la Ley 7600.
- 3- Que se informe a la comunidad sobre las medidas correctivas que se van a tomar para evitar que se repitan situaciones similares.

Espacios públicos inseguros no solo excluyen, sino que también lesionan y marginan a quienes más apoyo necesitan. Lo sucedido con nuestro padre pudo haberle pasado a cualquier otra persona y no queremos que ninguna familia más tenga que enfrentar una situación como esta por una barrera física mal diseñada.

PD. Me dirijo directamente a ustedes ya que, por antecedentes personales, no me siento en confianza para tratar este asunto con el Comité de Calle Flores. Hace aproximadamente 10 años denuncié públicamente una millonaria donación hecha por Carguill, la cual se usó para la construcción de un edificio que terminó afectando derechos comunitarios. En ese momento, no solo fuimos ignorados, sino que se realizó una inauguración a puertas cerradas con total exclusión vecinal. Por eso, recurro ahora a la autoridad competente: el Concejo Municipal de Belén.





La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que, antes de leer el acuerdo, recordar que vamos a tener una sesión de trabajo con ellos ahí se pueden retomar todos y otros temas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2279 de Juan Diego Ledezma Hidalgo, calle Ezequiel Murillo, calle 166. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se sirva brindar respuesta a la solicitud planteada por el vecino.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio 2282 de Carlos Venegas Sanchez, Concejal Suplente – Unión Belemita / Distrito San Antonio, carlos.vs1269@gmail.com, dirigida a la Alcaldesa Zeneida Chaves, Ing. Oscar Hernandez – Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano. Acudimos a ustedes que siempre han mostrado profesionalismo y eficiencia para asistirnos en esta solicitud. Para su información: El día viernes 4 de julio 2025, la Asociación Barrio San Isidro, Sergio Venegas - Presidente, Pio Luis Murillo – Tesorero, Víctor Mora – Vocal y Carlos Venegas – Vicepresidente, además por parte de la Municipalidad participo, la Alcaldesa Zeneida Chaves, s asesora Noelia Chaves, Ing. Oscar Hernandez de la Oficina de Desarrollo Urbano y Erick Cubillo, encargado de Programas Preventivos. Presentamos varias tareas a resolver en el Distrito San Antonio, específicamente en el Barrio San Isidro. En esta reunión se determinó a quienes se dirigía cada tarea para darle seguimiento bajo una hoja de ruta a continuación les presento cada tarea establecida en dicha reunión:

- 1- Desprendimiento de tierra en la pared sur del Río Quebrada Seca, cerca del puente, caída de los bloques del muro de contención.



2- Cuartería ubicada en esta casa, causa problemas con los demás vecinos.



3- Problemas de estacionamiento para camiones repartidores y clientes, causan problemas de vecinos en salidas para sus carros y a los peatones al cruzar calles o caminar por las aceras.



4- Parqueo para Salón Comunal. Posibilidad de adquirir terreno para crear parqueo, se utilizaría para el Salón Comunal, como para camiones repartidores, evitamos congestión.



5- Invasión, construcción, adueñamiento de terrenos de zonas de protección.



6- Construcción de aceras y rampas para sillas de ruedas. (frente a los Alvarez – Veguita – Mono).



- 7- Parqueo de automóviles en las aceras en Avenida 48, calle la línea (Venegas) – incumplimiento de la Ley 7600.
- Enviar nota al CCDR nota para utilizar parqueo de la antigua fábrica de vidrios.
 - Contaminación sónica.
 - Contaminación smog.
 - Problemas respiratorios entre los adultos mayores y niños, por el polvo de la calle de lastre.
 - Estrés a los vecinos por cantidad de automóviles fines de semana, ausencia de policías de tránsito.
 - Falta de rampas y pasos peatonales.
 - Invasión de aceras por parte de los automóviles a las aceras, causa discusiones y problemas para los transeúntes.





Acudo a ustedes como profesionales y conocedores de las leyes para solucionar estos problemas y si es posible, mantenerme informado del avance de los trabajos a realizar, para comunicarlo a los vecinos que se encuentran muy preocupados por estos inconvenientes. Confío en que ustedes, que siempre ha mostrado profesionalismo y eficiencia, podrán asistirme en esta solicitud. Si se requiere algún documento adicional o información adicional, por favor, háganmelo saber.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio 2282 de Carlos Venegas Sanchez, Concejal Suplente. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se sirva generar respuesta y el plan de acción a estas necesidades planteadas por los Sres. de la Asociación de Vecinos de San Isidro.

ARTÍCULO 35. Se conoce el correo electrónico de De: Victor Gonzalez Cordero, vgcordero50@gmail.com. La presente es para consultar respetuosamente, algunas dudas relacionadas al humedal La Ribera, localizado en el distrito La Ribera, costado este de la Urbanización La Ribera. Porque el humedal La Ribera, no aparece inscrito en el sistema nacional de humedales, según corresponde?. Porque el humedal La Ribera, no tiene definida y delimitada, su área de protección correspondiente, como humedal lacustrino, según estudios realizados por el Minae y Senara?. Realizo estas 2 preguntas, debido a la poca información existente en nuestro Cantón de este ecosistema, que se encuentra dentro de nuestra comunidad y no aparece registrado en el inventario nacional de humedales y violación existente del área de protección, que se debe de resguardar, para este tipo de humedales o cuerpos de agua.

Actualmente la propiedad en donde está ubicado parte del humedal, es aprovechado por ganado vacuno, para su crianza y alimentación, esta práctica es contraproducente, para la regeneración natural de flora y fauna que debe de existir en estos cuerpos de agua, conocido como humedal, en este caso reconocido como lacustrino. Este cuestionamiento, lo hago ya que hace muchos años desde el 2008, luego de una serie de estudios hidrológicos de campo, se determinó la existencia del humedal. Incorporó notas de la noticia.

4 de enero de 2008. El Departamento de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía establece respecto del tema del humedal, que "...Se trata de un humedal, con un embalse natural, el que

tiene un espejo de agua que en estos momentos se encuentra cubierto por vegetación acuática, típica de humedales”.redacción@periodicoelguacho.com.

8 de Setiembre de 2008. Es un humedal lacustrino, lo que otorga 50 metros de protección en sus márgenes. Ahora este humedal fue declarado lacustrino por el SENARA, que es el rector en aguas subterráneas y es una laguna según SINAC que es el rector en materia de humedales.[Heredia, 8 set \(elmundo.cr\)](http://www.elfinanciero.com.ec/Heredia_8_set_(elmundo.cr)) .

La importancia de declaratoria e inscripción, es fundamental para la existencia y protección de este ecosistema, si no se cuenta con estos requisitos, las autoridades responsables de su supervisión y protección, desconocerán de su existencia. Los pastos utilizados para el ganado, logran colonizar los sectores, donde los niveles freáticos disminuyen, propiciando el alimento que favorece el ingreso de ganado, dedicado a la producción de carne, situación que agrava las condiciones naturales del espejo de agua, por el pisoteo, contaminación y erosión del suelo. Por esta invasión, el espejo de agua del humedal ha disminuido considerablemente, casi al punto de desaparecer, por lo tanto es de suma importancia analizar la situación actual del ecosistema. La ley orgánica del ambiente

Artículo 42.- Delimitación de zonas protegidas. El Ministerio del Ambiente y Energía, en coordinación con las instituciones competentes, podrá delimitar zonas de protección de determinadas áreas marinas, costeras y humedales, las cuales se sujetarán a planes de ordenamiento y manejo, a fin de prevenir y combatir la contaminación o la degradación de estos ecosistemas.

Decretos sobre Humedales en Costa Rica

Decreto Ejecutivo N° 36427-MINAET (2011)

Crea el Programa Nacional de Humedales (PNH) dentro del SINAC. Establece el Consejo Nacional Asesor de Humedales.

Enlace al texto oficial:
<https://omeka.campusuci2.com/biblioteca/files/original/e7971d2406a178cf161936f07b86cede.pdf>

Decreto Ejecutivo N° 39411-MINAE-MAG (2016)

Reglamento para el aprovechamiento racional de recursos acuáticos en humedales. Solo asociaciones locales pueden acceder a esos recursos.

Enlace al texto oficial:
https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=83815&nValor3=107922¶m1=NRTC&strTipM=

Decreto Ejecutivo N° 40023-MINAE (2016)

Complementa el Decreto 39411 detallando procedimientos para autorizaciones y control.

Decreto Ejecutivo N° 40244-MINAE-PLAN (2017)

Oficializa la Política Nacional de Humedales 2017–2030. Establece lineamientos estratégicos para conservación y uso sostenible. Solicito respetuosamente, conocer cuál es el estatus actual del Humedal La Ribera, si se encuentra debidamente inscrito en el sistema nacional de humedales, cuál es su clasificación y asignación de área de protección. Por favor facilitarme el

documento de inscripción o el Link para descargar la información. Si no se encuentra inscrito, por favor indicarme cual es la razón por la cual, no se procedió de forma oportuna y responsable, con este proceso administrativo municipal. Quedo atento a su pronta respuesta.

El Regidor Propietario Ulises Araya, plantea que a ser muy resumido para que podamos irnos pronto vean el humedal de La Ribera hasta que no finalice el juicio en el Contencioso Administrativo. Es poco el margen de acción que tenemos, hay que esperar que el juicio finalice y que lo que salga de ahí que todos esperamos que sea la victoria y la Procuraduría General de la República de que el humedal es tal cual es lo que dicen los estudios técnicos que este Concejo Municipal ha avalado un humedal Lacustrino una vez que eso pase, ya podemos hacer un montón de acciones más, desde recuperación del humedal hasta las respectivas, inscripciones, el humedal estuvo inscrito en Ramsar, un sitio Ramsar fue una gestión que se hizo en el 2010, eso hay que rastrearlo y ubicarlo, pero sí creo que es importante que tomemos en cuenta esa situación, fundamental que ahora que la administración no va a haber, incluso sería bueno especificarlo que fuera la Unidad Ambiental la que le dé seguimiento, porque como el humedal de La Ribera es una olla, un humedal palustrino tiene un afluente que le entra de algún lado, un riachuelo, algo así, hace como un charquito en humedal de La Ribera, no el humedal de La Ribera es una olla de la que le sube el acuífero Barva y ahí él se forma. Por eso tenía un espejo de agua, ahí lo que habría que también visualizar es que las nacientes de las que se alimenta el humedal deberían estar también con sus respectivos círculos de área de protección. Creo que eso ya MINAE lo había verificado y es importante que los informes que MINAE emitió sobre los puntos de naciente del humedal puedan ser incorporados al mapa de afectaciones de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de Víctor Gonzalez Cordero. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Ambiente para que se sirva brindar respuesta al Sr. Víctor Gonzalez Cordero.

ARTÍCULO 36. Se conoce correo electrónico de Laura Carolina Garrigues Herrera, Defensores de la Casa Común, urbasno2023@gmail.com. Reciban un cordial saludo de parte del colectivo Defensores de la Casa Común. Nos dirigimos a ustedes para dar seguimiento a la solicitud de audiencia que presentamos formalmente mediante nota enviada semanas atrás, en la cual solicitamos espacio ante el Concejo para exponer la Declaratoria Pública para el Desarrollo Integral y la Restauración Ecológica del Cantón de Belén: Hacia una Visión de Sostenibilidad Avanzada y Carbono Positivo. Según tenemos conocimiento, dicha solicitud fue leída en sesión del Concejo el pasado martes 27 de mayo. Sin embargo, al día de hoy, jueves 18 de julio, aún no hemos recibido respuesta oficial con respecto a la fecha de audiencia, pese a que han transcurrido más de los 10 días hábiles establecidos para dar trámite a este tipo de solicitudes.

Como grupo organizado comprometido con el desarrollo responsable de nuestro cantón, reiteramos nuestra disposición al diálogo y al trabajo conjunto, y solicitamos respetuosamente que se nos brinde una pronta respuesta. Consideramos que esta Declaratoria puede ser un valioso insumo para fortalecer las políticas públicas locales en el marco de la protección ambiental y el bienestar común. Agradecemos de antemano su atención y colaboración para

concretar esta audiencia a la mayor brevedad posible, y quedamos atentos para coordinar cualquier detalle logístico necesario. Con respeto y espíritu de cooperación.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cree que tal vez aclarar que eso de las Sesiones Extraordinarias no es antojadizo, a la Presidencia o a los Regidores, la señora secretaria, lleva una lista donde ella va acomodando las fechas conforme fueron ingresando, si no se le ha comunicado es porque habían muchísimas más por delante y ella tiene que respetar un orden.

El Regidor Propietario Ulises Araya, razona que yo sé que hay múltiples tareas, hay mucha carga laboral, pero nada más. Hay que recordar que había un acuerdo de que cada inicio del mes nos debían mandar el listado de los pendientes de, cómo va la lista de las audiencias que, se han solicitado, ahí porfis si pudiéramos tomar eso.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, habla que disculpe Ulises yo no voy a dar respuesta y Patricia me imagino que más nosotros hemos, vamos a la tarea, Patricia, de buscar sesión por sesión todas las notificaciones que hay pendientes y créame que la próxima semana y la que sigue y la que sigue sobre todo el mes de septiembre, van a estar bastantes como, se llama convocados a muchas que hay pendientes, porque hemos tratado de ir llevando las Sesiones Ordinarias, las Extraordinarias. Más todas las reuniones a las que nos invitan o convoca que algunos trabajan y otros estudian y hemos tratado de crear un equilibrio, pero para no dejar nada y sacado, hemos estado trabajando en eso. Patricia no me deja mentir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite de consulta presentado según el correo electrónico de Laura Carolina Garrigues Herrera. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se sirva dar respuesta y recomendar una fecha oportuna según sea la situación de lugar el cual se ubica la solicitud dentro del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 37. Se conoce correo electrónico de Vecinos y vecinas del Cantón de Belén, Defensores de la Casa Común, urbasno2023@gmail.com. Concejo Municipal y de la Comisión del Plan Regulador: Reciban un cordial saludo de parte de quienes firmamos la nota Forobelemita-01-2025, entregada el pasado 13 de junio, en la que expresamos nuestra satisfacción por la reactivación de las sesiones de esta Comisión y solicitamos formalmente el cronograma de trabajo del proceso de actualización del Plan Regulador de Belén, así como el acceso a las grabaciones de las sesiones realizadas. Dicha solicitud fue leída en sesión del Concejo Municipal el pasado martes 17 de junio. Sin embargo, al día de hoy, 18 de julio, aún no hemos recibido por escrito el cronograma correspondiente, pese a que según lo anunciado, el proceso estaría iniciando formalmente el 1.º de julio.

Como personas vecinas interesadas y comprometidas con el desarrollo ordenado y sostenible del cantón, reiteramos respetuosamente nuestra solicitud, y hacemos un llamado a que se nos incluya en este proceso a la brevedad posible. Este es un tema de alto interés ciudadano, clave para el manejo óptimo del territorio de Belén, y consideramos que la transparencia y la participación informada son pilares esenciales para su éxito. Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de una pronta respuesta. Seguimos a disposición para

colaborar desde una visión técnica, ciudadana y comprometida con el bien común. Con espíritu de trabajo en equipo y cooperación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de Vecinos y vecinas del Cantón de Belén, Defensores de la Casa Común. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de la Comisión del Plan Regulador y encargada de la Oficina del Plan Regulador Municipal, para que se sirva brindar respuesta y copia del acta solicitada, con copia a este Concejo Municipal.

A las 10:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal